

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA
Y TORRES**

Sesión Plenaria núm. 26

celebrada el miércoles, 7 de junio de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos de la mañana.

El señor Presidente anuncia que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa y del que se dio cuenta en la última sesión, se va a proceder a la comprobación de la existencia de quórum para dar comienzo a la sesión.

Comprobada la presencia de 249 señores Diputados y, por tanto, la existencia de quórum, se entra en el orden del día.

El señor Presidente da cuenta de que distintos Grupos Parlamentarios han solicitado la alteración del orden del día con la introducción en el mismo de una moción, a la que da lectura el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno).

Moción relacionada con la situación planteada por familiares de personas desaparecidas en Chile, entre las que se encuentran algunos españoles.

Antes de entrar en debate, el señor Presidente pregunta a la Cámara si está conforme con la alteración del orden del día.—Asentimiento general. — Seguidamente, se vota esta moción, que es aceptada por mayoría.—Intervienen para explicar el voto los señores Fraga Iribarne, Peces-Barba Martínez, Tierno Galván, Tamames Gómez, Pérez-Llorca Rodrigo, Cuerda Montoya, Alavedra Moner y Mata Garriga (señora).

Dictámenes de Comisiones.—Suspensión durante el plazo de cinco años de la vigencia del artículo 123 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura al dictamen de la Comisión. — Así lo hace el señor Ruiz-Navarro y Gimeno. — El señor Ministro de Educación y Ciencia (Cavero Lataillade) explana el dictamen.—Interviene el señor Gutiérrez Pascual, quien explica el alcance de la Disposición transitoria objeto de debate. — Se

votan los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del dictamen, que son aprobados por 279 votos, con cuatro abstenciones. — A continuación, se vota la Disposición transitoria, que es rechazada por 136 votos en contra y ocho a favor, con 139 abstenciones. — El señor De la Vallina Velarde explica su voto.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.— Toma en consideración de varias proposiciones de ley.

Modificación de los artículos 418 y 428 del Código Penal (presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña). — El señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno) da lectura a esta proposición.—Intervienen los señores Guerra Fontana y Estella Goytre.—El señor Guerra Fontana retira esta proposición de ley y explica las razones de ello.

Parque Nacional de Doñana (presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso). — Se da por leído el texto de esta proposición de ley.—Se lee a continuación el dictamen de la comisión.—El señor Colino Salamanca defiende la proposición de ley.—Le contesta, en representación del Gobierno, el señor Pérez Miyares. Efectuada la votación, fue aceptada la toma en consideración por 136 votos a favor y ninguno en contra, con 142 abstenciones.—El señor Sendra Navarro explica su voto.

El señor Presidente anuncia que ha quedado retirada la siguiente proposición de ley relativa a espacios naturales protegidos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso.

Se suspende la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

Antes de continuar con el orden del día, se comprueba la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, ya que se hallan presentes 187 Diputados.

Se pasa al siguiente punto del orden del día. Proposición no de ley sobre la situación legal de la población gitana (presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático).—El señor Ramírez Heredia defiende la proposición. — El señor Solé Barberá consume un turno a favor de la pro-

posición.—Efectuada la votación, fue aceptada la proposición no de ley por 285 votos a favor y ninguno en contra, con una abstención.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.— Mociones.

Bases y pensiones de la Seguridad Social. — El señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno) informa de que a esta moción se han presentado dos enmiendas, a las que da lectura.—El señor De Vicente Martín defiende esta moción.—Interviene en contra el señor Fernández Arias. — El señor Monforte Arregui defiende su enmienda a la moción. En turno de réplica interviene de nuevo el señor De Vicente Martín.—El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura al texto definitivo de la moción con las modificaciones introducidas. — Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno).—Se vota la moción, que es aprobada por 266 votos a favor y ninguno en contra, con una abstención.

Elecciones sindicales en la Administración pública.—El señor Colino Salamanca defiende esta moción.—Intervienen los señores Tamames Gómez y Fernández Arias.—El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura al texto definitivo de esta moción.—Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno).—Se vota la moción en la forma leída, que es aprobada por 225 votos a favor y ninguno en contra, con once abstenciones.

Casinos de juego.—El señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno) da lectura a la enmienda presentada por el Grupo de Unión de Centro Democrático.—El señor Guerra Fontana se adhiere a esta enmienda, en nombre del Grupo Socialistas de Cataluña. — Se vota la moción, que es aprobada por 197 votos a favor y ninguno en contra, con 16 abstenciones.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.— Interpelaciones.

Instrucciones a las Corporaciones Locales en materia de información. — El señor Sáenz Cosculluela explana la interpelación. — Le contesta el señor Ministro del Interior (Martín Villa).—En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Sáenz Cosculluela.

Pasos a nivel en Lérida.—El señor Arana i Pelegrí explica la interpelación.—Le contesta el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez Terán Hernández). — Interviene de nuevo, en turno de réplica, el señor Arana i Pelegrí.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.— Preguntas.

El ferrocarril León-Bilbao.—El señor Del Valle Menéndez formula esta pregunta. — Le contesta el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez Terán Hernández). — En turno de réplica, interviene de nuevo el señor Del Valle Menéndez.

Se levanta la sesión a las ocho y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Conforme al acuerdo adoptado en la última sesión de la Mesa y del que se dio cuenta al Pleno de esta Cámara, vamos a proceder a hacer una votación indicativa a efectos de comprobar el número de señores Diputados presentes, aun cuando a simple vista parece que se cuenta con quórum en el Pleno de hoy.

Comienza la votación indicativa. (Pausa.)

El resultado de la votación arroja la presencia de 249 Diputados, lo que indica que existe quórum para poder iniciar la sesión.

MOCION SOBRE LA SITUACION PLANTEADA POR FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN CHILE, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN ALGUNOS ESPAÑOLES

El señor PRESIDENTE: Por distintos Grupos Parlamentarios ha sido formulada a la Mesa solicitud de alteración del orden del día, con la introducción de una moción que va a ser leída por el Secretario de esta Cámara.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Con la venia, señor Presidente. La moción presentada por los Grupos Parlamentarios dice así:

«El Congreso de los Diputados ante la si-

tuación planteada por los familiares de las personas desaparecidas en Chile, entre los que se encuentran algunos españoles, y por razones humanitarias, acuerda: Solicitar al Gobierno para que directamente se sigan realizando las gestiones oportunas para averiguar la situación de los desaparecidos, entre los que se encuentran súbditos españoles, interesándose por su sometimiento a procesos regulares o a su liberación, en todo caso.

Igualmente se solicita que el Gobierno se dirija a las Naciones Unidas para que a través de sus órganos competentes se inste el cumplimiento de la resolución en esta materia».

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, se somete a la consideración de esta Cámara la alteración del orden del día y, como primer punto del mismo, esta moción formulada por distintos Grupos Parlamentarios.

Todos aquellos señores parlamentarios que estén de acuerdo con la alteración del orden del día para que sea sometida a consideración esta moción, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos señores parlamentarios que estén en contra de la alteración del orden del día, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Los señores parlamentarios que quieran abstenerse, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

En consecuencia, dado el resultado de la votación, visiblemente favorable a la introducción de esta moción, sometemos a la consideración de esta Cámara la moción a que ha dado lectura el señor Secretario.

Aquellos señores parlamentarios que voten favorablemente la moción a que se ha dado lectura, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos señores parlamentarios que voten en contra de la moción, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos señores parlamentarios que quieran abstenerse, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

La votación ha sido indudablemente favorable a la aceptación de esta moción.

El señor FRAGA IRIBARNE: Pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante de Alianza Popular.

El señor FRAGA IRIBARNE: El Grupo Parlamentario de Alianza Popular ha votado en contra de la alteración del orden del día por entender que esta Cámara debe dedicar el mayor tiempo posible, del escaso que dedica a Plenos, al trabajo parlamentario propiamente dicho y el menor posible a declaraciones simbólicas o retóricas cuando éstas no sean estrictamente necesarias.

Igualmente mi Grupo se ha abstenido en cuanto al fondo de la moción presentada por las razones que en ocasión de una moción semejante fueron ya expresadas ante el Pleno de esta Cámara por el Diputado de nuestro Grupo don Federico Silva.

Nosotros, en primer lugar, defendemos en materia de relaciones internacionales el principio de no intervención, y en relación con los países iberoamericanos confirmamos una larga práctica de aplicación de la doctrina Estrada. Los Gobiernos de España en los últimos años tuvieron cordialísimas relaciones con el Gobierno del doctor Allende, mientras fue Presidente de la República de Chile, como las ha mantenido y las mantiene con el Gobierno de la República de Cuba y con cualesquiera otros Gobiernos que ejercen, efectivamente, su soberanía en aquellos países, y no interviene en los asuntos internos, como no acepta intervenciones en los asuntos internos de nuestra Patria.

Esta declaración de no intervención, por tanto, nadie podrá presentarla honestamente como una declaración de aprobación o defensa ni del régimen existente «de facto» en Chile, ni de cualquier otro, porque es una declaración de no intervención, es decir, de ni aprobar ni desaprobado.

La segunda razón por la cual nos hemos abstenido en cuanto a la moción, es que nos parece innecesario recomendar al Gobierno que cumpla una de sus funciones más elementales, cual es su deber de protección de los ciudadanos españoles en el extranjero. Fue uno de los cursos que me explicaron en la Escuela Diplomática, y estoy seguro que nuestros funcionarios diplomáticos y nuestro Departamento lo cumplen, y si no lo hicieren

no consiste, evidentemente, la propuesta que debe hacerse en una declaración general de principios innecesaria, sino evitando una imprecisión que es frecuente en este tipo de resoluciones: mencionar casos concretos y listas en los cuales haya constancia de no actuación por parte del Gobierno.

En tercer lugar, entendemos que la referencia que se hace y que se ha introducido a última hora —según me consta, por expresa sugestión de personas que, sin título claro, han estado visitando esta Cámara para intentar intervenir en la redacción de la propuesta— a la ONU es absolutamente inadecuada; en términos jurídicos y procesales, inoportuna. La Organización de las Naciones Unidas, a diferencia de determinadas organizaciones europeas, es una organización de Estados, no es una organización supranacional, y en la cual las resoluciones de un Congreso solamente pueden tener sentido dentro de acuerdos generales internos de la política de gobierno, y no son susceptibles de ninguna clase de tramitación ante aquella Asamblea y sus otros órganos.

Finalmente, lo último, pero no lo menos importante. Nosotros, una vez más, hemos lamentado la reiteración discriminada y unilateral de manifestaciones de esta índole respecto de determinados países, mientras que respecto de otros, en los cuales se dan hechos semejantes a los alegados, solamente que en números muy superiores, no se hace absolutamente nada. No voy a hablar de los recientes casos de procesos psiquiátricos en la URSS y otros semejantes que han dado lugar a importantes reacciones en otros países y asambleas. Voy a hablar de un caso bien reciente y bien próximo, de las cosas que ocurren, por ejemplo, en Argelia, que han afectado a españoles condenados a muerte en juicios que, ciertamente, dejan bastante que desear y, asimismo, la situación —recientemente aludida en una publicación por todos leída, sin duda—, del señor Ben Bella, que lleva trece años en una prisión ignota sin ver a sus abogados, dándose la extravagante explicación de que él no quiere salir de ella. Todo esto merece, por lo menos, la misma atención.

Por estas razones, señor Presidente, señoras y señores Diputados, Alianza Popular se

ha abstenido, no ha intervenido en este asunto, y lo hará en cualquier resolución semejante que pueda presentarse en las próximas reuniones. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para explicar el voto del Grupo Parlamentario Socialista, tanto sobre la modificación del orden del día como en relación con la moción presentada conjuntamente con otros Grupos Parlamentarios, que ha sido también favorable.

El Grupo Parlamentario Socialista, señoras y señores Diputados, no entiende que una actuación de solidaridad con personas que están sufriendo, por razones humanitarias sea una pérdida de tiempo ni una actuación retórica. Entendemos que es una actuación de fondo y, por esa razón, hemos estado a favor de la moción aprobada.

En cuanto a la justificación de que un Grupo Parlamentario, en definitiva el Congreso de los Diputados español, intervenga en una materia que en concepciones clásicas, y desde luego muy anteriores a la Primera Guerra Mundial, estaba en la materia del derecho interno de las naciones, hoy en día, después de la Segunda Guerra Mundial, toda la doctrina sostiene —y por esa razón nosotros hemos estado a favor de ello— que los temas que afectan a los derechos fundamentales no son temas del derecho interno de las naciones y, por consiguiente, no están tampoco amparadas por el correspondiente apartado de la Carta de las Naciones Unidas, que excluye de su competencia el fuero interno, o el derecho interno de los estados.

Los derechos fundamentales son hoy materia que afectan a todos, y éste es un tema que afecta a un derecho tan fundamental como es el derecho a la vida, y como son las garantías procesales. Por eso nosotros hemos recogido la llamada de personas que nos son propias, porque todo lo que es humano es propio a los demás seres humanos, que no son ajenas y que si no tienen en este momento un título similar al nuestro, título de Dipu-

tados, o título de Senadores, se debe a que el dictador Pinochet se lo quitó por la fuerza.

Por fin nosotros somos favorables a este tema en el Congreso de los Diputados y en los demás foros. Cuando los parlamentarios socialistas están en otros foros, como por ejemplo el Consejo de Europa, tienen una posición absolutamente coherente con la que han tenido aquí. No tenemos dos políticas: una política para el Congreso de los Diputados y otra política de cara a fuera para el Consejo de Europa.

Y para terminar quiero decir que cualquier Grupo Parlamentario que plantee una gestión humanitaria sobre cualquier tema, sobre cualquier persona y sobre cualquier país tendrá siempre la acogida favorable del Grupo Parlamentario Socialista. Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario Mixto, señor Tierno, tiene la palabra.

El señor TIERNO GALVAN: Señoras y señores Diputados, nada tenía previsto, no tengo ante mí ninguna cuartilla en la que haya tomado ninguna nota. Me ha sorprendido la abstención del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, y quería puntualizar algunos extremos, brevemente, para testimoniar por qué discrepo de esta abstención y por qué creo que es necesario definir algunos de los puntos con relación a lo que aquí se ha expuesto y en relación también con mi actitud personal.

Hay dos motivos fundamentales que me mueven a hablar en este momento. Uno, que mi ilustre compañero y colega señor Fraga conoce bien, es el de la gratitud. El de la gratitud, que no por ser un elemento subjetivo deja de tener importancia cuando se conecta con una norma objetiva. El de la gratitud, porque en 1965, cuando fui expulsado de mi Cátedra en España, el Parlamento chileno se pronunció en favor de que se me repusiera en ella. Este es un momento, por consiguiente, que no puedo dejar sin hacer presente desde este sitio que debo recordar aquel hecho, y que aquel hecho se conecta con lo que se está produciendo ahora. Lo que se está produciendo ahora no atañe a ninguna nor-

ma jurídica concreta, ni se refiere en modo concreto al derecho positivo; se refiere a un derecho que está por encima de cualquier derecho positivo, llámese como se quiera, llámesele derecho natural, llámesele moral de las naciones, llámesele ética en términos genéricos, pero ahí se enraíza. Y cuando hay un problema que se refiere a las obligaciones éticas, a mi juicio, con todos los respetos, ni el votar en contra ni la abstención es lícita.

Si repasamos cualquiera de los textos que nos han dado fama y nos han hecho tener un puesto ilustre con relación a todos los países, en cuanto se refiere al origen del Derecho internacional, es precisamente que fue uno de nuestros teólogos, un teólogo y jurisconsulto imparcial, objetivo y poseído de la buena voluntad, el que decidió que sin «*ius commercis*» y sin «*ius communicatis*» no habrá ni Derecho internacional, ni relación entre los pueblos, ni paz ni concordia en el Universo.

Y en función de esos dos derechos, porque a los dos afecta, no podemos permanecer impasibles ante un Gobierno que se expresa, se manifiesta y actúa de tal manera que contradice a los derechos fundamentales, recogidos o no en cualquier declaración que se refiera a los derechos humanos, porque muy en concreto expresa obligaciones que tenemos todos de solidaridad con nuestros prójimos, de solidaridad con el hombre, porque el último de los derechos fundamentales que nos mueve y nos sostiene es asistir a aquellos que, por razón de una legalidad que no está construida sobre la ética, están sufriendo persecución y daño. Por cualquier moral que sea, por la moral laica, por la moral del derecho, por la moral cristiana hay que atenerse a esos supuestos.

Y una Cámara no es la expresión de un código. Una Cámara es la expresión de un pueblo, y no sólo la expresión de un pueblo, la expresión de relaciones entre todos los pueblos. Y este derecho es mucho más profundo que cualquier norma que pueda alegarse o cualquier ejemplo precedente que pueda imponerse o intentar imponerse como testimonio de la necesidad de una abstención o un voto en contra.

A veces, la razón de Estado se impone a la razón de la ética. Pero hay veces que nin-

guna razón de Estado presente, ninguna razón de Estado futura puede ponerse por encima de las normas éticas, y éste es el momento clave. Todos sabemos lo que está ocurriendo en el país de referencia. Todos conocemos, más o menos, lo que ha ocurrido y quizá sea una fórmula, un camino, un vehículo propio para que aquello acabe y, por tanto, un beneficio para la propia situación jurídica chilena, para la propia situación del Gobierno, el que instemos a que eso se resuelva.

Y si alguna vez alguno de los Grupos Parlamentarios ofrece una proposición semejante con relación a cualquier otro país o cualquier otro Gobierno, cuente con que mi voto, al menos, puesto que no puedo hablar en general, será también un voto positivo a la contradicción y a la censura, porque no hay fronteras para estos casos ni hay tampoco razón de Estado.

Hay un límite, y ese límite no puede superarse. El límite está enraizado en la conciencia, en la necesidad apremiante de que, al fin, se construya una moral entre los pueblos que defina las normas legales como normas secundarias, que no permita ni la tortura ni la violación de los derechos individuales. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor TAMAMES GOMEZ: La moción que acaba de aprobar la Cámara se refiere a los problemas derivados de un régimen que, en contra de las manifestaciones de la soberanía popular, se instauró en Chile el 11 de septiembre de 1973.

En aquella fecha, la Junta Militar, presidida por el General Pinochet, a través del golpe de estado, provocado por algo tan elementalmente coyuntural como resolver una huelga de patrones de transporte, creó una situación de la cual se deriva la votación de hoy. En aquella ocasión se anunció que el Presidente Allende había muerto, fallecido por su propia decisión, a través del suicidio, cosa que nunca se demostró. Quedará siempre la sombra de la duda de que aquello fue realmente un asesinato.

La Secretaría General de la Junta Militar,

en aquella ocasión, habló de 244 muertos y 7.000 prisioneros, más 30 confinados de altos cargos políticos en la isla de Dawson. Pero fuentes más fidedignas han demostrado con listas de nombres que el golpe del 11 de septiembre ocasionó 4.000 muertos, 20.000 detenidos y multitud de desaparecidos.

Pero ahí no acabó la represión. La represión se inició verdaderamente con esa masacre de ciudadanos chilenos que no habían hecho otra cosa que defender un régimen democráticamente instaurado.

La Junta Militar disolvió la central única de trabajadores despreciando así los más elementales derechos sociales. Cesó en sus funciones al Congreso Nacional en absoluto desprecio de la propia soberanía popular. Atacó de tal forma los derechos humanos que, a principios de 1974, la Conferencia Episcopal chilena no tuvo más remedio que hacer una declaración formal en la cual ponía de relieve que había despidos arbitrarios por razones ideológicas, sacrificios de los asalariados, detenciones, limitación de las posibilidades de defensa jurídica y la censura más rigurosa.

Pero ese régimen persiguió también a sus enemigos, considerando amigos a los defensores de la democracia, fuera del territorio nacional. La muerte del Almirante Prat, la muerte del Embajador Letelier, son todos hechos que pueden ser imputados, seguramente sin error, al régimen de Pinochet.

El estado de sitio ha durado cuatro años, y ante el resurgimiento de la actividad política en Chile el Gobierno no vaciló en disolver los pocos partidos políticos que quedaban, entre ellos la Democracia Cristiana, cuyos bienes fueron incautados por el Estado. Y el referéndum de 1978 cierra esa apariencia de institucionalización con una farsa, en la cual se trató de convencer al mundo, inútilmente, de que los chilenos estaban por la Junta Militar y por el régimen de opresión.

Han pasado cinco años casi y sigue habiendo desaparecidos como el primer día, y esto es lo que precisamente se plantea en esta resolución del Congreso. Esa política no sirve sino a los intereses de una minoría, de una oligarquía, que no vacila en suprimir los obstáculos a su perpetuación. Y en ese sentido los españoles, a la hora de votar sus representantes en esta Cámara, con algunas ex-

cepciones, no podemos olvidar los llamamientos que otros Parlamentos europeos, y de otros países del mundo, hicieron frente a la dictadura que estuvo vigente en España hasta bien poco; como tampoco podemos olvidar aquí que el Presidente Aguirre Cerdá, de Chile, acogió en los años 1938, 1939 y 1940 a miles de españoles que tuvieron que refugiarse en aquel país hermano. Hoy nosotros acogemos a varios miles de chilenos también, porque hoy aquí hay una incipiente democracia, mientras allí impera la dictadura.

La moción que se ha aprobado se refiere a la desaparición de ciudadanos, entre ellos españoles; a la necesidad —así se insta al Gobierno— de que se preocupe de su búsqueda y de su liberación, y al planteamiento de que las Naciones Unidas recomienden a Chile el cumplimiento de las resoluciones sobre derechos humanos. Eso no significa intervención de ninguna clase en los asuntos de un país; no significa la intervención que están realizando los chilenos en otros países para perseguir a los defensores de la democracia, ni significa tampoco ningún atentado contra esa doctrina Estrada que, si hoy se hubiera elaborado, sería evidentemente muy distinta.

No es una intervención, sino que es un planteamiento hecho sobre la base de toda una serie de principios humanitarios, porque probablemente si se hubiera hecho sobre principios de intervención política no habría habido el consenso que prácticamente se ha conseguido. Y en ese sentido el Grupo Parlamentario Comunista hace aquí su declaración formal de que no pensamos que en esta Cámara haya habido, hasta el momento, ninguna discriminación en lo que respecta a derechos humanos; aquí no se han puesto obstáculos a ninguna clase de iniciativa, seguramente es que no ha habido las iniciativas.

Algunos de los Diputados de esta Cámara hemos firmado en un documento de amnistía internacional para la liberación de Ben Bella —también nos preocupa a nosotros el señor Ben Bella— y el Grupo Parlamentario Comunista apoyará cualquier iniciativa para la defensa de los derechos humanos, sea en el país que sea y venga de donde venga, porque solamente el principio de la solidaridad internacional puede ser un freno efectivo frente al despotismo y a los planteamientos de los

regímenes oligárquicos y fascistas. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Señor Presidente, Señorías, trataré de explicar el voto de mi Grupo con brevedad, aunque dejando bien claro que nosotros entendemos que el hablar de derechos humanos y de cuestiones humanitarias en el Parlamento nunca es una pérdida de tiempo.

Algunas manifestaciones de las que se han vertido aquí en la primera explicación de voto me recordaban la vieja y desfasada polémica que otrora enfrentó a quienes pensaban que en un campo como es el de la ciencia, el de la investigación, se podía hablar de fronteras, de nacionalismos, de patrimonios propios y de intervenciones. Era una polémica en la que se hablaba de una ciencia prusiana, de una filosofía prusiana, de una ciencia francesa, y se terminó, afortunadamente, acuñando una frase feliz cuando se dijo, de una vez para siempre, que la ciencia no tiene patria, que la ciencia no tiene fronteras. Y si esto es cierto para la ciencia, siempre lo ha sido para los derechos humanos.

Los derechos humanos, como su mismo nombre indica, son derechos del hombre; no son derechos del español, ni del chileno, ni del argelino; son derechos del hombre en todo el globo terráqueo. Desde cualquier perspectiva que se enfoque, sea desde la perspectiva cristiana, desde la perspectiva del Derecho natural —ya que son derechos consustanciales a la naturaleza del hombre— o desde la perspectiva liberal hoy día incorporada a todo el pensamiento político occidental de los derechos del hombre y del ciudadano, se trata de derechos que son patrimonio de toda la humanidad y en los que no cabe hablar de fronteras ni de intervención.

Si esto era así, más claro aún lo ha dejado nuestro proyecto de Constitución, en su fase de Comisión, que protege y tutela precisamente en España a quienes son perseguidos fuera de nuestras fronteras por el ejercicio de los derechos humanos. Y si alguna vez hubo poca claridad en el carácter inter-

nacional, en el carácter mundial y sin fronteras de los derechos humanos, este carácter ha quedado definitivamente aclarado por la internacionalización de los mismos, que se ha realizado a través de los pactos de las Naciones Unidas, de los que somos parte, y de los convenios europeos, de los que también somos parte. Si algo ha quedado claro en este tema es que la idea europea a la que pertenecemos y a la que queremos incorporarnos con mayor vigor que nunca, si en algo consiste, por encima de una idea histórica y, además, de un patrimonio y de una civilización común, es la idea de la defensa de la libertad en el mundo.

Por todas estas razones hemos votado la moción, y al hacerlo no hemos efectuado una intervención ilícita en los asuntos internos de un Estado extranjero, porque los asuntos concernientes a la protección de los derechos humanos, como el de la vida o el de la adecuada defensa procesal, no son hoy día asuntos que pertenezcan a la jurisdicción doméstica de un Estado; ni hemos entrado en contradicción con la doctrina de Estrada, doctrina que ha sido aplicada por el país en el que vio la luz, siempre unida a una defensa estricta de los derechos humanos; ni ha sido tampoco impertinente ni inadecuado el instar al Gobierno a continuar unas gestiones que todos sabemos que están emprendidas, porque si a todos se nos ha enseñado que es deber primordial del servicio exterior del Estado la defensa de los ciudadanos en el exterior, no es menos cierto que una actitud clara y tajante del Parlamento, de la representación del pueblo, soberano en esta cuestión, constituye no una interferencia en los asuntos de gobierno, sino una ayuda eficaz en la realización de estas tareas que al Gobierno competen.

Tampoco encontramos que no haya sido pertinente, o que haya sido fuera de lugar, el instar a las Naciones Unidas a que cumplan sus resoluciones, puesto que resoluciones de las Naciones Unidas existen en esta materia y deben ser cumplidas, y es perfectamente adecuado y conveniente que esta Cámara haga así constar su voluntad.

Por último, quiero decir que nuestro voto tampoco contradice nuestra actuación en el Consejo de Europa, donde hemos votado en ese sentido desde que se planteó esta cues-

tión, y que, dejando bien aclarados los límites de la moción —que no tiene nada que ver con el reconocimiento de los sistemas establecidos «de facto», que es lo único que dice la doctrina de Estrada—, nuestro Grupo no sólo se asociará, sino que instará próximamente la adopción por esta Cámara de resoluciones similares aplicables a otras circunstancias geográficas en donde también se estén violando los derechos humanos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de la Minoría Vasca.

El señor CUERDA MONTTOYA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente para ratificar nuestra solidaridad, para confirmar nuestro voto positivo a la moción que esta Cámara acaba de aprobar.

Como vasco, como integrante de un pueblo que ha sufrido extraordinariamente y de modo especial en los últimos años y que ha sido acogido de una manera entrañable y cordial en todos los lugares del mundo, de una manera especial en esa América latina y de un modo concreto en Chile, nos parece obligado dejar constancia de ese sentimiento de solidaridad, de gratitud y reciprocidad, pero muy particularmente del sentimiento de solidaridad de nuestro pueblo y de nuestro Grupo con todo lo que supone el sufrimiento por la injusticia, con todo lo que supone el anhelo por la libertad, que no admite fronteras ni límites territoriales.

Para el pueblo vasco, como para tantos otros pueblos cuyo anhelo y ansia de libertad están en la propia esencia de su ser, ese anhelo está reflejado sin duda alguna en lo que es símbolo sagrado de sus libertades, que es el árbol de Guernica. Cuando hace más de un siglo un poeta vasco, Iparraguirre, escribía y reflejaba la expresión del pueblo vasco con respecto a este símbolo de la libertad, pedía, en nombre de todos los vascos, a su propio árbol, como símbolo de esa libertad, no que la concediera a su pueblo, sino muy especialmente que derramara el fruto de libertad sobre todos los pueblos del mundo, sobre todas las personas, sobre todas las gen-

tes que puedan encontrarse oprimidas o faltas de libertad.

Somos plenamente conscientes de que nuestro sentimiento de solidaridad es absolutamente puro cuando sentimos y proclamamos que mientras todos los hombres del mundo, mientras todos los pueblos de la tierra no sean del todo libres, ninguno de nosotros podremos sentirnos también total y absolutamente libres.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

El señor ALAVEDRA MONER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la democracia española, precisamente por surgir después de una larga dictadura, tiene la obligación moral de propiciar la defensa de los derechos humanos de las personas oprimidas por regímenes dictatoriales en cualquier parte del mundo. La teoría de la no intervención, que no tiene nada que ver con la moción aquí aprobada, ha sido útil a la dictadura española durante muchos años porque podía servir para frenar la intervención de las democracias en favor de los más elementales derechos humanos que también aquí fueron conculcados.

Este es el motivo por el cual creemos que la joven democracia española tiene la obligación de intervenir, cada vez más, en la defensa de los derechos humanos en el mundo.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay más solicitudes de palabra para explicación de voto? (Pausa.)

Tiene la palabra la representante del Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya.

La señora MATA GARRIGA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, simplemente para sumar nuestra explicación a la ya dada por el profesor Tierno Galván y para añadir, en nombre del Grupo Socialistes de Catalunya, la emoción que hemos puesto en nuestro voto afirmativo en los dos casos, puesto que con el país chileno no solamente nos une una fecha, un 11 de septiembre muy caro también en nuestra historia, sino una serie de lazos de ayuda en situaciones seme-

jantes en las que los chilenos favorecieron las primeras publicaciones catalanas en el exilio en los años 39 y 40. Nos une también el recuerdo de algunas personalidades, concretamente de Joan Alsina, sacerdote fallecido en los primeros días del golpe de Estado chileno, así como el compañerismo con todos los chilenos exiliados que en este momento están trabajando en Cataluña a nuestro lado.

DICTAMENES DE COMISIONES: SUSPENSIÓN, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS, DE LA VIGENCIA DEL ARTICULO 123 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y FINANCIACION DE LA REFORMA EDUCATIVA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación al punto del orden del día que corresponde al debate y votación del dictamen sobre el proyecto de ley por el que se deja en suspenso, durante el plazo de cinco años, la vigencia del artículo 123 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

Ruego al señor Secretario de la Cámara dé lectura del dictamen de la Comisión.

El señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno) da lectura al dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Educación tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la intervención en este caso del Ministro de Educación, y también Diputado, no tiene por objeto presentar este proyecto de ley cuyo articulado fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Educación. Simplemente pretendo hacer una observación acerca de la disposición transitoria que se adicionó posteriormente como consecuencia de una enmienda presentada por el Grupo Socialista del Congreso.

Coincidió ese día la reunión de la Comisión de Educación con el debate de una se-

rie de artículos en la Comisión Constitucional, entre los cuales se encontraba el referente a los temas educativos.

De una parte, quizá por la duplicidad de pertenencia a Comisiones y dada la trascendencia de los temas que se estaban contemplando en la propia Comisión de Constitución, los Diputados miembros de la Comisión de Educación fueron sustituidos por otros señores Diputados, dentro de lo previsto por el Reglamento, como consecuencia de lo cual faltó una cierta información que quizá hubiera permitido superar esta disposición transitoria, objeto de la enmienda, y conocer, por otro lado, sus posibilidades de aplicación.

Quiero señalar que la intencionalidad, que el Ministerio reconoce claramente, de esa enmienda se basaba en ampliar el espectro de profesores que pudieran acogerse a la situación más flexible resultante de la superación de la exigencia de dos años de permanencia en el destino para poder acceder a concursos de traslado o de acceso. Pero la realidad es que en la Comisión se presentó tal enmienda, fue votada y obtuvo una mayoría de 19 votos frente a 17.

El Ministerio de Educación, y el Gobierno por tanto, tienen que señalar en este momento, con relación al dictamen, que el pedimento que se establece en la transitoria respecto a que deberán ser resueltos estos concursos debiendo convocarse antes de iniciarse el próximo curso es, prácticamente, de imposible cumplimiento, porque la experiencia más reciente con relación a un concurso de estas mismas características, el que se convocó en el mes de enero, demostró que hace falta tiempo, ya que no se pudo resolver hasta junio, dado el número importante de profesores que suelen presentarse a estos concursos.

Por otro lado, hay que tener en cuenta las dificultades de orden técnico que se presentan ante la imposibilidad de utilizar procedimientos mecánicos, ya que hay que examinar los expedientes, cualificarlos y puntuarlos, aparte de la complejidad del propio concurso. Aun suponiendo que la Cámara aprobara hoy el proyecto de ley y posteriormente pasara al Senado, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el correspondiente concurso, en el mejor de los casos, según hemos tenido la oportunidad de estudiar con al-

gún señor Diputado del Grupo Parlamentario que en su día hizo la propuesta de la enmienda, no podría resolverse hasta el mes de noviembre, mes en que serían difícilmente aplicables los destinos que resultaran en favor de esos profesores. Se establecería, además, una cierta contradicción con el propio cuerpo de la ley, en uno de cuyos artículos, concretamente el 3.º, se prevé que estos traslados se hagan siempre entre la finalización de un curso y la iniciación del siguiente.

En consecuencia, dejando claro ante la Cámara y para que conste, incluso en el «Diario de Sesiones», que existe el propósito de convocar ese concurso aplicando ya la nueva normativa tan pronto como esté vigente, incluyendo el mayor número de plazas posible, el Ministro de Educación solicitaría de SS. SS. el voto negativo o la abstención, según consideren oportuno los distintos Grupos Parlamentarios, con relación a la disposición transitoria, ante la imposibilidad de cumplirla, en el bien entendido de dejar constancia del loable propósito que inspiraba la misma y las dificultades de tipo mecánico y administrativas que se presentan para llevarla a cabo.

Muchas gracias, señor Presidente y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista. Esta Presidencia se congratula de que la interpretación del último día, relativa a la posibilidad de intervención de los Grupos Parlamentarios, a pesar de que no haya moción ni enmienda, sea utilizada por todos los Grupos Parlamentarios.

El señor GUTIERREZ PASCUAL: Deseo, brevemente, dar cuenta a esta Cámara del proceso de elaboración por la Ponencia de la disposición transitoria a que ha hecho alusión el señor Ministro de Educación y Ciencia.

Cuando los socialistas leímos el proyecto que el Gobierno remitía a las Cortes, nos dimos cuenta de ese espíritu amplio que el Ministerio tenía y de que con este proyecto lo que se pretendía era corregir una situación de injusticia que se estaba dando en determinados cuerpos docentes, concretamente los de enseñanza media.

Es cierto que durante años los docentes de enseñanza media habían pedido insistentemente al Ministerio de Educación y Ciencia que el artículo 122 quedase en suspenso, y ello por muchas razones, entre otras cosas para evitar una figura que había aparecido (y el señor Ministro es consciente de que nosotros la consideramos, si no funesta, por lo menos bastante polémica), que es la llamada Comisión de Servicios.

El Ministerio tomó conciencia de esto y trató de resolver la situación, pero entonces, por Ley 53/1974, de 19 de diciembre, queda en suspenso ese artículo para los Profesores Agregados de Universidad, dándose una circunstancia clara, y es que, según esta suspensión, cualquier Profesor Agregado de Universidad que hubiese tomado posesión hoy de una plaza ganada por oposición, al día siguiente —y de hecho hay casos— podía solicitar concurso de traslado.

Al aumentarse las plantillas del bachillerato, según dice el preámbulo que justifica el proyecto de ley, las peticiones en favor de dejar en suspenso ese artículo fueron aumentando. El Ministerio se hizo eco (para nosotros esta actitud ha sido valorada positivamente) y trató de corregir la situación dictando ese proyecto de ley. Cuando lo leímos, vimos que en el artículo 4.º, en el último apartado, decía: «... o que en la misma tengan abierto el plazo de admisión de solicitudes». Para nosotros era la expresión de que el Ministerio quería abarcar a todos los Profesores de Enseñanza Media que estuviesen en activo, independientemente de los años cumplidos.

Cuando ese proyecto de ley llegó a este Parlamento, prácticamente todos los plazos de admisión de solicitudes estaban cerrados. Para corregir justamente este cierre de posibilidades fue para lo que nosotros presentamos primitivamente una enmienda cuyo tenor era, más o menos, que para aquellos concursos que no estuviesen resueltos se abriese un nuevo plazo de solicitud para acoger justamente a aquellos que no estuviesen dos años de servicio en activo.

Se llegó al final, después de un debate y previa consulta con un miembro de la Ponencia, el representante de UCD, y por teléfono con un funcionario del Ministerio, al acuerdo de que se podría realmente llevar a efecto lo

propuesto. Lo que pasa es que esto entrañaba grandes dificultades de tipo administrativo e incluso de tipo personal. No olvidemos que esto fue debatido en la Comisión hace tres semanas, veintiún días exactamente, y que se llegó a la fórmula transaccional que es la que aparece como disposición transitoria.

Nosotros, oída la promesa formal que acaba de hacer el señor Ministro de que va a convocar este concurso y de que a él van a poder acceder todos, la damos por válida, pero nos gustaría también que, a ser posible, dentro de la lista de plazas que van a ser dispuestas para proveerse mediante ese concurso, se incluyeran aquellas que quedan vacantes al cerrarse el concurso actualmente establecido. Es decir, que estas plazas que ahora queden vacantes no sean añadidas a la lista de las que van a ser cubiertas por aquellos opositores que ganen las oposiciones que se van a celebrar en los próximos meses.

Creemos también que esta ley viene a corregir una situación de injusticia y va a hacer posible dos cosas que para nosotros son fundamentales: en primer lugar, una continuidad de las funciones docentes de los profesores en el mismo centro, lo que permite, en segundo lugar, la creación e implantación de ciclos pedagógicos y ensayos de nuevas experiencias, objetivo que nos ha guiado en todos los planteamientos de tipo legal que hemos hecho al Ministro de Educación.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere fijar su criterio con relación al dictamen de este proyecto de ley? (Pausa.)

Vamos a votar, en primer lugar, el articulado del dictamen que ha sido leído por el señor Secretario de la Cámara, es decir, los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto de ley dictaminado.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 279; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: A continuación se somete a votación la disposición transitoria del mencionado proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; en contra, 136; a favor, ocho; abstenciones, 139.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, rechazada la disposición transitoria del proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara.

Para explicación de voto, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Muy brevemente, para explicar la postura de Alianza Popular en relación con el proyecto de modificación del artículo 123 de la Ley General de Educación.

Alianza Popular ha votado favorablemente los cuatro artículos de este proyecto de ley por entender que era de justicia extender a todos los ámbitos de la educación la supresión de un determinado número de años de servicio para participar en el concurso de traslado, como ya se había hecho con anterioridad en el ámbito universitario.

En relación con la disposición transitoria, cuestión realmente debatida en su momento en la Comisión, Alianza Popular en aquel entonces apoyó la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, por entender que era de justicia dar acceso a un concurso de traslado antes del comienzo del próximo curso académico a aquellos profesores que por falta de los dos años de servicio que ahora se suprimen no pudieron participar en los correspondientes concursos de traslado. Sin embargo, ante las explicaciones dadas esta mañana por el señor Ministro de Educación y Ciencia, Alianza Popular ha modificado el criterio que en su momento mantuvo en la Comisión —y por eso públicamente lo quiero manifestar—, absteniéndose en la votación que se acaba de celebrar. En efecto, dado el tiempo transcurrido, tres semanas, importantes a la hora de valorar el tiempo de estos concursos de traslado, y comprendiendo en todo caso las razones dadas por el señor Ministro de Educación y Ciencia de que no hay tiempo materialmente para convocar y resolver un concurso antes del comienzo del próximo curso, nos hemos abstenido, máxime teniendo en cuenta las promesas que el señor Ministro de Educación

y Ciencia ha hecho esta mañana de facilitar la solución de los problemas que el personal docente de Institutos de Enseñanza Media tiene pendientes.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY: MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 418 Y 428 DEL CODIGO PENAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a la toma en consideración de varias proposiciones de ley. La primera de ellas es la formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, sobre la modificación de los artículos 418 y 428 del Código Penal. Sobre esta proposición no se ha pronunciado el Gobierno, pero sí la Comisión en el día de ayer.

Ruego al señor Secretario dé lectura de la proposición y, después, del dictamen de la Comisión.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Con la venia, señor Presidente. Dice así la proposición de ley: «El Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña presenta para su tramitación la siguiente proposición de ley:

»Esterilización. Modificación del texto de los artículos 418 y 428 del Código Penal. El proyecto de ley presentado por el Gobierno, y aprobado por el Congreso, sobre despenalización de los anticonceptivos, no contempla en su plenitud toda la problemática, al no incluir, ni hacer referencia alguna, a la esterilización. En efecto, ésta, ya sea temporal o definitiva, constituye el medio más seguro para evitar el embarazo, siendo en muchos casos y por las particulares condiciones físicas del sujeto el único de posible aplicación. La presente proposición de ley plantea la despenalización de la esterilización voluntaria, único medio de lograr una normativa completa en materia de anticonceptivos.

»En su virtud acuerda:

»Artículo 1.º El artículo 418 del Código Penal queda redactado de conformidad con el siguiente texto:

»1) El que de propósito castrare a otro será castigado con la pena de reclusión menor.

»2) Se impondrá la pena de prisión mayor a quien de propósito esterilizare a otros sin su consentimiento.

»Art. 2.º El artículo 428 del Código Penal quedará redactado de la siguiente forma: 'Las penas señaladas en el capítulo anterior se impondrán en sus respectivos casos, aun cuando mediare consentimiento del lesionado, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 418'».

La Comisión de Justicia, en su sesión celebrada en el día de ayer, emite el siguiente dictamen:

«De conformidad con lo preceptuado en el artículo 92, 4, del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Comisión de Justicia, en sesión celebrada el 6 de junio de 1978, acordó manifestar su criterio desfavorable respecto a la toma en consideración de la proposición de ley sobre modificación de los artículos 418 y 428 del Código Penal, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. El acuerdo se adoptó por 13 votos en contra de la toma en consideración y siete votos a favor de la misma.

»El representante del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña solicitó constara en acta, para su incorporación al dictamen de la Comisión, el propósito de este Grupo de retirar la proposición de ley, si el Gobierno se compromete formalmente a considerar la despenalización del actual delito de esterilización en el proyecto de nuevo Código Penal que se está elaborando.—Palacio de las Cortes, 6 de junio de 1978.—El Presidente de la Comisión de Justicia.»

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario proponente puede hacer uso de la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de ley que hoy nos ocupa es una continuación del problema del control de la natalidad en España. El control de la natalidad ha tenido y tiene en España connotaciones muy similares, por no decir idénticas, a las de otros países que atraviesan semejante situación de desarrollo social y económico y quizá idéntica también a la de otros países

que tienen superior desarrollo económico al de España.

En España, como en estos países, existen actitudes favorables y contrarias, cosa que es normal en toda sociedad pluralista ante cualquier problema con que se tenga que enfrentar. Ahora bien, España ha diferido y aún difiere de ellos parcialmente en que en ella ha estado penado durante muchos años cualquier solución al problema de la natalidad que implicara su control. El Estado franquista ha tenido durante cuarenta años una postura pro-natalista, que tenía su base quizá en la propia confesionalidad del Estado y podía, con muy buena voluntad, encontrarse una justificación en la necesidad de provocar una aceleración demográfica en los años difíciles de la posguerra del 39, caracterizada por una fuerte emigración y también por un fuerte incremento de los fallecimientos causados normalmente por la guerra.

Sin embargo, esta situación se tradujo en una ley de 24 de enero de 1941, denominada de protección de la natalidad, contra el aborto y la propaganda anticonceptiva.

Lo que por las connotaciones políticas demográficas del momento podía tener justificación, no lo iba a tener más tarde cuando se da otro paso definitivo y claro dentro de la misma norma de conducta, esto es, dentro de las mismas consideraciones que habían llevado al citado decreto en el año 1941.

Más tarde, como decía, se agrava la situación, porque en el año 1963 se publica el Decreto 168/1963, en el que se crean los artículos del Código Penal cuya alteración, en el sentido en que se ha leído por el señor Secretario, proponemos en nuestra proposición de ley.

Y digo que se agrava, en primer lugar, por la extraordinaria dureza de las penas que se imponen a conductas completamente legales en la mayor parte de los países situados en el mismo estadio de desarrollo económico y social que España. Al mismo tiempo, se limita gravemente, por una parte, la disposición del propio cuerpo y, por otra, los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas; principios que luego fueron ratificados por la Conferencia Mundial de la Población, celebrada en Bucarest en el año 1974. En la Con-

ferencia Mundial de la Población de Bucarest, y estando vigentes los artículos citados del Código Penal, se significó que todas las parejas e individuos tienen el derecho fundamental de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos, así como de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para ello.

Afortunadamente, a partir del 15 de junio se inicia en España un nuevo camino hacia la democracia y, siguiendo ese camino, el Parlamento también inició su marcha hacia la ordenación y la adecuación de la legislación del Estado a la conciencia real y social en él imperante, y asimismo a los compromisos internacionales que antes hemos enumerado.

Sin embargo, se sufrió una grave laguna y olvido, al no contemplar en la despenalización de ciertas conductas el problema de lo que se podía denominar anticoncepción permanente. Vulgarmente —y nuestra proposición de ley así lo señala— se le llama esterilización, pero en los términos médicos actuales no se utiliza esa palabra con tanta facilidad, sino que se habla de métodos anticonceptivos permanentes. Y tampoco son permanentes de una forma absoluta, como nos lo dice el doctor Santiago Dexeus y una gran cantidad de autores que figuran en una prolija serie bibliográfica que tengo a disposición de los señores Diputados que quieran consultarla, sino que puede ser sólo transitoria, puesto que se puede restaurar la función procreadora mediante una nueva operación quirúrgica o en ciertos casos retirando el material obliterante que se haya introducido en la anterior operación quirúrgica.

De todas formas, no se contempló esta posibilidad, se dejó escapar esta laguna legal y también se privó al ciudadano de la opción de uno de los medios que en muchos casos es el más indicado y el mejor. Aparte de eso hay también razones de higiene y de salud que aconsejan que, a partir de los cuarenta años, principalmente las mujeres, puedan proceder a uno de los sistemas de anticoncepción permanente. Se suprimió esta posibilidad al no contemplarse en la ley despenalizadora y continuar dentro de la gravedad de esta pena.

Se debe añadir en favor de estos argumentos que actualmente está ya, desde hace va-

rios años, en uso en España (y aunque no existen estadísticas oficiales, por la naturaleza delictiva de la conducta, tal como está contemplada en nuestro Código Penal, sí que hay a disposición de la gente en las librerías abundante material bibliográfico explicando este sistema de anticoncepción) los tipos de intervención que llevan a esta anticoncepción y las ventajas e inconvenientes que puedan tener, debiéndose subrayar que carecen de efectos secundarios.

Dentro del mundo occidental, en Estados Unidos, cifras relativas al año 1964, que hoy en día seguramente estarán incrementadas, nos dicen que el 10 por ciento de las mujeres blancas entre los dieciocho y los treinta y nueve años habían procedido a hacer uso de la esterilización o, dicho de otra manera, a la anticoncepción permanente. En Escocia, en una región, la de Aberdeen, el 7,2 por ciento de las mujeres de treinta años habían procedido a la esterilización «post partum»; el 12,6 por ciento de las mujeres de treinta y cinco años también, y el 25 por ciento de las que tenían más de cuatro hijos habían asimismo hecho uso de tal tipo de operación.

Indudablemente se pueden alegar en la forma de redacción defectos teóricos; se puede hablar quizá de que existe el propósito de una próxima adecuación de toda nuestra legislación penal, pero lo que es indudable es que en esta Cámara, si no a diario, sí con mucha frecuencia, estamos cambiando tipos penales, estamos creando nuevos tipos penales, estamos alterando situaciones y convirtiéndolas en justas y básicas, situaciones que antes no estaban correctamente contempladas en nuestra legislación, tanto procesal como penal.

En realidad, no existe, cree este Diputado y el Grupo que representa, un fundamento real, básico, auténtico y serio para que estas conductas, que además se están realizando normalmente en el país por una buena parte de sus médicos, los ginecólogos, continúen estando penadas. Esto crea en el estamento médico una situación de inseguridad, cuando tampoco hay ningún bien jurídico que merezca realmente esta seria protección, no existiendo otros perjudicados que las propias parejas que, en muchas ocasiones, no pueden acceder a este medio de anticoncepción, y los

propios médicos por la inseguridad jurídica que el tratamiento penal les comporta.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: A efectos de la intervención del representante del Gobierno, ha sido designado formalmente el Diputado don Alberto Estella Goytre, que tiene la palabra.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señorías, expuestos por el Diputado señor Guerra los razonamientos y los motivos de la iniciativa de su Grupo Parlamentario para presentar esta proposición de ley, que no pretende sino legalizar la esterilización voluntaria, me corresponde por mi parte oponerme en nombre del Gobierno y en alguna manera también en nombre de mi Grupo Parlamentario a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Debo comenzar por decir que en el espíritu, en el fondo de la proposición de ley, mi Grupo está sustancialmente conforme, pero en lo que no podemos estar conformes es en la toma en consideración sistemática de todas las proposiciones de ley que se presentan en este Parlamento, tanto por entender que la iniciativa corresponde al Gobierno mayoritariamente, no en exclusiva, cuanto por la circunstancia de que a veces es difícil, si no imposible, reconducir las proposiciones de ley a los términos en que deben llegar a ser normas legales. No otra cosa sucede con esta proposición de ley.

El Diputado señor Guerra ha dicho que en efecto estas figuras proceden del año 1963. Al hacer la Ley de Bases de 1961 se dispuso, Base 8.ª, que en cuanto al capítulo relativo a las lesiones el artículo 418 ampliaría su campo al de la esterilización, determinando una disposición posterior que también se restaría eficacia total al consentimiento de la víctima o del lesionado. En la Base 9.ª se hablaba de suprimir el 428, del que luego trataremos.

Estos dos, el 418 y el 428, son los dos preceptos que se pretenden modificar por el Grupo proponente.

Dos años después, cuando se discute en aquellas Cortes el proyecto de articulado de la ley, después del dictamen de la Comisión de Justicia correspondiente, resulta que no solamente se amplía en el artículo 418 la figura de la castración a la de la esterilización,

sino que se equiparan en forma disyuntiva y completamente a efectos de la penalidad, que es muy grave, de reclusión menor. Como Sus Señorías saben perfectamente, no se puede permitir esta equiparación, porque una cosa es la castración, que produce impotencia «confundi», la impotencia para la cópula, que es un impedimento dirimente en el matrimonio canónico, y otra la esterilización, que solamente implica «impotencia generandi», una incapacidad genésica y que según el canon 1.068 no impide ni dirime el matrimonio.

Lo cierto es que existe un precedente legislativo, que es el artículo 530 del Código de 1928, de la Dictadura, pero que esta equiparación que hoy se produce y pretenden modificar era criticada por toda la doctrina, menos por dos personas, los señores Puig Peña y Tejerina. Resulta que también en la reforma de 1963 el legislador se plantea el problema de derogar el artículo 428 que hoy pretende modificarse. El artículo 428, según recordarán SS. SS., contemplaba el supuesto de aquella bárbara figura, en virtud de la cual el marido que mataba a su esposa habiéndola sorprendido en flagrante adulterio solamente podría ser condenado a la pena de destierro.

Como anécdota diré que en aquella ocasión se opusieron dos de los procuradores de entonces a la derogación de este precepto, y también que el ponente de la ley que intervino en aquel Pleno dijo que la supervivencia del consentimiento del lesionado en esta materia era una supervivencia del viejo derecho liberal.

Pero ciñéndonos concretamente al tema, a los términos de la proposición de ley, como se plantea por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, nuestra oposición deriva de varias consideraciones de tipo técnico, más que de fondo, y vamos a tratar de enumerarlas sencillamente.

En primer lugar, entendemos que se mantienen los mismos efectos que se contemplan en la actual redacción del artículo 418, que dispone que el que de propósito castrar o esterilizar a otro será castigado con la pena de reclusión menor. Pues bien, al hablar el precepto «de propósito» quiere decirse que no se pueden inculpar más conductas que aquellas dolosas, es decir, no las negligentes o culposas.

Por otra parte, al hablar de otra segunda interpretación no personal del que habla, sino de un sector importante de la doctrina, resulta que quedan atípicas o impunes las conductas de aquellas personas que solicitan y obtienen la esterilización voluntariamente, mientras que por el contrario pueden perseguirse o inclinarse las conductas de aquellos facultativos que la realizan a solicitud de estas personas, e incluso con la posible agravante de precio o recompensa derivado de la aplicación del párrafo segundo del artículo 10 del Código Penal vigente. Estos defectos, entendemos, mi Grupo entiende, que podrían corregirse, tanto por vía de una interpretación flexible de la jurisprudencia del Tribunal Supremo como suprimiendo alguna expresión como la «de propósito». Pero no sería suficiente.

Hay otras de mayor peso, y la fundamental es el motivo que inspira, la «ratio» auténtica de la proposición de ley que se nos presenta. Lo que se pretende es dotar al consentimiento del lesionado, si se puede llamar así, del que admite la mutilación voluntariamente, dotarla de eficacia a efectos de excluir la responsabilidad penal.

Pero lo que no se advierte por el Grupo proponente es que la redacción del artículo 428 se refiere solamente a la exclusión de esta responsabilidad en caso de esterilización, pero no a todos aquellos supuestos que contemplan los artículos 418 a 428, es decir, otros tipos distintos de lesiones como es la propia castración, lesiones graves y leves, etc.

Se nos justifica esto diciendo que despenalizados los anticonceptivos, realmente, se deja fuera del ámbito de éstos la llamada anticoncepción permanente, en palabras del Diputado señor Guerra. Es decir, la forma más fácil de evitar el embarazo. A nuestro juicio, se incurre en otro error porque resulta que no se pueden equiparar, bajo ningún concepto, los anovulatorios, prótesis ginecológicas, etc., que tienen, más o menos, un uso episódico, por las personas que quieran utilizarlos, con la llamada esterilización o anticoncepción permanente. Es decir, la esterilización no solamente es aplicable tanto a la mujer como al varón, sino también produce en muchos supuestos unos efectos irreversibles, una auténtica incapacidad de generar.

A estos efectos citamos el artículo 5.º de la legislación civil italiana, muy próxima a nosotros, en el que se prohíbe expresamente la disposición del propio cuerpo cuando ésta produce una incapacidad permanente de la integridad física.

Pero, además de ello, está la redacción del artículo 428 que se nos propone, que resulta que no obtiene los fines impunistas, que pretende el grupo proponente. Y es que, como sabe el señor Guerra, desde julio de 1958, en que se dictó la primera sentencia sobre la materia, se vienen equiparando por la jurisprudencia los supuestos de esterilización, que es una «impotencia generandi», con el supuesto relativo a la impotencia de que habla el párrafo primero del artículo 420 del Código Penal, que está inserto en el mismo capítulo.

De ello se deriva, por aplicación del principio de subsidiariedad, que aquellas conductas que pueden no incriminarse, por vía del artículo 428, que excluye expresamente el tema de la esterilización de propósito y voluntaria podrían, por aplicación de este principio, incriminarse por vía del párrafo primero del artículo 420, sobre impotencia, ceguera o imbecilidad.

Por todas estas razones expuestas, de índole técnico, que no de fondo, porque la toma en consideración no es para aducir razones de fondo, puede inferirse que la oposición del Gobierno a la toma en consideración de este proyecto no es caprichosa, ni se pretende obstruir la iniciativa legislativa que corresponde a los demás grupos de la Cámara. Lo que sucede es que al intentar retocar con una reforma aparentemente nimia, porque sólo afecta a dos preceptos, aunque muy importantes en el fondo, nuestro Código Penal trastoca absolutamente toda la armonía del capítulo relativo a lesiones, incluso tiene interferencias el tema con otras disposiciones relativas a las excusas absolutorias, circunstancias modificativas, etc...

La circular emanada reciente y acertadamente de la Presidencia de esta Cámara, que ayer nos fue distribuida en la Comisión de Justicia cuando este tema se debatía, referente a las atribuciones de las Comisiones y Ponencias, nos brinda la oportunidad de formular una oposición más, de tipo procesal. Según esa circular, cuando al suscitarse una

controversia y admitir una proposición de ley ésta se convierte en proyecto de ley a efectos de tramitación, no se pueden plantear cuestiones distintas a aquellas sobre las que concretamente se articule dicha proposición.

Esta proposición, como sabemos, se refiere a dos preceptos, el 418 y el 428, y creemos haber acreditado que sería preciso, por vía de enmienda, que este grupo y los demás de la Cámara reformen esos defectos que el propio señor Guerra ha reconocido expresamente esta mañana; no sería posible la viabilidad de estas enmiendas en virtud de lo dispuesto en esta circular.

Pero nuestra oposición —y con esto recojo la invitación del señor Guerra— no es radical, ni a ultranza, ni tampoco creemos que cause graves perjuicios. No es una oposición a ultranza porque, como sabe el señor Guerra, y ya lo ha dicho hace meses, antes de la presentación de esta proposición de ley, hay una Ponencia de expertos que trabaja en la reforma sistemática y completa del Código Penal, abordando todos los problemas, no sólo el capítulo de lesiones, sino las demás interferencias que coexisten, y ello en la Comisión General de Codificación, para presentar un proyecto de Código Penal ante estas Cortes.

Yo me complazco en reiterar el compromiso del Gobierno, de presentar, tan pronto como se apruebe la Constitución, ese proyecto nuevo de Código Penal en el que se abordará con un mayor espíritu sistemático y de coordinación, en forma fragmentaria, esta cuestión.

Tampoco, decimos, esta oposición causará graves perjuicios porque el transcurso de tiempo entre la aprobación de este proyecto de ley, en que se convertiría la proposición si SS. SS. aceptan la toma en consideración, y el plazo que se supone para la aprobación del nuevo Código Penal, sería escaso, y entendemos que quedaría cubierto en los casos conflictivos y delicados con el uso de los anovulatorios y anticonceptivos que, como sabemos, se encuentran en el Senado pendientes de aprobación definitiva.

Por otra parte, como conoce el Diputado proponente, la jurisprudencia desde el año 1963, en que se introdujeron estos tipos penales en el Código, no solamente es escasa,

sino que, prácticamente, no existe; no hemos encontrado más que una sentencia del 1963 relativa a la castración, y no al supuesto que debatimos. Lo que sucede es que cuando se plantea en la Cámara un tema de éstos, delicados, importantes, surgen otras cuestiones colaterales, de no menor importancia. Cabría, por ejemplo, preguntarse si la norma de cultura predominante en la sociedad española actual está por la libertad absoluta de disposición del propio cuerpo, a que ha aludido el señor Guerra, o, por el contrario, está en imponer, de alguna manera, unos límites a esa libertad.

Téngase en cuenta que si existe capacidad para disponer de una parte del cuerpo —con ello me refiero a la esterilización—, qué límite habrá que imponer para no disponer de la totalidad del cuerpo. Me estoy refiriendo a temas graves y delicados como la eutanasia y el suicidio.

Cabría preguntarse también si en el fondo no es una contradicción hablar de un derecho y presentar esta proposición en nombre de un derecho: la libertad sobre el propio cuerpo. Cuando tengan el carácter irreversible —vasectomía doble, ligadura de trompas—, la condición de permanencia de estas operaciones me pregunto si cercenan, de alguna manera, el uso de esa libertad, al pretender recuperarse una persona lesionada que voluntariamente se somete a la operación.

Y, cabe cuestionarse, por último, también si ante la calle, ante la opinión pública, la despenalización de los anticonceptivos y, en su caso, la despenalización de la esterilización voluntaria, no supondría el que se piense que la política demográfica del Estado quedaba abandonada como en otros países de muy inferior desarrollo al nuestro, y que el Estado declinaba esta política, a lo que debemos constatar categóricamente en forma negativa.

En definitiva, no queremos entrar en la materia que ha planteado el señor Guerra sobre estadística en otros países, sobre tratados, sobre declaraciones internacionales o sobre opiniones de algunos doctores autorizados. Lo que sí creemos es haber dado razones suficientes, tanto de fondo como de forma, e incluso de política legislativa, para permitirnos sugerir al Grupo Socialistas de Cataluña que retire esta proposición de ley, y con ello nos

evitaría al Grupo de Unión de Centro Democrático el enojo de tener que votar en contra de una proposición de ley con cuyo espíritu nos encontramos sustancialmente conformes.

El señor PRESIDENTE: Quisiera preguntarle al señor representante del Grupo Parlamentario proponente si después de las manifestaciones del representante del Gobierno retira o mantiene la toma en consideración de la proposición de ley.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, retiro la toma en consideración, pero desearía, si es posible, explicarlo.

El señor PRESIDENTE: Brevemente, por favor. Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, procedemos a retirar la proposición de ley, vistos, por una parte, efectivamente, los defectos técnicos que tiene la proposición, en cuanto se particulariza exclusivamente en una de las conductas. Esperamos que el futuro, que parece ser prometedor, nos permita adecuar más ampliamente toda la legislación aún pendiente en esta materia y hacer un proyecto más acabado, más unitario y mejor elaborado en técnica penal.

Debería, asimismo, hacer constar que si en esta proposición de ley no hemos incluido otras comisiones contempladas penalmente, que hacen referencia al título del Código Penal en que están encuadrados los dos artículos que proponíamos modificar, ha sido exclusivamente para no introducir más remiendos en nuestro Código, que lo estamos ya remendando día a día y va a ser prácticamente en el futuro irreconocible.

Era únicamente por ese respeto a la unidad codificadora y a la sistemática penalista porque nos habíamos ceñido lo más estrictamente posible no a los dos artículos, sino a parte del último artículo.

Prefiero también hacer más las promesas que ha hecho el representante del Gobierno y de la UCD, y en ese sentido conminarle a que sus esperanzas y sus promesas veladas sean ciertas en un futuro inmediato y esta situación, que es verdaderamente anómala, que-

de sobrepasada y quede únicamente como atada a un pasado que queríamos todos acabar y desatar de una vez.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se entiende por retirada la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

PARQUE NACIONAL DE DOÑANA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a la siguiente proposición de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre el parque nacional de Doñana. Tanto el Gobierno como la Comisión se han pronunciado al respecto. Ruego, por lo tanto, al señor Secretario dé lectura al texto de la proposición de ley, y a los criterios del Gobierno y de la Comisión. Ahora bien, si no lo solicita ningún Grupo Parlamentario, se daría por leído el texto que ha sido publicado y del que tienen noticia y conocimiento los señores Diputados. *(Pausa.)*

Pasemos entonces a la opinión del Gobierno y de la Comisión correspondiente.

Vamos a preguntar al Grupo Parlamentario proponente si entiende que puede darse por leído el dictamen del Gobierno, ya que ha sido conocido por el Grupo Parlamentario. *(Asentimiento.)*

Y el Gobierno, ¿está conforme? *(Asentimiento.)*

Pasamos a la lectura del dictamen de la Comisión.

El señor Secretario (Soler Valero) da lectura al dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario proponente tiene la palabra.

El señor COLINO SALAMANCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, creemos que difícilmente se hubiera podido buscar mejor fecha para las discusiones de la toma en consideración de nuestra proposición de ley sobre el Parque Nacional de Doñana,

e incluso para la proposición de ley que sobre espacios naturales presentó el Grupo Parlamentario Socialista, que a las pocas horas de haberse celebrado en nuestro país el Día Mundial dedicado al medio ambiente. Valgan, pues, las presentes palabras del Grupo Parlamentario Socialista como aportación y conmemoración de dicha jornada.

Creemos que esa fecha debe ser la oportunidad para que España se incorpore de una manera decidida al movimiento de protección a la naturaleza, en cuanto patrimonio colectivo que debemos legar a las generaciones futuras. Nuestra proposición de ley se inserta, como es lógico, dentro de una política de ordenación y gestión del patrimonio natural, pero esa política necesita como primera condición la ruptura con la economía del provecho por el provecho, y el desarrollo acumulativo. En ausencia de tal ruptura, la dilapidación de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente no pueden más que continuar y acentuarse con el tiempo.

El sistema capitalista sólo ofrece soluciones a corto plazo y parciales. Las soluciones eficaces a los problemas del medio ambiente sólo pueden concebirse en el marco de una sociedad democrática y socialista en la que predominen los intereses del conjunto sobre los intereses privados.

Es igualmente necesario la formulación de una política de conjunto. Sin una aproximación global al tema, podremos solucionar aspectos técnicos parciales, pero nos será imposible adoptar las importantes decisiones que cualitativa y cuantitativamente hay que tomar. La ausencia de una política de conjunto nos puede llevar a incongruencias ambientales de carácter grave.

Esa política de conjunto exige, en primer término, un inventario del patrimonio natural, donde en línea con el Comité de Protección del Patrimonio cultural y natural de la UNESCO se recojan los monumentos naturales, constituidos por formaciones físicas y biológicas, con valor estético o científico, las formaciones geológicas o fisiológicas, los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitados que tengan un valor especial de orden científico o desde el punto de vista de la conservación o de la belleza natural.

La tercera condición de esa política de

orientación debe ser la efectiva democratización de los procesos de decisión, con la participación de los ciudadanos por medio de las asociaciones cívicas, sociedades ecologistas, entes locales, provinciales y regionales.

Finalmente, es exigencia de esa política la puesta en práctica de una política de información veraz y objetiva, una política activa de educación, referida a los problemas ambientales y una nueva pedagogía de la ordenación y gestión del patrimonio natural. Si éstas podrían ser las líneas fundamentales, a nuestro juicio, a juicio del Grupo Parlamentario Socialista, de una política ambiental, creemos que en el terreno de la práctica, en el terreno de la acción conservadora, se necesita la concurrencia de cuatro elementos.

En primer lugar, una firme voluntad política de los dirigentes. En segundo lugar, una actitud de la opinión pública, que suscite esa voluntad oficial. En tercer lugar, la movilización de los medios financieros indispensables para dar forma concreta a esa voluntad. Y en cuarto lugar, la intervención en el sentido amplio de una administración que posea la eficacia y las aptitudes necesarias para traducir en actos esa voluntad.

Si esos cuatro elementos son aplicados a nuestra realidad, a la realidad española, el balance sería, tristemente, en gran parte negativo. Sobre la falta de voluntad política de los dirigentes bastaría con referirse a la Ley de Espacios Naturales protegidos de 2 de mayo de 1975, que en su misma denominación encerraba todo tipo de contradicciones, como si la protección de la naturaleza no debiese alcanzar a todo el territorio nacional, y más preocupada de organizar unos cuantos museos naturales que en acometer un proceso de conservación y respeto para con el entorno natural.

La movilización de los medios financieros necesarios ha ido en consonancia con la ausencia de voluntad política. Finalmente, no ha existido una administración con eficacia y aptitudes necesarias para traducir la voluntad política en actos. Ello sin menoscabo de la labor meritoria de muchos funcionarios. Pero no es suficiente el simple cambio de denominación de un organismo para su adecuación a nuevos objetivos.

Si el balance, a la vista de estos puntos, es

negativo, se salva porque ha existido una importante movilización de la opinión pública, canalizada de manera primordial por las numerosas sociedades ecologistas que han nacido en el país y que en la defensa en concreto de Doñana han puesto el mismo empeño con que en 1872 los promotores del Parque Nacional de Yellowstone combatieron en el Congreso de Washington para oponer una barrera a las acciones mutiladoras de los colonizadores poco respetuosos de los recursos naturales, a los que una tecnología ya potente permitía intervenciones brutales, de las que con frecuencia estaban orgullosos.

A la altura de 1978 algo hemos conseguido y debemos felicitarnos; de una parte, la reciente aprobación en la Comisión constitucional del artículo 41 del anteproyecto de Constitución que en el Capítulo de los principios rectores de la política económica y social encomienda a los poderes públicos que velen por la utilización racional de los recursos y espacios naturales, y de los montes, y por la conservación del paisaje y de la fauna, garantizando el mantenimiento y potenciación de los recursos naturales renovables y la protección y mejora del medio ambiente.

De otro lado, la creación de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, superando el triste espectáculo de que en 1975 la ley relativa a los espacios naturales fuese dictaminada en la Comisión de Agricultura. En esta línea de intenciones anunciamos, como ha leído anteriormente el Secretario de esta Cámara, que no pondremos a votación nuestra proposición de ley sobre espacios naturales en la esperanza de que el Gobierno, comprometido, presente un proyecto de ley sobre protección de la naturaleza.

Señaladas las anteriores premisas, nos queremos referir al tema concreto del Parque de Doñana que está inserto, lógicamente, en esas coordenadas de política en el medio ambiente.

Desearía ahorrarles a SS. SS. cualquier tipo de erudición sobre el significado de Doñana, pero me van a permitir una breve descripción.

En su origen y desarrollo, el Parque Nacional de Doñana es el resultado de una fuerte opinión pública y de una iniciativa particular. En un primer momento es la actividad personal del zoólogo José Antonio Valverde quien dio los primeros pasos. Tras grandes y nume-

rosas dificultades y gracias a la contribución económica de la Fundación mundial para la vida silvestre, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas adquirió, en 1964, 6.700 hectáreas, naciendo la actual reserva biológica de Doñana, y el centro de investigación llamado Estación Biológica de Doñana. Más tarde, en 1969, ADENA compraría con fondos internacionales 3.000 hectáreas de marisma que constituye hoy la reserva Guadiamar. A finales de 1969 se hace realidad, por fin, el viejo sueño del Parque Nacional, cuya extensión, en la actualidad, ronda las 40.000 hectáreas.

La importancia del Parque Nacional de Doñana deriva del medio físico y biológico, con tres grandes unidades ambientales, las marismas, los arenales cubiertos de matorral y las dunas en profunda simbiosis y que, a caballo entre Europa y África, recibe en otoño-invierno una gran masa de migrantes procedentes de los países nórdicos, en tanto que en primavera es área de cría de numerosas especies que invernan en la región etiópica. Y si la Conferencia Internacional sobre conservación de las zonas húmedas y aves acuáticas celebrada en Ramsar (Irán) acordó la protección de aquellas zonas que acogieran en alguna época del año el 1 por ciento de los efectivos de una especie, Doñana recoge cada invierno entre el 50 y el 80 por ciento de los ánsares grises europeos y cada primavera la mitad de las espátulas.

Igualmente, 37 de las 54 especies protegidas por la ley en España se encuentran en Doñana en alguna época del año; algunas especies como el lince ibérico y la raza occidental del águila imperial que aparece en las guías como fauna en peligro de extinción.

Como ha señalado el biólogo Miguel Delibes, Doñana ofrece al científico la posibilidad de estudiar los ciclos naturales, el flujo de energía entre unas unidades ambientales y otras, las sucesiones vegetales, la repartición y utilización de los recursos, la dinámica, en una palabra, del sistema ecológico. En este momento histórico en que se reclaman a la ecología soluciones para importantes problemas de la humanidad, no podemos permitirnos el lujo de prescindir de un objetivo científico que tanto puede enseñarnos. No menor que el interés biológico, científico, es

el interés cultural y educacional. Sin embargo, este Parque, como todas SS. SS. saben, se encuentra en la actualidad amenazado no tanto por las graves insuficiencias internas que proceden de una falta de medios personales y materiales cuanto por las presiones que de distinto orden se ejercen al servicio de intereses exteriores: el plan de regadíos Almonte-Marismas, que afectará a las marismas por la vía de los pesticidas; la construcción de la carretera Huelva-Cádiz; la Urbanización de Matalascañas, que se alza hoy en un tramo de costa dejado inexplicablemente fuera del Parque Nacional y la explotación minera de Aznalcóllar.

A proteger la reserva natural más importante de Europa se dirige, pues, nuestra proposición de ley.

¿Cuáles serían las notas destacables de nuestra proposición de ley? La proposición de ley, SS. SS. conocen, es breve, es sencilla, y, de una parte, contempla en su artículo primero una delimitación territorial dirigida a ampliar al máximo lo que es el Parque Nacional de Doñana, evitando, precisamente, las situaciones actuales. En segundo lugar, y de la máxima importancia, es la protección del entorno natural, con las limitaciones precisas en ese entorno a efectos de reglamentar aquellas intervenciones humanas, susceptibles de repercutir de modo indirecto y nocivo en la integridad del espacio protegido, y localizar en dicha zona periférica la infraestructura adecuada. Creemos que la protección del entorno natural es, precisamente, un avance considerable, porque ya en la ley de 1975, antes citada, de Espacios Naturales, precisamente quedó fuera de la protección, fuera de esos espacios naturales la protección del entorno natural. Y a estos efectos no estaría de más recordar que, en 1973, el veneno de los pesticidas liquidó en ocho o diez semanas de 30.000 a 40.000 patos y aves de marisma y una cifra indeterminada de fauna subacuática, entre otras especies, las anguillas. Y ese desastre, por el número de aves acuáticas, no tiene precedentes en los anales de los crímenes ecológicos de la humanidad.

Igualmente sería de destacar de nuestra proposición de ley la parte relativa a la organización administrativa del coto de Doñana. Como decíamos al principio en nuestra

declaración de intenciones, en aquellos grandes parámetros que deben guiar la acción sobre la naturaleza creemos que se debe dar participación a todos los entes interesados en el medio ambiente. En este sentido, dentro de lo que se recoge como el Patronato del Parque de Doñana, es nuestra intención recoger la presencia de los estamentos docentes de la Universidad y del distrito, de las sociedades ecológicas, que tanto han hecho en estos tiempos por el Parque de Doñana, recoger a los Ministerios interesados en el tema, recoger al ente regional, cuyo Presidente será precisamente el Presidente del Patronato, y a los entes locales y a las Diputaciones Provinciales, entre otros.

Finalmente, queda establecida en nuestra proposición de ley como línea general la necesidad de elaborar un plan director de Doñana en el Parque, que sea garantía de las labores de investigación, conservación, uso y disfrute, al tiempo que se contempla la necesaria ordenación ecológica territorial.

Esta proposición de ley, por supuesto, creemos que puede ser perfectible, creemos que puede ser mejorada, que puede ser adicionada en algunos aspectos; pero es, en cualquier caso, un paso importantísimo respecto del Parque Nacional de Doñana.

Quisiera, antes de finalizar esta breve intervención, mencionar una corta cita recogida en el libro S. O. S., de Miguel Delibes, paisano de Valladolid: «La importancia de Doñana no radica en que sea un parque zoológico bien montado, cuando no hay nada más lejos del espíritu que guió a la constitución del coto que un zoo. El zoo es una vitrina del mundo animal y, por consiguiente, el puro artificio, la absoluta negación de la naturaleza y la libertad, mientras Doñana no es sino un rincón del mundo donde el hombre deliberadamente se ha vedado toda participación. El coto es la libertad o, si se prefiere, el equilibrio natural de las especies en un medio silvestre». Hasta aquí la cita.

Pues bien, son este medio, estas especies, este equilibrio y esta libertad lo que SS. SS. defenderán al votar afirmativamente esta proposición de ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En representación del Gobierno ha sido designado, a efectos de

su intervención en la correspondiente toma en consideración de la proposición de ley, el Diputado don Félix Manuel Pérez Miyares.

El señor PEREZ MIYARES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para intervenir en nombre del Gobierno acerca de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Socialista del Congreso sobre el Parque Nacional de Doñana, y para entretener su atención sólo con unas consideraciones, que merecen la pena ser hechas, acerca de un tema que ha tenido tanta importancia en la opinión pública, que ha calado tan profundamente en los medios nacionales e internacionales, que ha llegado a hacernos una imagen ante el mundo, que no se corresponde, ni mucho menos, con el interés que todo el país tiene por un tema de la importancia y de la trascendencia como es el de Doñana.

Se da una circunstancia que no se puede obviar en este momento, y es la de que el Gobierno ha presentado también a esta Cámara un proyecto de ley sobre el mismo tema. Un proyecto de ley que ha sido la consecuencia no de una improvisación, no de un juego político de oportunismo, sino la consecuencia larga en el tiempo y primorosa en la elaboración, de una serie de colaboraciones muy importantes en las que han estado presentes, precisamente, y en toda ocasión, los organismos y entidades a las que el Diputado que me ha antecedido en el uso de la palabra, el digno representante del Grupo Parlamentario Socialista, ha hecho referencia, al decir a quiénes tienen que estar presentes en la decisión que se tome sobre el Parque Nacional de Doñana.

Pues bien, hay que decir, aquí y ahora, que esto no es un hecho futurible, sino cierto y pasado, que se ha producido ya como consecuencia de la larga, y, vuelvo a decir, primorosa elaboración que el proyecto de ley del Gobierno ha dado, en el seno de la CIMA, al tratamiento de este tema.

Bastaría con repasar las notas marginales de cualquiera de las actas de las reuniones que han tenido lugar en la CIMA para darse cuenta de la cantidad de organismos, personas, entidades, así como sociedades de tipo particular, que han intervenido en la elabo-

ración del proyecto de ley del Gobierno que asegurarían, por ese solo hecho, el que dicho proyecto reciba, canalice y exprese en sí mismo lo que puede considerarse hoy como la mayoría, y la más importante parte, de la opinión pública y de la opinión científica al respecto: representantes de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; de la Marina Mercante; Presidencia del Gobierno; Instituto Geográfico; Dirección General de Organización y Conferencias internacionales del Ministerio de Defensa; del Ministerio de Hacienda; Política Interior; Dirección General de Administración Local; Salud Pública; Sanidad Veterinaria; Dirección General de Puertos y Señales Marítimas; Dirección General de Obras Hidráulicas; Política Científica; de Empleo y Promoción Social; Promoción Industria y Tecnología; de la Junta de Energía Nuclear; ICONA, INIA, INTA; Servicio Meteorológico Nacional; Ministerio de Comercio y Turismo; Dirección General de Actividades Diversas; Turismo y Urbanismo; del CESIC, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; del Instituto de Ingenieros Civiles; Colegio Superior de Arquitectos; Colegio de Licenciados y Doctores en Físicas y Químicas; don Félix Rodríguez de la Fuente; Subdirección General del Medio Ambiente (CIMA); Presidente del IRYDA; Comisión de Medio Ambiente del Congreso; Colegio Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; representación de la Federación de Movimientos Ecologistas; sociedades particulares como Al-Andalus, etc.

Con ese bagaje de elaboración, con esa minuciosidad en la preparación, estamos convencidos de que el proyecto del Gobierno contiene todas las garantías como para que los intereses y las ilusiones que el Grupo Socialista del Congreso ha puesto en su proposición de ley se vieran suficientemente recogidas, expresadas y susceptible de mejora, ¡cómo no!, en el proyecto de ley que el Gobierno ha presentado a esta Cámara.

No quiero entretener la atención de SS. SS. con una pormenorización sobre los datos, ya de carácter técnico, que nos llevarían a una reflexión sobre la proposición de ley que se somete a nuestra consideración, pero cabría hacer una mínima referencia a unos puntos que consideramos de notoria importancia, y

así, por ejemplo, no podemos dejar de hacer expresión de ello, que en la proposición de ley que nos ocupa existe una indeterminación grave y seriamente preocupante en la cuestión de los límites del Parque y sus zonas periféricas, siendo éste un tema de alta trascendencia porque supone, en cierto modo, un enfrentamiento entre la seguridad del Parque y la posibilidad del desarrollo agrario de una comarca tan deprimida.

La solución que se presenta a la proposición nos parece simple, porque la ampliación de los linderos propuestos por ICONA no resuelven el fondo del problema. Por el contrario, otro tema vital del Parque que tampoco queda resuelto en la proposición de ley es la actuación en las zonas del entorno. La proposición se limita a decir que el entorno natural del Parque, al que no define, quedará sometido a las limitaciones precisas, que no se enumeran ni establecen definitivamente.

Por todo ello, y por otra circunstancia. Lo relativo al tema de las aguas, que en el Coto de Doñana alcanza una importancia notoria (diría sustantiva, ya que hay que tener en cuenta que en el Coto de Doñana, a diferencia de lo que ocurre con otros Parques, situados en las laderas o parte alta de las montañas, al estar al filo y al nivel del mar resulta que es el punto final, el punto de terminación de una serie de avatares del agua que recorre la cuenca hidrográfica del Guadalquivir) y tendría en él un impacto muy grave e importante todo lo que en materia de agua no se previniese o no quedase suficientemente atado y corregido.

Por otra parte, creo que en la proposición de ley del Grupo Socialista no se toca un tema que tiene también una enorme importancia. Es el tema de la posibilidad de acometer, definitivamente, el problema de las propiedades privadas dentro del Parque. España fue uno de los primeros países de Europa que adoptó la política de parques nacionales, que se inició en América en 1872. Pero para su desarrollo tropezó con las dificultades de la falta de terrenos verdaderamente nacionales, esto es, propiedad del Estado o de dominio público, como consecuencia de la política de desamortización que se realizó en el siglo pasado.

La posibilidad de actuar en esta zona ha constituido una larga polémica, porque no se

han dado soluciones definitivas, claras y diáfanas, al tema de la propiedad privada, tema que se aborda suficientemente y con garantías en el proyecto de ley que el Gobierno ha presentado.

En todo caso, para no extendernos en detalles técnicos que llegarían a cansar la atención de SS. SS., y que se verán a lo largo de la discusión en la Comisión y en el Pleno, quiero decir que lo que sí nos preocupa fundamentalmente es el hecho de que no se tome ya una posición firme y definitiva, previamente muy consolidada, sobre el hecho de que el Parque no es sólo algo a defender, sino que también es algo a integrar.

El Parque está situado en una zona eminentemente deprimida. Está en Almonte y en Hinojos, no en otros sitios, en la provincia de Huelva; en una de las provincias que, al margen del polo industrial de la capital, padece una mayor depresión en materia laboral. Yo diría que es una provincia eminentemente migratoria, puesto que, como ha manifestado el señor representante del Grupo Socialista en el tema de los pájaros, es inmigratoria sólo en cuanto a los pájaros.

Lo cierto es que, mientras que nuestra preocupación se vierte exhaustivamente sobre la importancia que tienen la fauna y la flora, esa otra fauna —permítanme la expresión—, que no es precisamente la animal, está siendo considerada como una caterva de depredadores, y yo me atrevería a decir que eso no puede ser.

El Parque de Doñana tiene que ser un bien universal capaz de integrarse en el entorno en que la naturaleza lo ha puesto. El Parque de Doñana tiene que ser algo que sirva para el desarrollo de la zona también porque no hay ninguna incompatibilidad en ello. El Parque de Doñana, en definitiva, tiene que ser un bien de la humanidad, y la humanidad, Señorías, empieza por los que están más cerca, por los hombres de Almonte e Hinojos.

Por ello y por otras consideraciones que excuso hacer para no cansarles más, el Gobierno considera que no hay razón en este momento para oponerse a la toma en consideración de la proposición de ley, porque, en todo caso, ésta no hará sino ponernos más en el camino de acertar en la solución definitiva para Doñana que todos deseamos.

Nada más. Muchas gracias, Señorías, gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley formulada sobre el Parque Nacional de Doñana por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 136; en contra, ninguno; abstenciones, 142.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la toma en consideración de la proposición de ley sobre el Parque Nacional de Doñana.

Entendemos que, de acuerdo con el dictamen de la Comisión y con las manifestaciones del Grupo Parlamentario Socialista, la siguiente proposición de ley sobre Espacios Naturales ha quedado retirada. Por tanto, no pasamos a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Para explicación de voto, tiene la palabra el representante de la Minoría Catalana.

El señor SENDRA NAVARRO: Señor Presidente, Señorías, no hay que preocuparse porque seré brevísimo en la explicación de voto de la Minoría Catalana, que, naturalmente, ha sido afirmativo por dos motivos: el primero, porque, en principio, nosotros apoyamos siempre todo lo que tienda a no coartar la iniciativa para mejorar las leyes vigentes, sea en el sentido que sea. Y, en segundo lugar, como motivo más importante, porque el hablar en concreto del Parque de Doñana es iniciar un camino para preservar nuestros bienes naturales, tan dañados y menoscabados durante las últimas décadas como consecuencia de la inhibición, en cierto modo, y también de la indiferencia popular, que hoy, felizmente, se ha transformado en una gran inquietud como consecuencia de los graves daños que se vienen produciendo en nuestro entorno en beneficio de una mal entendida creación de riqueza que, en este caso, es la industrialización y el turismo.

La toma en consideración de esta proposición de ley debe ser un primer paso eficaz pa-

ra preservar y revalorizar nuestros bienes naturales que, a veces, como en el caso del Parque de Doñana, no solamente tienen valor para nosotros, sino para la ecología de otros países, al ser lugar de emigración de aves procedentes de territorios nórdicos alejados de nuestra geografía, muchas de cuyas especies han desaparecido en el resto del continente.

De esta degradación, precisamente, sabemos mucho en las comarcas catalanas, porque allí no se respetan los parques nacionales ni los naturales, con lo que, a nuestro juicio, se está cometiendo un gran perjuicio para nuestra riqueza, no sólo natural, sino también monumental y arqueológica.

Sea éste, pues, el primer paso para cambiar de actitud colectiva, recordando que anteayer, como decía el compañero socialista, se celebró el Día Nacional del Medio Ambiente y que ayer se reunió en esta Cámara la Comisión especial relativa a este tema.

Terminaré repitiendo ante SS. SS. la afirmación que el Secretario de las Naciones Unidas, Curt Walheim, hizo en aquella famosa sesión de la conferencia internacional del Medio Ambiente de 1972, en Estocolmo, cuando se refirió a que debemos estar agradecidos a nuestros antepasados por haber iniciado un proceso de industrialización que ha significado la mejora de nuestro medio de vida en el plano material, pero que ahora somos nosotros los que tenemos la obligación de realizar un proceso de rectificación en este sentido para que nuestras futuras generaciones también puedan estarnos agradecidas por haber preservado los bienes naturales, que también son motivo principal de nuestra vida.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde, recordando a los señores Diputados que antes de iniciar las deliberaciones efectuaremos la votación de tipo indicativo.

Eran las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cinco y veinte minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, ocupen sus escaños con el fin

de efectuar la votación indicativa sobre si existe o no quórum antes de comenzar la sesión.

Señoras y señores Diputados, comienza la votación. (*Pausa.*)

El resultado de la misma indica que existe quórum suficiente, al ser 187 los Diputados presentes.

PROPOSICION NO DE LEY: SITUACION LEGAL DE LA POBLACION GITANA

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión en el punto en que habíamos quedado esta mañana, que es el correspondiente al debate de la proposición no de ley sobre la situación legal de la población gitana, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. Sobre esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas. Procede, por tanto, la discusión sobre las líneas generales de la misma, sobre la que habrá dos turnos a favor y dos en contra de treinta minutos cada uno.

Para turno a favor tiene la palabra el representante de Unión de Centro Democrático.

El señor RAMIREZ HEREDIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, casi un año ya del nacimiento de la incipiente democracia española y aquí está el Diputado gitano dispuesto a dirigirles la palabra durante el tiempo que me concede el Reglamento provisional del Congreso de los Diputados. A propia intención, he llegado en la tarde de hoy con mi camisa blanca y corbata, para evitar las posibles susceptibilidades que durante algún tiempo han suscitado en esta Cámara, y fundamentalmente en los medios de comunicación social, mis ya diría clásicas camisas de colores y mis pañuelos de lunares, porque quisiera que en mi intervención de esta tarde se viera tan sólo al hombre sincero y honesto que durante muchos años ha intentado defender los derechos de una minoría marginada que a lo largo de mucho tiempo ha estado ahí, en la cresta de la ola, denunciando situaciones de injusticia, que pretende, en definitiva, en la defensa de esta minoría marginada, poner de manifiesto que somos personas humanas, que somos sujetos de dere-

chos y deberes y que, investidos de esa condición elemental de dignidad y de respeto a la persona humana, en ello, fundamentalmente, estribamos nosotros la defensa de nuestros derechos. Y lo hacemos estimando que la defensa de las minorías, el derecho de cada pueblo a ocupar en la sociedad el lugar que le corresponde, el respeto que como personas humanas merecemos por parte de la sociedad no tienen, ni mucho menos, por qué ser bandera política de ningún Grupo Parlamentario, de ningún partido político, puesto que la defensa de los intereses de los hombres no es patrimonio de la derecha ni de la izquierda ni del centro, sino que es patrimonio de toda la humanidad, como muy bien se ha puesto de reflejo esta mañana en el cambio del orden del día cuando, a propósito de la ausencia de libertades en un país hermano, en Chile, toda esta Cámara, casi por consenso, ha venido a ponerse de acuerdo en que el respeto a la libertad es condición indispensable para que la persona humana y los grupos puedan desarrollarse íntegramente. Ahí, en el respeto a la libertad, es donde estriban, fundamentalmente, las posibilidades mínimas de desarrollo de los hombres y de las comunidades.

Ciertamente, lo que justifica mi intervención hoy ante la Cámara es rogar a SS. SS. que voten conmigo favorablemente esta proposición no de ley, en la que pedimos al Gobierno que tome cartas en el asunto para que desaparezcan esos tres terribles artículos del Código de la Guardia Civil en los que se hace referencia específica a la población gitana; unos artículos realmente trasnochados, cuya redacción literaria, por supuesto, estimo pertenece al siglo pasado, pero que continúan vigentes y que su última aprobación es justamente del año 1942. En la literalidad de estos artículos, reflejados en el Reglamento de la Guardia Civil, posiblemente se encierra toda una trayectoria de persecución y de discriminación abierta en contra de la población gitana.

Aprovechando, insisto, el tiempo que me concede el Reglamento del Congreso de los Diputados, quisiera llevar al ánimo de SS. SS. unos puntos de meditación que, en definitiva, sean los que sienten las bases mínimas de un programa coherente de convivencia de

la sociedad gitana, de convivencia de una comunidad marginada en ese contexto de libertad democrática que estamos estrenando todos los españoles.

Evidentemente que, según demuestran los estudios sociológicos más al día, se dice que la cultura de los pueblos minoritarios está en crisis.

Yo creo, ciertamente, que la cultura del pueblo gitano puede estar en crisis, en abierta crisis de choque con una sociedad occidental, con una sociedad capitalista, consumista y tecnocrática que, en definitiva, está ahogando muchos de los aspectos eminentemente humanos que han configurado la trayectoria del pueblo gitano y de todas las comunidades fundamentalmente de raíz oriental, para las cuales existe, qué duda cabe, una jerarquía de valores, unas normas éticas de actuación y de comportamiento, muchas veces en choque flagrante con las normas estatuidas por esta sociedad occidentalizada en la que estamos viviendo, donde valores morales y éticos de la convivencia han desaparecido triste y lamentablemente, mientras que estos grupos marginados, fundamentalmente desconocidos, han seguido manteniendo hasta el día de hoy la impronta de su propia personalidad, la idiosincrasia de su auténtica manera de ser, que constituye para nosotros nuestra mayor riqueza.

Lo he dicho tantas veces como he tenido ocasión, que para nosotros los gitanos la defensa de nuestra cultura es lo más fundamental, es lo más importante, es el norte que mira, en definitiva, todos nuestros anhelos de promoción. Porque pocas cosas más tenemos los gitanos que defender, señoras y señores Diputados, pocas cosas más que no sea el acervo cultural de nuestras tradiciones, de nuestras costumbres, de nuestra peculiar manera de ser; y en choque abierto muchas veces con esas normas de una sociedad cuyos planteamientos la inmensa mayoría de las veces no compartimos, y que la propia sociedad, al menos sus élites más responsables, tampoco comparte, pero que, en aras de una hipocresía trasnochada o de un saber mantener las apariencias, comulga con ruedas de molino.

El pueblo gitano, sobre todo, que ha hecho bandera siempre de la libertad; el pueblo gitano, que por no perder la libertad ha sido

capaz de sufrir miles y miles de persecuciones y de sufrir sobre su propio cuerpo social la cantidad de pragmáticas y disposiciones legales con que está jalonada la inmensa mayoría de los documentos oficiales que desde la llegada de los gitanos a España existen, y que están ahí para oprobio de la sociedad que los dictó; el pueblo gitano, insisto, que ha sabido mantener incólume su tradición y su respeto profundo hacia la libertad; hoy lanza su grito, posiblemente angustiado, a través de mi persona, pidiendo al pueblo español, pidiendo a los componentes de esta Cámara democrática que apoyen mi proposición no de ley, sabiendo que, realmente, en el apoyo a esta proposición estriba algo más que la simple desaparición de estos tres artículos que existen, en el hecho matemático de la votación: el deseo sincero de colaborar a las ansias de promoción que el pueblo gitano está demostrando, hoy por hoy, a través de múltiples conductos.

Señoras y señores Diputados, creo que la simple lectura de los tres artículos que constituyen el objeto principal de mi proposición no de ley, es tan exquisitamente elocuente que poco comentario más necesitarían por mi parte. Cuando en el artículo 4.º de la segunda parte de las disposiciones del Reglamento de la Guardia Civil se dice que se vigilará escrupulosamente a los gitanos, cuidando mucho de reconocer los documentos que tengan, confrontar sus señas particulares, observar sus trajes y averiguar su modo de vivir y cuanto conduzca a formar una idea exacta de sus movimientos; cuando en el artículo 5.º se dice que, como esta gente generalmente no tiene punto de residencia, se les debe vigilar escrupulosamente para impedir que cometan robos; cuando, en definitiva, se pide que el pueblo gitano tenga más documentos de los precisos para poder efectuar sus transacciones comerciales en la compra y venta de objetos, de adminículos, de vestidos o de caballerías, como literalmente se dice en el artículo 6.º, se está poniendo de manifiesto una discriminación abierta, en términos legales, contra una comunidad que exige un tratamiento igualitario, insisto, por la simple condición de persona humana, porque nos sabemos sujetos de derechos y de deberes y porque, en definitiva, nosotros estamos

ahí como ciudadanos españoles y no pedimos ningún tipo de trato preferente, sino que se aplique sobre nosotros la ley en los mismos términos y con la misma intensidad con que se hace con el resto de los ciudadanos.

Pero es verdad que esta disposición legal, que ya cuenta en la historia con precedentes como aquel, el primero, del año 1499, dictado en Medina del Campo, por nuestros egregios e ilustres Reyes Católicos, en que se manda a todo gitano que debe vivir en un lugar fijo de residencia, donde se impide la lógica, natural y libre trashumancia de esta comunidad de un municipio a otro; donde se condena, realmente, a cada gitano a que viva en un sitio determinado, y si no lo hace, la primera vez que se le den cien azotes en las plazas públicas y cincuenta si se trata de una mujer; que la segunda vez se les corten las orejas y se les destierre perpetuamente, como dice la Pragmática en aquella literatura, de estos nuestros reinos y señoríos; y que la tercera vez que un gitano fuese tomado fuera de su municipio, fuera condenado a galeras durante toda la vida. Leyes y Pragmáticas que se han venido sucediendo en el ordenamiento legal español a través de los diversos monarcas que sucedieron a los Reyes Católicos, hasta Carlos III, que en 1783 dicta una Pragmática ciertamente con tintes más humanos, pero que continúa discriminando a la población gitana, toda vez que se impide el uso de sus vestimentas peculiares, la propia utilización del término gitano para simbolizar y denominar a una raza, a una comunidad étnica, a un grupo cultural, e incluso la utilización de nuestro idioma, el «caló romaní», lenguaje que, ciertamente, no es de germanías ni propio de grupos delincuentes, sino vehículo de comunicación a través del cual doce millones y medio de personas nos podemos entender en el mundo.

Cuando estas Cortes españolas, aunque no este en edificio, evidentemente más reciente, han llegado a dictar 27 disposiciones en contra del pueblo gitano; cuando existen 28 Pragmáticas reales y decretos del Consejo de Castilla; cuando existen 27 leyes de origen portugués, en aquella concordancia de unidad territorial de Portugal con España en la época histórica a que me estoy refiriendo; cuando existen más de 20 edictos promulgados en Ara-

gón, Cataluña, Navarra, Valencia y Granada en contra del pueblo gitano; cuando nos encontramos con toda una normativa legal que impide y coarta la realización plena de una comunidad humana y que está, en definitiva, transgrediendo los derechos más elementales de cualquier ser humano; cuando uno contempla en estos instantes las reminiscencias que pueden presentar, como síntoma de la marginación de un pueblo a través de una sociedad, los tres artículos de la Guardia Civil, entonces se explica profundamente el sentimiento de rechazo por parte de una sociedad, evidentemente manipulada, que ha tomado de nosotros los gitanos una imagen que ha colocado sobre nuestros hombros el oprobioso sambenito de creer que los gitanos somos el prototipo nato para la mentira, el robo y el engaño; pero esto, señoras y señores Diputados, que puede pertenecer a los anales históricos del devenir de nuestro país, de nuestra nación, a lo largo de los siglos, tiene todavía, en los momentos presentes, terribles caracteres de realidad.

No está muy lejos todavía la terminación de la Segunda Guerra Mundial. El fascismo nazi, Hitler, en los campos de concentración mundial, asesinó a medio millón de gitanos. No fueron sólo los cinco millones de judíos los que murieron gaseados en aquellos campos de concentración; quinientos mil gitanos murieron víctimas del nazismo durante la Segunda Guerra Mundial, según se ha podido demostrar; incluso en el último proceso de Francfort, 18.000 gitanos que creyeron encontrar refugio en los bosques de Polonia —y estoy hablando del año 1943— fueron todos, los 18.000, fusilados en la misma noche. Y dicen las crónicas que a los niños pequeños, para ahorrar municiones, se les destrozó la cabeza contra los troncos de los árboles. Y esto ha sucedido hoy, ha sucedido en nuestro siglo, pues estoy hablando de 1943. Y todavía en los momentos presentes, en una marginación tácita y expresa que existe por parte de esta sociedad en la que estamos viviendo, esta sociedad española, a la que muchas veces hay que señalar acusadoramente con el dedo, tan propicios que somos a ver la paja en el ojo ajeno y no vemos la viga en el nuestro; en estos instantes, en nuestra incipiente democracia española, todavía vestigio, qué

duda cabe, acrecentado por el período obscurantista que representó la última época, del régimen que nos tocó vivir a los españoles, estamos, se está todavía, practicando una discriminación racista contra el pueblo gitano. Es verdad que los gitanos en España podemos montarnos en los mismos autobuses que los payos; es cierto que podemos ir al mismo cine que los payos, que no se practica contra nosotros una discriminación racial en los mismos términos que pueda hacerse en los Estados Unidos con los negros o en el sur de África; ni nos rasgamos las vestiduras ante el problema de la marginación gitana como lo hacemos al contemplar la imagen nefasta de tantos indios que mueren de inanición y hambre allá en aquel continente, pero aquí, contra nosotros, se está practicando la peor y más cruel de las discriminaciones, que yo calificaría como la discriminación de la indiferencia.

Al gitano se le aplaude calurosamente cuando surge artista y es capaz de llenar con su arte y su capacidad interpretativa un escenario, pero lo mismo da que los gitanos se mueran de hambre en los suburbios de nuestras grandes ciudades; lo mismo da que 400.000 personas que existimos en España carezcamos de los elementos más vitales para la propia subsistencia; lo mismo da que por la noche las ratas pasen sobre la cara de nuestros hijos, como tuve posibilidad de comprobar hace tan sólo siete días en Alicante. Para mí no es una imagen nueva, puesto que la he tenido que vivir, desgraciadamente, durante quince años continuados de lucha en defensa de los intereses de mi pueblo, cuando me rodeaban los gitanos de las barracas alcantinas y alguno me presentaba a su pequeño hijo de sólo cinco meses con los dientes de la rata perfectamente marcados sobre sus mejillas, porque, por la noches, en esos suburbios inmundos, en ese lugar donde radica el «lumpen» del proletariado español, es donde está condenada a vivir la inmensa mayoría de hombres y mujeres que llevamos a orgullo nuestra condición de gitanos.

Esta es la cruel realidad, la realidad sarcástica, por otra parte, que hace decir a muchos gitanos españoles que viven en barracas, que no sólo tienen que trabajar cada día venciendo miles de dificultades para ganarse

la propia subsistencia, sino que, además, han de ganar un poco más para comprar pan para las ratas, puesto que en tanto en cuanto las ratas tengan alimento que comer por la noche, tendrán mayores posibilidades de poder dormir tranquilos. Mientras, están viviendo, malviviendo, intentando tan sólo subsistir en estos lugares.

Pero, señoras y señores Diputados, no queda ahí la relación de las discriminaciones abiertas que contra nuestro pueblo se han practicado y siguen practicándose. No hace demasiados días, hablando yo con algunos gitanos que viven en una de las provincias insulares españolas —y no quiero decir exactamente cuál, no sólo para evitar posibles represalias, sino, incluso, en aras a posibilitar en cuanto pueda la convivencia entre todos nosotros—, y que iban a vender sus telas, que iban a vender sus adminículos que habían comprado anteriormente en otro establecimiento, me dijeron que cuando llegan a este puerto, eminentemente turístico, de una de las provincias españolas, el Jefe de la Policía Municipal de aquel lugar —estoy hablando de hechos que han sucedido hace tan sólo cinco meses— coge ropas, que en este último caso estaban valoradas en 85.000 pesetas, las mete dentro de un saco de plástico, ata la boca del saco y las tira al mar, al puerto. De esta forma impiden en este lugar concreto que los gitanos puedan desarrollar libremente, decentemente, el derecho a la compraventa, habiendo pagado primero todos sus impuestos a Hacienda, llevando sus patentes, careciendo posiblemente del permiso lógico municipal que muchas veces no van a pedir sabiendo de antemano que se les va a negar. Las ropas tiradas al puerto, tiradas al mar, yo no sé si por estar en un saco de plástico —¡Dios me libre de hacer juicios temerarios!— posibilita el que alguien —imagínense ustedes quién— pueda llegar con un gancho y sacarlas. Esto es auténtica y radicalmente cierto, y ha sucedido también en algunos otros puertos, en lugares de nuestra costa catalana, donde elementos investidos de autoridad discriminan y coaccionan de tal forma a la población gitana —y estoy hablando de hechos específicos no ocurridos hace muchos meses, sino tan sólo hace unos días, como quien dice—, que a las ocho de la tarde fui yo a visitar a

unos gitanos que vivían dignamente bajo unos toldos y, a pesar de que hacía una luz extraordinaria, y no había anochecido, y estaban todos debajo de las lonas. Les pregunté qué hacían metidos debajo de aquellas lonas, y me dijeron que estaban durmiendo. ¿Y por qué dormís tan temprano?, les preguntaba yo. «No, primo, es que estamos muy cansados», me respondieron. Evidentemente, no me lo creí, y por fin me dijeron exactamente lo que había pasado. La autoridad competente, investida con galones, había llegado y les había dicho que a las ocho de la noche les quería a todos metidos debajo de las lonas, porque de lo contrario los metería en la cárcel, y les amenazó con esta frase tan gráfica, que tristemente los gitanos hemos tenido que oír en muchas ocasiones: «Pensad que a mí me llaman el tigre y a mis guardias los leones». (Risas. Aplausos.) Esto es total y absolutamente cierto.

Señoras y señores Diputados, en estos momentos en los que por tantos y tantos medios se está intentando en la sociedad española un acercamiento; en estos instantes en que parece que los brazos acogedores y hospitalarios de la democracia da opción a que cada hombre, cada grupo, cada ente, cada comunidad pueda manifestar sus ideas; teniendo en cuenta que en el pluralismo democrático de las diversas tensiones, tendencias e ideologías que componen la sociedad española los gitanos podemos ocupar con perfecto derecho un lugar; teniendo en cuenta que la democracia española podrá, desde mi humilde perspectiva, demostrar su eficacia, demostrar al pueblo español que sirve algo más que para rimbombantes declaraciones hechas ante esta tribuna, que la democracia española, realmente, ha traído un cambio a este país, es necesario que se atiendan los derechos de las minorías, los derechos de los más débiles, los derechos de los que pasan hambre.

Se nos está acusando constantemente, señoras y señores, de la disonancia que existe entre el Parlamento y el pueblo sencillo y llano. La gente está harta de hablar y de oír hablar de consenso, de Constitución, de cosas que muchas veces no llega a entender, y tienen la sensación de que esta Cámara y sus legisladores están ajenos a los problemas vitales de cada día que, en la inmensa mayoría de las ocasiones, se circunscriben a elemen-

tos tan vitales y precisos como los medios necesarios para poder subsistir. ¿Hasta qué punto seremos conscientes de una vez por todas de que la democracia española podrá demostrar realmente su valor, su autenticidad, su corazón perfectamente vinculado con el corazón del pueblo en la medida en que atienda a los más débiles, a los más menesterosos, a los que tienen menos posibilidades de hacer oír su voz?

Les puedo decir, señoras y señores Diputados, que uno de los discursos que a mí más me han impresionado en esta Cámara, de los muchos e importantes que aquí se han pronunciado, no fue pronunciado desde esta tribuna, sino que fue pronunciado por un espectador que se hallaba en las tribunas del público, cuando se debatía en esta misma Cámara aquella proposición de ley sobre el conflicto de los trabajadores de Intelhorce, en Málaga. Tras la intervención del señor Ministro de Industria, uno de los obreros que estaba en aquellas tribuna se atrevió, con voz potente, a decir: «Señor Ministro, que lo que está en juego es el pan de nuestros hijos, y ahora no me importa que me lleven a la cárcel». El señor Presidente, gentilmente, sabiendo perfectamente cómo el corazón de aquel hombre hablaba en unos momentos en los que manifestaba su inquietud más plena, le dijo: «Esté usted tranquilo, que nadie le va a llevar a la cárcel».

Este ha sido para mí el discurso más importante pronunciado en esta Cámara, con ser tan breve.

Creo realmente que el día que la Cámara tome conciencia auténtica de que hay 380 familias en Alicante a las que por la noche las ratas les pasan por el rostro; que existe un barrio suburbial en Valladolid, La Paz; que existen núcleos importantísimos de barracas en mi Barcelona, como pueden ser en el Campo de la Bota, en La Perona, en La Sagrera o en Casa Antúnez; que existe una gravera como la gravera de La Paz, en Zaragoza; que existen en todas las capitales y núcleos importantes de España auténticos «ghettos», donde la gente se está muriendo de hambre, donde carecen de los elementos más vitales para la subsistencia y para el desarrollo, cuando realmente bajemos y pongamos los pies en la tierra deberemos dedicar lo más importan-

te —yo diría— de nuestro presupuesto y de nuestras atenciones sociales y políticas a la redención que, en definitiva, es hacer justicia y no caridad trasnochada a este núcleo importante de la sociedad española, en la que, evidentemente, incluyo no solamente a los gitanos, sino a todo el pueblo obrero y proletariado que, en definitiva, está sufriendo de las mismas carencias y está padeciendo en su propio cuerpo las consecuencias del sistema económico en el que estamos viviendo.

Señoras y señores Diputados, creo que éste es el lamento fundamental que en estos instantes el gitano (que hoy ha querido venir con camisa blanca y corbata) les puede hacer, sabiendo que brota mucho más de mi corazón que de la posible vehemencia que en el tono de mis palabras haya puesto en la defensa de algo que considero auténticamente importante, porque ahí, justamente, es cuando estaremos demostrando nuestra vinculación con el pueblo, cuando nos habremos dejado de grandes declaraciones retóricas que, ciertamente, son importantes y hacen bonito de cara a la galería, pero que difícilmente pueden conectar con esas vivencias profundas de un pueblo que tiene hambre y pasa necesidad. En España, señoras y señores, hay españoles que están pasando hambre y auténtica necesidad, y la están pasando justamente esos grupos marginados que son los gitanos, los minusválidos, los ancianos, justamente los que menos fuerza tienen para poder levantar su voz y demostrar con manifestaciones, como la que ayer se hizo en Madrid o como esa huelga de hambre que se hizo en Mallorca hace muy poco tiempo, en la que noventa gitanos tomaron al asalto el Teatro Sindical. Líbreme Dios de desear que los gitanos tomen al asalto todos los teatros sindicales de España, pero realmente, para mí, fue extraordinariamente aleccionador ver que noventa gitanos habían tomado al asalto el Teatro Sindical de Palma de Mallorca pidiendo un puesto de trabajo.

Rindo desde aquí pleitesía y mi tributo de agradecimiento al señor Ministro de Trabajo, con quien me puse en contacto inmediatamente, y logré, a través de ese diálogo necesario entre los hombres para entenderse, que doscientos puestos de trabajo se atendieran rápidamente en Palma de Mallorca con cargo a los

trabajos comunitarios, y cien puestos más que pudieron lograrse del propio Ayuntamiento palmesano. Cosa importante, noventa hombres que estaban pidiendo un puesto de trabajo. Triste, que una de las autoridades con quien estuve en contacto, quizá sarcásticamente, no encontró otro argumento en mi contra, para calmar de alguna forma la vehemencia con que yo me dirigí a él, que decirme: «¿Y ahora piden tus gitanos trabajo, ahora que no lo hay? ¿Por qué no lo pedían dos años antes?». (*Risas y aplausos.*)

Señoras y señores Diputados, termino, puesto que sé que mi tiempo ya ha llegado a su final, haciéndoles tan sólo una consideración, que es válida, estimo, para toda la Cámara, pero que, fundamentalmente, es válida para el partido del Gobierno, que fundamentalmente es válida para el propio Gobierno. Me gustaría que, de alguna forma, estas palabras mías, dirigidas fraternal y respetuosamente a nuestro Presidente, Adolfo Suárez, fueran motivo de meditación para toda la Cámara y especialmente para el Gobierno que, en definitiva, es quien puede en estos instantes —porque para eso gobierna— dictar las normas precisas para que acabe, de una vez por todas, esa marginación a la que estamos siendo sometidos desde hace tanto tiempo.

Don Adolfo Suárez, en su brillante intervención en esta misma tribuna, no hace demasiado tiempo, nos contaba una parábola extraordinariamente bonita, que tuvo el asentimiento de toda la Cámara y el aplauso unánime de toda la sociedad española: decía: «Estamos haciendo el tránsito de la Dictadura a la Democracia, estamos haciendo el paso de un régimen autoritario a un régimen pleno de libertades, y se nos está pidiendo —y por eso un día opté por una opción moderada que hiciera posible el tránsito de la Dictadura a la Democracia sin grandes traumas—, se nos está pidiendo cada día que se construya esa casa colocando los ladrillos de ese importante edificio sin que nos salpique el polvo; que se dé agua sin cambiar las tuberías, que se dé luz sin cambiar el tendido eléctrico». Pero, señoras y señores Diputados, a aquellos en cuya casa no existe ningún tipo de cañerías; a aquellos cuya casa no tiene ningún tipo de tendido eléctrico que les alumbré; a aquellos que carecen de ladrillos, maderas, sa-

cos o latas, de los medios más elementales, en fin, con que resguardar sus cuerpos de la intemperie en invierno o del calor tórrido en verano; a aquellos para quienes la casa, el agua y la electricidad son casi pura entelequia, porque nunca han podido disfrutarla plenamente, ¿cómo vamos a hablarles de transición política democrática, pacífica y paso a paso? Yo siempre estuve por la reforma moderada y no por la ruptura, pero, evidentemente, cuando de la injusticia se trata, lucha y ruptura y nunca democracia, en el sentido en que la estamos entendiendo. (*Aplausos.*)

Señoras y señores Diputados, con el deseo sincero de que voten ustedes favorablemente mi proposición, agradeciéndoles la humana y calurosa acogida con que mis palabras han encontrado eco en todos, espero que el día de hoy sea un día de luz en el camino de la población gitana española. Y que mi despedida en esta mi primera y novata intervención parlamentaria sea, con el saludo gitano que yo tantas y tantas veces oí a mi abuelo, pobre gitano inculto y analfabeto, allá en la provincia de Cádiz, que yo les deseo de todo corazón: «Salud y libertad». (*Fuertes y prolongados aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro turno a favor de la proposición no de ley? (*Pausa.*) Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SOLE BARBERA: Señoras y señores Diputados, para consumir muy brevemente un turno a favor de la proposición del gitano y Diputado, no del Diputado y gitano, señor Heredia. Y, valga la distinción, que estoy seguro que mi compañero y amigo señor Heredia comprenderá perfectamente.

No voy a competir ni en elocuencia ni en emotividad con las palabras del Diputado señor Heredia, sino que voy a consumir un turno señalando algunas precisiones en la intervención y en el punto de vista de la Minoría Comunista en relación con el problema. Nosotros somos unos luchadores contra toda suerte de discriminación y, de la misma forma que estamos dispuestos y decididos a luchar contra toda suerte de discriminación, estamos a favor de la proposición que inicie un camino de poner punto final a la discrimi-

minación del pueblo gitano y a toda suerte de discriminaciones.

Sabemos perfectamente que en nuestro pueblo existe hoy una discriminación en el terreno laboral, que existe una discriminación en el terreno de uso de las libertades en contra de la esencia y de la presencia del pueblo gitano en nuestra sociedad. Yo, personalmente, soy de un pueblo, soy de una ciudad en pleno campo tarraconense, donde esta discriminación no ha sido nunca una realidad, donde hemos comprendido y hemos tenido íntegramente dentro de nuestra sociedad a los gitanos, a los cuales hemos dado toda suerte de posibilidades de entrar dentro de nuestra cultura, de entrar dentro de nuestro mundo social y dentro de nuestro mundo político y de nuestro mundo pleno de gobierno y de regencia de nuestra sociedad. Pero aquí yo quería, como precisión, señalar que de lo que estamos tratando en este momento, y creo que aquí es lo que debemos precisar, es que no se trata de una integración del pueblo gitano dentro de nuestras normas culturales, dentro de nuestras normas sociales y dentro de nuestras normas políticas. Se trata de comprender, pero plenamente, las esencias, las cualidades y la forma de ser del pueblo gitano. Se trata, señoras y señores Diputados, de comprender que las mujeres gitanas son unas mujeres exactamente igual que nuestras propias mujeres, y que, cuando nosotros luchamos para terminar con esta forma de ser, con esta forma de vivir de nuestra sociedad, entendemos que lo que queremos no es una forma de integración que, en definitiva, significaría una forma de no comprender la cultura del pueblo gitano, de no comprender los problemas reales del pueblo gitano, sino que en el fondo consiste en respetar la plena libertad en el terreno cultural y en el terreno social del pueblo gitano. No debemos entender la intervención del señor Heredia como un intento de convertir a los gitanos en payos. Queremos que los gitanos conserven íntegramente su identidad, su forma de ser, su forma de pensar. Queremos, en definitiva, que se conviertan en unos ciudadanos exactamente con los mismos derechos, exactamente con las mismas posibilidades que cualquier otro de los pueblos que integran nuestro país.

Esto es, en esencia, lo que la Minoría Co-

munista quería deciros al consumir este turno a favor de la proposición que acaba de presentar el Diputado gitano señor Heredia. Nosotros estamos por el pleno reconocimiento de las cualidades, de las esencias y de las particularidades del pueblo gitano, al cual no pedimos en este momento que renuncie absolutamente a ninguna de ellas, sino que recupere su facultad de decisión, que recupere su facultad de autodeterminación, que recupere, en definitiva, su plena libertad para hacer pleno uso de sus cualidades personales y de sus cualidades de grupo.

Nosotros, en tanto que somos hombres que perseguimos una plena libertad y una plena democracia, acogemos con pleno conocimiento de causa, acogemos con pleno sentido, la intervención del Diputado señor Heredia, y señalamos que en estas manifestaciones que ha dirigido al Gobierno y que ha dirigido a la Cámara está realmente aquello que debemos hacer: un reconocimiento de libertad, un intento de terminar con cualquier forma de discriminación a la mujer, a los viejos, a los minusválidos, a los jóvenes, una plena integración en nuestra sociedad que significa a la vez el pleno reconocimiento de sus cualidades. Por eso nosotros estaremos plenamente a favor de la proposición del Diputado señor Heredia, y votaremos en consonancia. Y saludamos con pleno fervor, con pleno reconocimiento de que en la voz del señor Heredia ha hablado la verdad, y ha hablado el derecho de un grupo plenamente nuestro, que está pidiendo a gritos, como otros grupos a los cuales poco a poco tendremos que escuchar, que le reconozcamos en su verdadero ser, que le reconozcamos en su verdadera forma de representación, dentro de nuestro conjunto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.) No hay solicitud de turno en contra. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere expresar su criterio respecto de esta proposición, no en turno a favor ni en contra, sino expresar su criterio dentro de lo previsto en el Reglamento? (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 285; en contra, ninguno; abstenciones, una,

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la proposición no de ley sobre la situación legal de la población gitana, formulada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático y defendida tan brillantemente por nuestro Diputado Juan de Dios Ramírez Heredia.

MOCIONES: BASES Y PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El señor PRESIDENTE: Pasamos a continuación a las mociones como consecuencia de interpelaciones.

La primera de las mociones es la correspondiente a la interpelación que en su día fue mantenida por el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, don Ciriaco de Vicente, sobre bases y pensiones de la Seguridad Social.

Se han presentado a la misma dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático y otra del Grupo Parlamentario Vasco, de las que dará lectura el señor Secretario de la Cámara.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): A la moción formulada por el Diputado don Ciriaco de Vicente se han presentado dos enmiendas. La primera por don Antonio Monforte Arregui, Diputado del Grupo Parlamentario Vasco, que propone el siguiente texto: «El Gobierno, con la mayor urgencia posible, procederá a revisar los créditos de cotización o establecerá otras fórmulas, al objeto de que el crecimiento de costes de la Seguridad Social en 1978 no supere en ninguna empresa el límite del 18 por ciento establecido en los Pactos de la Moncloa».

La segunda enmienda es del Diputado don Manuel Angel Fernández Arias, de Unión de Centro Democrático.

Respecto al apartado 1 de la moción, la enmienda pide se mantenga su texto.

En cuanto al apartado 2, solicita se sustituya por el siguiente: «Durante el año 1978, en los convenios colectivos en que no se llegue a acuerdo, y, por tanto, la Administración tenga que dictar el oportuno laudo, se entenderá por aquella que el incremento legal

de la Seguridad Social será aplicable en todo caso, aunque a efectos del cómputo en la masa salarial sólo se contará el 18 por ciento de dicho incremento en los concluidos antes del 1 de enero de 1978, y el 22 por ciento en los expedientes cuyas negociaciones se hubieran ultimado posteriormente».

Asimismo, este señor Diputado propone que el apartado 3 de la moción se suprima.

El señor PRESIDENTE: El Diputado proponente de la moción tiene la palabra, durante un tiempo máximo de quince minutos.

El señora DE VICENTE MARTIN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la moción que voy a presentar a la consideración de la Cámara, y que ulteriormente se votará, es una moción que deriva de una interpelación que en su día realicé al Gobierno como consecuencia del establecimiento, a través de un decreto de 24 de enero, de las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social para el año 1978.

La moción, como SS. SS. podrán haber deducido a través del texto de las enmiendas, pretende dos finalidades perfectamente delimitadas. La primera hace referencia a las relaciones entre la política de financiación de la Seguridad Social y la política de negociación colectiva, pretendiendo hacer compatibles los criterios sobre desarrollo y crecimiento de los salarios, de una parte, y de las cotizaciones a la Seguridad Social, de otra, establecidos en los Acuerdos de la Moncloa. Sus Señorías recordarán que los Acuerdos de la Moncloa y las normas dictadas en desarrollo de los mismos permiten una elevación de los salarios de hasta el 20 por ciento, aumentable al 22 por ciento en el supuesto de incluir en este cómputo la antigüedad y los ascensos. *(El señor Presidente se ausenta de la sala y ocupa la Presidencia el Vicepresidente, señor Gómez Llorente.)*

Paralelamente, dichos Acuerdos y el decreto pertinente del Gobierno antes citado permiten una elevación de las cuotas de la Seguridad Social del 18 por ciento. La realidad es que, como consecuencia de estar incluidos en el concepto de masa salarial no sólo los salarios directamente definibles como tales, sino también las cotizaciones a la Seguridad

Social, el aumento de las cotizaciones por encima del 18 por ciento producido como consecuencia de la normativa del Gobierno provocó una reducción de las posibilidades salariales, ya que el crecimiento por encima de la cifra del 18 por ciento determinaba una reducción de disponibilidad en la masa salarial. Dicho de manera más directa, la política de financiación de la Seguridad Social establecida a través del Decreto de 24 de enero por el Gobierno de Unión de Centro Democrático limitaba las posibilidades de obtención de salarios de los trabajadores de este país a través de la negociación colectiva.

Y surge así una incompatibilidad entre la política de financiación a la Seguridad Social y la política de negociación colectiva, incompatibilidad que nosotros entendemos es posible resolver, de tal suerte que en la moción que se ha presentado a la consideración de la Cámara en su primer punto se postula que en aquellos convenios colectivos en los que exista acuerdo entre las partes sobre la incidencia de la Seguridad Social en la masa salarial se respete la autonomía de las partes, esto es, la libertad de los mismos criterios que han venido manteniendo las centrales sindicales democráticas en sus negociaciones con el Gobierno.

En el segundo punto de la moción se establecen cautelas o medidas para aquellos supuestos en los que no haya acuerdo entre las partes y fuere preciso dictar un laudo de obligado cumplimiento, de tal suerte que allí se afirma, en el texto de la moción presentada por este Diputado, que el coste de la Seguridad Social en tal supuesto no pueda superar la cifra del 20 por ciento, habida cuenta que sólo a partir del 24 de enero, fecha en que el decreto se publica, se conoce la auténtica incidencia de la Seguridad Social en los convenios colectivos, dato que no es conocido antes del 24 de enero.

Insisto, por tanto, en que se establece en este segundo punto antes y después del 24 de enero un criterio para resolver los supuestos de incompatibilidad entre el aumento de las cotizaciones de la Seguridad Social y el incremento de los salarios por vía de convenios colectivos.

Estos aspectos relativos a la política salarial y a la obtención de recursos del sistema

financiero de la Seguridad Social son los que pretenden resolver, insisto, encontrando congruencia entre los mismos la moción que estoy defendiendo.

El tercer punto de la moción no tiene nada que ver con lo ya dicho, pero fue objeto de exposición por este Diputado en la interpelación que formuló al Gobierno. Es un punto de naturaleza totalmente distinta referido a la información que la Cámara deba recibir por parte del Gobierno de la situación financiera del sistema de la Seguridad Social y más concretamente sobre la situación de ingresos y gastos.

Como SS. SS. conocen, aprobamos en su día los presupuestos de la Seguridad Social, y como SS. SS. sin duda conocen como consecuencia de lo establecido en la vigente ley presupuestaria, sólo en el año 1979 sabremos qué ha sido de los presupuestos que hemos aprobado, ya a finales del 1979. Es evidente que el Parlamento no puede quedar desprotegido en la obtención de información sobre la situación financiera de la Seguridad Social, y a tal fin mi moción postula la remisión a la Cámara, y concretamente a las Comisiones de Presupuestos y de Sanidad y Seguridad Social, de información periódica por el Gobierno sobre la situación de ingresos y gastos. Se trata de una medida, y finalizo con estas palabras, señores Diputados, que va dirigida a la democratización de la Seguridad Social por vía de la democratización de uno de los puntos más importantes de la misma: la instrumentación a través del presupuesto de sus ingresos y de sus gastos. Pero, por otra parte, resultaría absolutamente imposible exigir a esta Cámara y a los Grupos Parlamentarios que la integran sentido de la responsabilidad en la discusión del próximo presupuesto de la Seguridad Social del año 1979 si lo hiciéramos en la absoluta oscuridad de la carencia de información sobre la situación financiera del sistema; oscuridad que sólo superaremos con la ley presupuestaria vigente a finales del 1979 justamente diez, once o doce meses después del presupuesto para cuyo debate y análisis nos habrían sido, sin duda, útiles los datos que reclamamos.

En este punto de la moción se dice que trimestralmente el Gobierno envíe a la Cámara información periódica sobre el estado de in-

gresos y gastos, y para facilitar el envío al Gobierno se le da como pauta un criterio establecido por éste que establece para las entidades gestoras de la Seguridad Social la remisión periódica al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de datos sobre los ingresos, los gastos, los programas de recaudación y la expectativa de recaudación. Muchas gracias señoras y señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿Desea hacer uso de la palabra en el presente debate algún representante del Gobierno? (Pausa.) Entonces, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático puede hacer uso de la palabra para defender la enmienda que tiene presentada a esta moción.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Acabamos de oír al proponente de la moción la defensa de la misma, y a mí me cabe el honor, como representante del Grupo UCD, de consumir un turno en contra.

Sobre el primer punto de la moción, la Administración desde la entrada en vigor del Decreto-ley de 25 de noviembre, viene homologando todo tipo de convenio, de conformidad con la legislación vigente.

Ello quiere decir que este primer punto no introduce una nueva obligación para el Gobierno, porque todo acto de homologación de un convenio supone ya que la Administración ha de someterse a la normativa vigente en cada momento.

Por tanto, en este punto no tenemos nada que decir, y estamos totalmente de acuerdo.

Sobre el punto segundo de la moción, según los Pactos de la Moncloa, las cotizaciones de la Seguridad Social en 1978 no podrán exceder, en un 18 por ciento, a las recaudadas en 1977. Ahora téngase bien presente que este 18 por ciento se refiere a la suma global que ha de recaudarse y en ningún caso a un tipo único de cotización, puesto que ello iría en contra de los criterios de progresividad que establecen también los mismos pactos.

El Gobierno, a través del Decreto de 25 de enero de 1978, establece las nuevas bases de cotización y adopta un tipo único para así conseguir la progresividad en el sistema de cotización.

El Gobierno, al revisar el sistema de cotización con arreglos de progresividad, lo hace

de forma que evite una excesiva dispersión en los incrementos salariales que puedan autorizarse para este año, en el sentido de que una estricta y rígida aplicación del Decreto-ley pudiera penalizar de modo excesivo a los salarios altos.

Porque el sistema anterior de cotizaciones a la Seguridad Social era regresivo en cuanto fijaba un sistema de doble tipo de cotización sobre la Base tarifada que representaba el 39 por ciento y otra sobre la Base complementaria del 31 por ciento. Si tenemos en cuenta que el porcentaje del 39 por ciento se aplicaba, como decimos, a la Base tarifada, esto significaba que las retribuciones más modestas se gravaban proporcionalmente en cuantía superior a las retribuciones más altas, sobre las que se aplicaba el 31 por ciento, cantidad sensiblemente inferior a la aplicada a la Base tarifada. Con el establecimiento de un tipo único de cotización del 34,3 disminuye, en casi cinco puntos, el porcentaje aplicado anteriormente a la Base tarifada, en tanto que el fijado para la Base complementaria que gravaba las retribuciones más altas se ve incrementado con la aplicación del tipo único en un 3,4 por ciento.

Es decir, que con el actual sistema de cotización los salarios altos cotizan más que los salarios bajos. En definitiva, el Decreto-ley citado responde a los principios de progresividad en la distribución de los beneficios, y paralelamente de las cargas sociales, reiteradamente formulados en los Pactos de la Moncloa.

A mí me gustaría disponer de una pizarra para poderles explicar mucho mejor unos datos comparativos, pero como no tenemos pizarra en este hemiciclo, voy a intentar exponer unos ejemplos de la forma más sencilla para que podamos comprenderlos.

Supongamos un trabajador con un salario que coincide con la Base tarifada que suponíamos igual a cien. Con el sistema anterior la cotización sería el 39 por ciento, con el sistema actual un 34,3 por ciento. Esto quiere decir que el descenso, comparado con el año 1977, es un 12,06. Al aumentar este año el salario un 20 por ciento, nos encontramos que la cotización de este trabajador por la empresa se incrementa en un 5,53 por ciento más que en el año 1977.

Busquemos un caso ahora considerado en 170, 70 enteros más que la Base tarifada solamente. Esto no es un ejemplo buscado al azar, sino que representa, coincide con la media nacional, observado con datos reales de cotización. Entonces nos encontramos que antes cotizaría con un 60,7 por ciento, y ahora con este tipo cotizan un 58,3. Ello quiere decir que baja un 3,96 por ciento. Si le aumentamos el 20 por ciento del salario, nos encontramos que el incremento de cotización será, con referencia al 31 de diciembre, que este año cotizará un 15,27 por ciento más que en el año 1977; y estamos hablando de la media nacional.

Supongamos un trabajador cuyo salario es de 287 enteros, casi tres veces el ejemplo primero que dábamos, que tenía solamente Base tarifada, y nos encontramos que su aumento es de 1,54 por ciento. Al aumentar un 20 por ciento sus emolumentos este año, nos da que la nueva cotización será de un 21,89 por ciento. Pero estamos hablando de unos casos en hipótesis de máximos incrementos.

Por lo que al punto segundo se refiere, en los convenios iniciados antes del 25 de enero de 1978, estamos de acuerdo. En cuanto a los iniciados después de esta fecha, se debe ir a una fórmula que sin hacer referencia explícita en cuanto a los porcentajes, garantizara lo que sin duda es la intención de Su Señoría, señor De Vicente: guardar el equilibrio entre los aumentos salariales y de cotizaciones previstos en los Acuerdos de la Moncloa.

En el punto tercero de la moción de este apartado, parece deducirse que se solicita una información contable de carácter trimestral, como medio para conocer el estado de ejecución del presupuesto de la Seguridad Social.

El Gobierno, a través de su Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, desea una transparencia total de sus gestiones, y es algo que ha puesto en práctica ya.

En el «Boletín Oficial» informativo del sector público, editado por el Ministerio de Hacienda, viene su información cuantitativa y consolidada sobre la situación de los recursos y aplicaciones de la Seguridad Social, y ello mensualmente.

En los términos en que se solicita, la información es poco menos que imposible de elaborar y, además, alteraría sustancialmente

el control público presupuestario establecido.

El uso y costumbre de la ley en todos los organismos públicos o privados, establecen los controles anualmente, al final de cada ejercicio económico y por razones de pragmatismo y necesidad y nunca por capricho o deseo de desinformar. Las razones son obvias: razones financieras y contables (no se puede realizar una contabilidad cada día por imposibilidad material de tiempo y disponibilidad de datos). Un control como el que se propone creemos que exigiría un incremento desusado de los gastos de administración de la Seguridad Social, que se vería en la necesidad de aumentar a todos los niveles su personal contable con el fin de atender a estos controles trimestrales. Y el control trimestral incluso sólo permitiría una visión muy parcial, y en ocasiones distorsionada, de la marcha de la Seguridad Social.

En lo que a cuenta se refiere, creemos sinceramente que a este Ministerio se le pueden achacar defectos en otras de sus parcelas, como podría ser el número de camas, o el sistema médico del asegurado; pero lo que indudablemente creemos que no es justo es achacársele el que las cuentas de este Ministerio tengan una venda negra con la cual no haya una transparencia.

La política del Gobierno, sancionada por las Cortes, no sólo no es opuesta a un control público de la gestión de la Seguridad Social, sino que ha llevado a nuestro país a alcanzar una posición que puede calificarse de modélica. Sin ningún triunfalismo puede colocarse entre los más avanzados sistemas de Seguridad Social. Nadie, en efecto, ha establecido antes que nosotros un control parlamentario sobre el presupuesto de la Seguridad Social, fortalecido con el control genérico de la intervención general de la Administración del Estado sobre las entidades gestoras y servicios comunes. Esta situación implica, además, un enorme salto dado en muy poco tiempo, entre enero de 1977, con la aprobación de la Ley General Presupuestaria, y diciembre del mismo año con el decreto aprobatorio de la intervención general de la Seguridad Social.

Basta una ojeada a la situación del control financiero de los países del Mercado Común Europeo para darnos cuenta que la situación de nuestro país en materia de control finan-

ciero de la Seguridad Social es muy superior.

En Bélgica no existe control parlamentario sobre la Seguridad Social, pues los controles ejercidos sobre los organismos gestores pertenecen exclusivamente a órganos de la Administración...

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Lamento interrumpirle, pero las normas que rigen este debate conceden sólo un plazo de diez minutos para la defensa de las enmiendas. Como comprendo que el tema que está tratando es muy complejo, agote en el plazo más breve posible el turno.

El señor FERNANDEZ ARIAS: En tres minutos termino, señor Presidente.

Estos controles administrativos a que me estaba refiriendo en Bélgica son en concreto el Ministerio de Tutela y el Comisario del Gobierno, de una parte, y los servicios de control administrativo, organismo autónomo creado por la Ley de 9 de agosto de 1963, de otra.

En Francia, recientemente, se ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que permite instaurar el control parlamentario, a través de un anexo al Presupuesto General del Estado, pero hasta ahora no ha existido control de ese órgano del Estado, sino solamente del Ministerio de Tutela, aunque también está arbitrada la intervención a posteriori del Tribunal de Cuentas.

En Irlanda, el Ministerio de Previsión Social es el único competente en materia de control y de gestión, y está sometido por ello al mismo régimen que los demás Ministerios, es decir, al control a posteriori del Tribunal de Cuentas.

En Italia se tiene organizado el control de la Seguridad Social sobre la base de controles internos de la Administración y singularmente del Ministerio de Tutela. Entre los controles internos se encuentra el ejercido por el Colegio de Comisarios de Cuentas, nombrados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y presidido por un Magistrado del Tribunal de Cuentas.

En Holanda los controles existen a través de la Cámara de Seguros del Ministerio de Justicia.

En el Reino Unido existen controles administrativos a nivel local, regional y central, pero todo ello a través de las Comisiones del Parlamento y del Comité Público de Cuentas. Debe tenerse presente, sin embargo, que el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social controla la recaudación de las cotizaciones y de las finanzas de las operaciones patrimoniales, mientras que en el Parlamento actúa en relación con los subsidios del Estado a la Seguridad Social.

En la República Federal Alemana, además de los controles administrativos, existe el ejercicio del control a posteriori por el Tribunal de Cuentas.

En consecuencia, entendemos que no debe aceptarse el punto tercero de la moción presentada por el Diputado señor De Vicente en los términos en que solicita la información. Además de esto, sería imposible elaborarla, o bien requeriría un sistema muy complejo y costoso de contabilidad.

No obstante, la Unión de Centro Democrático, que entiende y comparte plenamente el criterio de recabar del Gobierno las informaciones necesarias y posibles en relación con la gestión de la Seguridad Social, se adhiere parcialmente a la propuesta formulada por el señor De Vicente y solicita al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que facilite a los miembros del Congreso en el tiempo y modo que fuere posible, la información cuantitativa y consolidada sobre la situación de los recursos y gastos de la Seguridad Social.

La enmienda que UCD ha presentado a esta moción, a través del Diputado que les está dirigiendo la palabra, estamos dispuestos a retirarla si el señor De Vicente acepta los principios que como Diputado de Unión de Centro Democrático acabo de exponer.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El representante del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra para defender la enmienda que tiene presentada a esta moción.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar quisiera destacar que la lectura de la enmienda presentada por la Minoría Vasca por parte del señor Secretario no co-

incide con la que realmente hemos presentado. El texto exacto es el siguiente: «El Gobierno, con la mayor urgencia posible, procederá a revisar los criterios de cotizaciones o establecerá otras fórmulas al objeto de que el crecimiento de costes de la Seguridad Social de 1978 no supere sensiblemente en ninguna empresa el límite del 18 por ciento establecido en los Pactos de la Moncloa».

Nuestra postura es favorable al reconocimiento de estimaciones teóricas para el cálculo del incremento del coste de la Seguridad Social, pero entendemos que estas soluciones deben ser provisionales porque, de hecho, suponen transgredir los Pactos de la Moncloa en lo que respecta al crecimiento del 22 por ciento de la masa salarial, y supone también el incumplimiento de otro principio básico cual es el principio de reducción de los costes de trabajo a través de la limitación del crecimiento del coste de la Seguridad Social.

Nuestra enmienda se dirige precisamente a atajar, combatir la raíz del problema, ya que el origen central de la necesidad de recurrir a estimaciones teóricas estriba en el hecho de que el Real Decreto-ley sobre recaudación e ingresos de la Seguridad Social y el decreto sobre normas y cotizaciones, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 25 y 26 de enero, han provocado unos incrementos del coste de la Seguridad Social muy superiores al 18 por ciento. La prueba más tangible es, precisamente, que en la moción del PSOE, y en la enmienda de UCD, se parte de crecimientos superiores teóricos al 18 por ciento.

Queremos dejar constancia de que la limitación que pedimos faculta al Gobierno para dictar las normas de revisión, dentro de las cuales deberán figurar claras referencias a la homologación de plantillas para evitar que nadie pueda beneficiarse ilegítimamente de esta medida.

Somos conscientes también de las dificultades de tipo técnico para ajustar el incremento a la cifra exacta del 18 por ciento, y es por ello por lo que establecemos que el límite no podrá superarse sensiblemente, es decir, que podrá haber una diferencia de uno o varios puntos porcentuales, pero lo que no se puede aceptar es la situación que se produce actualmente.

El desbordamiento de los costes de la Seguridad Social está suponiendo una persistente inflación de costes y una grave carga económica para las empresas, precisamente en aquellas en que se mantienen unos niveles salariales más altos, como ocurre en el sector industrial vasco, lo que provoca la penalización de las empresas más progresivas en beneficio de aquellas que por tener un bajo nivel de retribuciones cotizan por debajo del 18 por ciento, cuando en los Pactos de la Moncloa se estableció que se procedería a la reducción de costes de trabajo para las empresas mediante un menor crecimiento de las cuotas de la Seguridad Social. Es indudable que la medida iba encaminada a reducir la carga de las empresas más afectadas y, sin embargo, ha ocurrido exactamente lo contrario, ya que se ha acelerado su coste y se mantiene el bajo nivel de costes de la Seguridad Social de las empresas que rondan los mínimos salariales.

El Real Decreto-ley de 24 de enero de 1978 en su preámbulo indicaba que para las empresas de estructuras salariales más altas, el coste de la Seguridad Social resultaría algo superior al 18 por ciento; pero la realidad ha demostrado que es notablemente superior. Así, en un estudio recientemente publicado, con un análisis, en Guipúzcoa, de 347 empresas que agrupan a 62.000 trabajadores, la variación de los costes de la Seguridad Social de 1978 en relación a 1977, por entrada en vigor del convenio provincial, ha supuesto una subida del orden del 27,45 por ciento. De haberse aplicado literalmente el Pacto de la Moncloa el incremento de costes hubiera sido del 26 por ciento, y en las retribuciones hubieran subido un 20,88 por ciento; es decir, un 42,40 por ciento. Es de destacar que este convenio afecta al 50 por ciento de la población activa industrial.

Se ha dicho en la intervención anterior que las desviaciones son inferiores y que, por ejemplo, para un nivel salarial de 287 el incremento de los costes de la Seguridad Social sería del orden del 21,87 por ciento. Entonces, si ello es así, ¿qué inconveniente hay en rebajar normativamente una cifra exacta y no dejarla al albur de la indeterminación? Nosotros, realmente, estableciéndose una ci-

fra, estaríamos dispuestos a retirar la enmienda.

Es decir, en esta cuestión aparecen en contradicción los tres principios: el crecimiento moderado de la masa salarial, la reducción de los costes de trabajo y la progresividad de las cotizaciones. Para nosotros la clave para la armonización de estos principios y, en definitiva, para el mejor cumplimiento de los Pactos de la Moncloa, es precisamente respetar el crecimiento del 18 por ciento, identificando los crecimientos teóricos con los crecimientos reales.

Se ha hablado de que la razón fundamental obedecía a la progresividad. Nadie discute la necesaria progresividad, sino su adaptación y la interpretación del término. El Gobierno, lejos de adoptar gradualmente la progresividad atemperándola a los principios de reducción de coste y crecimiento moderado de la masa salarial, ha establecido de golpe un tipo único de cotización arrinconando y olvidando los principios anteriores; y el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, ni en el inicio, ni posteriormente, ha adoptado criterios de revisión de las cotizaciones para evitar las desviaciones excesivas. Además, al establecer un tipo único de cotización igual para un gerente que para un peón, confunde el concepto de progresividad con el de proporcionalidad, cuando podía haber establecido tipos de cotización diferenciados según los niveles profesionales o niveles salariales sin que haya introducido fórmulas de estatificación o normalización como prevén los Pactos de la Moncloa.

En la cotización de los trabajadores tampoco se establece ningún grado de progresividad y así cotizan idénticamente el 15,5 por ciento todas las tarifas. Por consiguiente, hablar de progresividad no es correcto, debería hablarse de proporcionalidad. Nos parece también que resulta contradictorio que el concepto de masa salarial bruto se aplique individualmente a cada empresa y que la limitación de costes de la Seguridad Social se refiera al conjunto de empresas, porque ambos conceptos están íntimamente interrelacionados, máxime cuando el coste de la Seguridad Social es una partida básica de la masa salarial.

El sentido de nuestra enmienda no va di-

rigido a que las empresas cuyo coste rebasa el 18 por ciento tengan un límite y que las empresas con costes inferiores se mantengan en dicha situación, sino que, en base a un principio de solidaridad de las cotizaciones, se procure una progresión, un valor cercano del 18 por ciento, sin que ninguna empresa sea penalizada con costes superiores al 18 por ciento en beneficio de situaciones privilegiadas, muchas veces del mismo sector y actividad, que tienen unos costes notablemente inferiores, lo que supone primar a las empresas más regresivas salarialmente.

Pocas veces coinciden claramente los intereses de los trabajadores y de los empresarios de cara a la negociación colectiva como en este momento, porque tendría, evidentemente, un efecto positivo en cuanto a la reducción de los costes de las empresas y su adecuada distribución.

En síntesis, nuestra enmienda, además de permitir que la recaudación alcance el 18 por ciento, pretende lograr la coincidencia de los intereses de empresarios y trabajadores de cara a la negociación colectiva, y supone el más fiel y exacto cumplimiento del Pacto de la Moncloa. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Diputado que ha formulado la moción puede, por cinco minutos, explicar las razones de la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas.

El señor DE VICENTE MARTIN: Muy brevemente para exponer la posición de mi Grupo Parlamentario ante las dos enmiendas a la moción que han sido defendidas anteriormente. Lo voy a hacer muy brevemente porque creo que todos deseamos la brevedad en esta circunstancia. En todo caso no puedo por menos de hacer algunas referencias muy sucintas a la intervención del representante del Grupo de Unión de Centro Democrático respecto del marco en el que ha situado la intervención.

Decía el Diputado de Unión de Centro Democrático preopinante que ha desaparecido la regresividad del sistema de cotización a la Seguridad Social; que el sistema de financiación ya no es regresivo, que es pro-

gresivo e incluso, literalmente, ha realizado una afirmación que a este Diputado no le queda otra opción que contestar señalando que evidentemente el sistema de cotización sigue siendo regresivo aunque menos que antes y que no es cierto —como se ha afirmado por el Diputado de la UCD— que los salarios más altos coticen más que los más bajos porque es, ciertamente, lo contrario.

Quiero señalar que por parte del representante de Unión de Centro Democrático se ha hecho una referencia a la imposibilidad de elaborar una información, que es solicitada por este Diputado como habrán comprobado SS. SS. por el texto de la moción y por la defensa que de la misma he hecho, sin exigir ni concretar sus términos, sino refiriéndolos a un decreto dictado por el Gobierno, de tal suerte que lo único que pide el Grupo Parlamentario es que la información que aquí se remita sea aquella que el Gobierno tiene la obligación de elaborar para sí mismo como consecuencia de la que las entidades gestoras trasladan al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Quiero decir que toda la información que esta Cámara tiene procedente del Gobierno de Unión de Centro Democrático, en materia financiera de Seguridad Social, es la incluida en el «Boletín» del sector público, que es en todo caso cierta, aunque evidentemente parca y por supuesto una importante afirmación del Vicepresidente segundo del Gobierno en una contestación a una interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, don Ernest Lluch, cuando afirmó que las cotizaciones mejoraban, que la recaudación mejoraba; es decir, tanto como nada.

La oscuridad, en nuestra opinión, sigue siendo algo cierto y a los socialistas nos llama la atención, y lo decimos con todo respeto hacia el Diputado preopinante de Unión de Centro Democrático, que se acuda sistemáticamente en esta Cámara y en sus Comisiones al Derecho comparado para justificar o el atraso o el freno, y esto es algo que desde la perspectiva de los socialistas, tanto en la Ley de Acción Sindical como en esta nueva ocasión, no puede pasar inadvertido, en esta valoración política del marco en que el representante de Unión de Centro Democrático ha situado su moción, y todo ello con

independencia de que adelanto que acepto sus sugerencias y ahora formularé una redacción concreta, por si fuera de satisfacción para la Cámara.

Finalmente, decir, respecto de estas mismas intervenciones, que lo relativo al control de la Seguridad Social es algo que hay que poner en función de las coordinadas políticas del país y que si es cierto que tenemos una Ley Presupuestaria, que evidentemente ha mejorado la situación respecto de la preexistente, no es menos cierto que el Gobierno ha incumplido un punto fundamental en la democratización de la Seguridad Social y de su control, cual es la no cobertura de los puestos de sus entidades gestoras por los representantes del sindicalismo democrático, cual es la puesta en circulación por el Gobierno de un proyecto de ley suficientemente conocido en la Administración y entre los interesados, que va dirigido justamente a dar una marcha atrás respecto de la situación que teníamos antes del 15 de junio.

Nos encontraríamos, de ser este proyecto el que definitivamente llegara a la Cámara, con la segunda ocasión en pocos meses —la primera fue en la Ley de Acción Sindical— en la que el Gobierno, utilizando el Derecho comparado y evidentemente hablando de democratización, daría un paso atrás que nos haría rememorar, formalmente por supuesto, no en el terreno de los hechos, la legislación de la etapa anterior.

Hechas estas referencias relativas al marco general, quiero decir que en cuanto al punto concreto a que el representante de Unión de Centro Democrático hace referencia, el punto primero, es ciertamente un punto en el que estamos de acuerdo y, por tanto, creo que en principio no procede hacer otra referencia a él. El segundo es la congruencia...

El señor PRESIDENTE: Advierto al señor Diputado que ha transcurrido el tiempo reglamentario.

El señor DE VICENTE MARTIN: Terminó. Aceptamos la congruencia, en una fórmula que, para ahorrar tiempo, si SS. SS. me permiten, daré para que por el señor Secretario de la Cámara se dé lectura de la misma y no se me hipoteque el tiempo, puede ser tenida

en consideración de la Cámara y sometida a ulterior votación y tercero, habida cuenta de la imposibilidad de la información y de que el Gobierno reconoce que no la tiene, la he demorado con una referencia a una modesta petición de ingresos y gastos, que supone menos tiempo.

Respecto a la intervención del Diputado don Antonio Monforte, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, entendemos que, sin perjuicio de las dificultades técnicas que ha señalado en cuanto a la articulación concreta, el espíritu de la moción, la relación que sin duda alguna dará lectura el señor Secretario de la Cámara con la venia del señor Presidente, puede resolver el tema, al menos en la parte más importante de los principios que la inspiraban. Muchas gracias y perdón.

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar la moción con las modificaciones introducidas. Va a darse lectura por el señor Secretario de la Cámara de la moción y ruego al señor Secretario que avise también a los señores Diputados que vamos a proceder inmediatamente a la votación.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Con la venia del señor Presidente. Dice así: El primer punto permanece igual. El segundo punto es del siguiente tenor: «Durante el año 1978, en los convenios colectivos en que no se llegue a acuerdo y, por tanto, la Administración tenga que dictar el oportuno laudo, se entenderá por aquélla que el incremento legal de la Seguridad Social será aplicable en todo caso aunque, a efectos del cómputo en la masa salarial, sólo se contará el 18 por ciento de dicho incremento en los concluidos antes del 25 de enero de 1978, y en los convenios cuya negociación se hubiere iniciado en fecha posterior se respetará el mantenimiento del equilibrio entre la repercusión de la cotización y el crecimiento salarial autorizado en los Acuerdos de la Moncloa.»

«Punto tercero: Por el Gobierno se entregará a los miembros de las Comisiones de Presupuestos y de Sanidad y Seguridad Social del Congreso de los Diputados un informe sobre la ejecución al término de cada trimestre natural del presupuesto en curso del sistema de la Seguridad Social que conten-

drá, cuando menos, información cuantitativa consolidada sobre la situación de los recursos y gastos. Este informe se enviará a los señores Diputados a los que se refiere el párrafo anterior, dentro de los dos meses siguientes al término de cada trimestre natural.»

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la moción, tal como figura después de la enmienda a que acaba de dar lectura el Secretario de la Cámara. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, el resultado fue el siguiente: Votos emitidos, 267; votos a favor, 266; en contra, ninguno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobada la moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre bases y pensiones de la Seguridad Social.

En la interpretación de este precepto reglamentario, únicamente pasan a ser votadas aquellas enmiendas que son admitidas por el proponente. El proponente sólo ha admitido, entendemos, la enmienda de que se acaba de dar lectura. Por consiguiente, la enmienda de la Minoría Vasca no puede ser tomada en consideración. Esa es la interpretación reglamentaria que venimos aplicando hasta ahora.

ELECCIONES SINDICALES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

El señor PRESIDENTE: A continuación nos corresponde el examen de la moción sobre elecciones sindicales en la Administración pública, presentada por el señor Colino Salamanca, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. No se ha presentado enmienda alguna a la misma.

Tiene la palabra el señor Colino para defender su moción, por un tiempo máximo de quince minutos.

El señor COLINO SALAMANCA: Con fecha 27 de febrero de 1978 se publicaba en el «Boletín Oficial de las Cortes» nuestra interpelación dirigida a conocer los criterios del

Gobierno relativos a elecciones sindicales en la Administración pública.

La interpelación, como SS. SS. recordarán, se fundamentaba en lo que nuestro Grupo considera un trato discriminatorio respecto de los funcionarios públicos, tanto en su aspecto de asociación sindical de la Ley de 1 de abril de 1977 cuanto en lo relativo a la elección de órganos de representación, porque en el primer caso se les excluía de la Ley de 1 de abril de 1977 remitiéndoles al Real Decreto de 17 de junio de 1977 y al Real Decreto de 3 de marzo de 1978, y en cuanto a los órganos de representación no les era de aplicación el Real Decreto de 6 de diciembre que regulaba las elecciones.

Este trato discriminatorio se ponía de manifiesto entre los trabajadores de la industria y de los servicios y entre los propios trabajadores de la Administración pública por cuanto que había trabajadores de la misma, concretamente los sujetos a contrato laboral, a los que era de aplicación la Ley de 1 de abril de 1977 y el Real Decreto de 17 de junio de 1977, mientras que a los funcionarios públicos y contratados en régimen administrativo les era de aplicación el Real Decreto de junio de 1977, sin que hasta la fecha se haya desarrollado su participación en los órganos, a efectos de regular las condiciones de empleo.

Este distinto tratamiento es el que motivó en su día la interpelación y también lo que motiva actualmente la moción que presentamos.

En la contestación que dio el señor Ministro de la Presidencia a nuestra interpelación se hacía referencia a que la participación de los funcionarios públicos se venía realizando, día a día, a través de las múltiples consultas. Pero esta participación no es una participación institucionalizada, como desean los funcionarios públicos; que no se trate de un acto graciable, sino que se trate de una consecuencia directa del derecho a la sindicación.

Solamente, decíamos entonces, con un tratamiento específico del caso de los funcionarios públicos, sería posible evitar esos males a que recientemente se refería el Ministro de la Presidencia, como son la desmoralización y el tema de las malas retribuciones.

La moción que con fecha de hoy presenta-

mos es, ni más ni menos, que tratar de fijar unos plazos para que se lleve a efecto la negociación entre las organizaciones sindicales de funcionarios y la propia Administración a fin de contar con unas normas provisionales que permitan regular las elecciones sindicales.

Dice el texto de la moción que en tanto se apruebe el Estatuto General de la Función Pública y su reglamentación, el Gobierno, en el plazo de treinta días y previa negociación con las organizaciones sindicales y demás trabajadores, dictará normas provisionales. Quisiéramos destacar este carácter de normas provisionales porque se trata de no esperar al Estatuto General de la Función Pública, que indudablemente se puede demorar en el tiempo, como de hecho está sucediendo, sobre todo a raíz de ese hecho nuevo que ha sido la dimisión del señor Graullera como Secretario de Estado, lo cual, lógicamente, nos pone ante la tesitura de que no sabemos en qué plazo podrá tener entrada en esta Cámara el Estatuto de la Función Pública y, por consiguiente, quedaría demorada la participación de los funcionarios en seis u ocho meses, mientras que la cuestión exige un tratamiento directo. Aun cuando el Estatuto de la Función Pública será el que en su día regule esta participación, sin embargo, pensamos que son necesarias unas normas provisionales que puedan dar salida al problema.

En segundo lugar, se trata de que se lleve esta negociación con quienes hoy tienen una cierta representación en la Administración, como son las organizaciones sindicales de funcionarios y demás trabajadores de la Administración pública.

Finalmente, la moción se refiere a que estas elecciones sindicales hagan referencia a todas las esferas de la Administración pública en el sentido de tratar de superar una proposición no de ley que se vio en la Comisión de Presidencia del Congreso el día 14 de abril y que únicamente hacía referencia a los funcionarios públicos y personal contratado en régimen administrativo.

Con la fórmula que hoy introducimos en la moción se trata de que estas elecciones abarquen a todo el personal de la Administración pública, sea cual sea su relación jurídica con la misma.

Quisiéramos poner de relieve que nosotros hubiéramos retirado la presente moción si el Ministro de la Presidencia y el Gobierno hubieran dado cumplimiento, en su día, a la proposición no de ley que se vio dentro de la Comisión de Presidencia el día 14 de abril. Esta proposición del 14 de abril decía exactamente que en tanto no se produzca la promulgación del Estatuto de la Función Pública, que ha de ser sometido a la consideración del Congreso, se inste al Gobierno para que, previa consulta a las organizaciones profesionales y centrales sindicales, dicte, antes del 31 de mayo de 1978, unas normas provisionales con el fin de que los funcionarios públicos y personal a que se refiere el Real Decreto de 17 de junio de 1977 puedan, a ser posible antes del 15 de julio de 1978, celebrar elecciones para disponer de representantes que sirvan de cauce para el diálogo y colaboración con la Administración pública.

Es el incumplimiento de esta proposición no de ley, puesto que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a esas normas provisionales y, por consiguiente, no se han podido celebrar, conforme a esa normativa, las elecciones antes del 15 de julio de 1978, la razón que motiva que mantengamos ante esta Cámara la presente moción. Este incumplimiento, por otra parte, es también reflejo de otro anterior, puesto que la Comisión de Presupuestos instó en su día a que el Gobierno presentara, antes del 30 de abril, el Estatuto General de la Función Pública.

Estos incumplimientos son los que motivan que hoy traigamos a esta Cámara la presente moción, con una salvedad en el sentido de no dejar ninguna escapatoria, como se hacía el 14 de abril, respecto de eso de «a ser posible antes del 15 de junio».

Sin embargo, nuestro Grupo Parlamentario piensa que el problema de los plazos, por el retraso que sufren tanto las interpelaciones como la defensa de las mociones, nos coloca en estos momentos ante una situación difícil. Por eso, nuestro Grupo Parlamentario está dispuesto a que el texto de la moción se rectifique en cuanto al plazo de negociaciones y al plazo para dictar normas provisionales, en el sentido de que, en vez de referirse a treinta días, se refiera a sesenta días, y que las elec-

ciones, en lugar de ser antes del 15 de junio, queden remitidas al 15 de octubre.

Por todo lo anterior, y en base a las razones expuestas, pedimos el voto favorable de la Cámara a la presente moción. Si el señor Presidente quiere, podríamos dar lectura a la nueva redacción de la moción.

El señor PRESIDENTE: Páselo S. S. a la Secretaría del Congreso y antes de la votación se procederá a la lectura de esta moción tal como queda reformada.

Tiene la palabra el representante del Gobierno, si lo desea. También pueden hacer uso de la palabra, si así lo solicitan, un Diputado de cada uno de los Grupos Parlamentarios. (Pausa.)

El representante del Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra durante diez minutos.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para poner de relieve que quizá se le olvidó a mi anterior compañero interviniente el hecho de que la proposición no de ley que se discutió el 14 de abril en la Comisión de Presidencia estaba presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Esa proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista se refería a la necesidad de acabar con una situación de discriminación para los funcionarios públicos, que habían quedado en desventaja en relación con los restantes trabajadores en cuanto a elecciones sindicales.

La normativa relativa a los funcionarios públicos reconoce el derecho a la sindicación, pero con toda una serie de limitaciones que, incluso, quieren mantenerse en el proyecto actualmente en discusión de texto constitucional.

La proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista fue discutida en aquella sesión de la Comisión de Presidencia. Se hizo todo un proceso negociador y se llegó a una decisión unánime, en la cual, incluso, me atrevería a decir que participó el señor Graullera, entonces Secretario de Estado para la Función Pública, que dio el visto bueno del Gobierno —por decirlo así— para que lo que

allí se estableció sirviera de pauta de comportamiento del Gobierno.

Los acuerdos los ha recordado el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Dichos acuerdos fueron unánimes en el sentido de que hubiera una disposición legal sobre elecciones sindicales en la Administración, que se habría de publicar antes del 31 de mayo, escuchando, previamente, a las centrales sindicales y a las asociaciones profesionales de la Administración. En segundo lugar, se decía que, a ser posible, la Administración pondría en marcha los mecanismos para que hubiese elecciones antes del 15 de junio de 1978.

El Gobierno no ha cumplido ninguna de estas dos aspiraciones de todos los Grupos Parlamentarios que así se expresaron el 14 de abril de forma unánime. Ha pasado el mes de mayo sin que haya esa disposición legal. Estamos muy cerca del 15 de junio y, lógicamente, sin disposición legal difícilmente va a haber elecciones sindicales.

Esto significa que hay unos 750.000 trabajadores de la Administración pública que están en situación de discriminación, y significa, también, que la Administración pública no puede funcionar con un mínimo rendimiento mientras no haya unos representantes de la misma democráticamente elegidos, que puedan hacer llegar a los órganos del Poder público sus aspiraciones, sus críticas e, incluso, sus recomendaciones para un mejor funcionamiento de esta Administración pública que tan necesitada está de una reforma en profundidad.

Así, pues, recordando simplemente todos estos antecedentes, manifestamos nuestro propósito de votar a favor de esta proposición no de ley; que efectivamente se abra un nuevo plazo de sesenta días para la disposición previa de negociaciones con las centrales sindicales y asociaciones profesionales, y que las elecciones se puedan celebrar antes del 15 de octubre para que la Administración pública española pueda entrar en una vía de normalización entre los poderes públicos y los administradores de la función pública.

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro De-

mocrático tiene la palabra durante diez minutos.

El señor FERNANDEZ ARIAS: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, trataré de explicar a SS. SS. lo más brevemente posible la posición de mi Grupo Parlamentario, Unión de Centro Democrático, con respecto a la moción presentada por el Diputado del Grupo Socialista señor Colino Salamanca, después de haber sido matizada en la forma que el propio señor Colino ha expuesto, es decir, ampliando el plazo a sesenta días, y dejando la fecha tope en el 15 de octubre en vez de la fecha que figuraba en la moción.

Unión de Centro Democrático tiene tanto interés como los restantes Grupos Parlamentarios en que se celebren las correspondientes elecciones en la Administración pública para que los funcionarios cuenten con representantes democráticos que defiendan sus intereses.

Unión de Centro Democrático estima que estas elecciones, con toda la provisionalidad que las circunstancias exigen, contribuirán, sin duda, a evitar que se deterioren las normales relaciones entre los funcionarios y la Administración, y esta actitud de mi Grupo Parlamentario no es nueva; ha sido ya puesta de manifiesto en diversas ocasiones, en concreto, en el mismo día en que se constituyó la Comisión de Presidencia en la que solicitamos en nombre de mi Grupo el envío a esta Cámara del proyecto de Estatuto de la Función Pública dentro del cual quedaría resuelto este gran problema, y en los debates mantenidos en la misma Comisión de Presidencia, a los que han hecho referencia los señores Colino Tamames, al estudiar una proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Comunista que venía a solicitar del Gobierno prácticamente las mismas cosas que se solicitan hoy en la moción que esta Cámara va a votar.

Ahora bien, con nuestra postura afirmativa, sí deseamos que quede clara constancia de que la aprobación de esta moción no puede ir más allá de lo que su texto contiene literalmente: dictar normas provisionales para celebrar unas elecciones de las que surjan unos representantes con un mandato de contenido

y duración condicionados a la aprobación del Estatuto de la Función Pública.

Por ello, muy brevemente, nos vamos a permitir dos matizaciones: Primero, que en ningún caso estas elecciones prejuzgarán la composición de los órganos de representación de los funcionarios puesto que ello es de la exclusiva competencia de este Parlamento. Esta fue precisamente la razón de no aceptar en su día los planteamientos de determinados Grupos Parlamentarios que entendían debían aplicarse a las elecciones para funcionarios públicos las normas que se contienen en el Decreto 3.149/1977, de 6 de diciembre. Aquella afirmación olvidaba los términos en que está redactada la Ley 19/1977, de 1 de abril, que en su disposición adicional número 2 remite la regulación del ejercicio del derecho de asociación sindical de los funcionarios públicos a disposiciones específicas, y el Decreto de 6 de diciembre de 1977 no es una disposición específica para funcionarios públicos, sino una disposición general para el personal que no tiene un vínculo estatutario, sino que su vínculo a la entidad en que trabaja es de carácter estrictamente laboral.

De todo lo anterior se deduce claramente que el régimen de elecciones para los funcionarios públicos y personal contratado en régimen de Derecho administrativo es una faceta más en el ejercicio del derecho sindical de los mismos dentro del ámbito de la Administración, y, por consiguiente, en cumplimiento de lo que dispone la citada Ley de Asociación Sindical.

Segundo, la propia moción presentada reconoce tácitamente que en el ámbito de la Función Pública, y por la propia estructura de ésta, hay que tener en cuenta determinados aspectos que no son comunes con lo que sucede en la empresa privada. En efecto, esta estructura orgánica de la Administración, de una parte, y la naturaleza del servicio público que caracteriza la actividad de la misma, de otra, son aspectos que han de incidir necesariamente en el número y configuración de los órganos de representación sindical de los funcionarios.

Por otro lado, la naturaleza estatutaria del vínculo que une al funcionario con la Administración y la propia organización interna de la Función Pública son datos que condi-

cionarán no solamente la estructura del órgano, sino el sistema electoral que deba aplicarse a cada colectivo de funcionarios y trabajadores al servicio de la Administración.

Todas estas peculiaridades, que afectan muchas de ellas al propio vínculo del funcionario con la Administración, exigen —así lo entiende mi Grupo Parlamentario— la facultad de que los órganos de representación sindical en la función pública aparezcan configurados en el propio Estatuto y, una vez aprobado éste, sería el momento de establecer por la vía de reglamentación pertinente el correspondiente procedimiento electoral para acceder a dichos órganos representativos, que admiten un gran número de formas, como fija el Derecho comparado, y que no voy a citar para no caer en el tópico o lugar común que se ha denunciado por algún antecesor en el uso de la palabra.

Por todo ello —repito— mi Grupo Parlamentario entiende que las elecciones deben ser realizadas con carácter de provisionalidad y sin prejuzgar en absoluto lo que con relación al Estatuto de la Función Pública aprueben esta Cámara y la del Senado.

El señor PRESIDENTE: No habiendo más solicitud de palabra, vamos a pasar a la votación de la moción modificada.

Ruego al señor Secretario dé lectura al texto definitivo que se va a someter a votación.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Texto de la moción: «Que en tanto se apruebe el futuro Estatuto de la Función Pública y se desarrolle, en su caso, reglamentariamente su articulado, el Gobierno, en el plazo de sesenta días desde la aprobación de la presente moción y previa negociación con las organizaciones sindicales de funcionarios y demás trabajadores de la Administración pública, dicte las normas provisionales aplicables a las elecciones sindicales en todas las esferas de la Administración pública, que deberán tener lugar antes del 15 de octubre».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 225; en contra, ninguno; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la moción formulada por el Grupo Parla-

rio Socialista del Congreso, sobre elecciones sindicales en la Administración pública.

CASINOS DE JUEGO

El señor PRESIDENTE: A continuación vamos a pasar a la moción correspondiente al Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña sobre casinos de juego. En relación con esta moción, ha sido presentada a la Mesa del Congreso una comunicación por la que se sustituye al Diputado que la formuló por el señor Guerra Fontana, del mismo Grupo Parlamentario.

Sobre la moción presentada han sido formuladas dos enmiendas, una del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático y otra del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Ruego al señor Secretario dé lectura a las enmiendas formuladas por los Grupos a que acaba de aludirse.

El señor ALAVEDRA MONER: Señor Presidente, en nombre de la Minoría Catalana, retiro nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, procederé a dar lectura solamente a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): La moción presentada por Unión de Centro Democrático propone la siguiente redacción:

«Que por el órgano competente de la Administración del Estado se dicten las normas necesarias para asegurar la participación mayoritaria de los Ayuntamientos, de los municipios afectados por la localización de los casinos de juego en la capital de las sociedades titulares de las autorizaciones que puedan otorgarse como consecuencia de la extinción de los actuales, así como para garantizarlas en las ampliaciones de capital que se autorizan a las ya constituidas. A estos efectos las sociedades efectuarán el correspondiente ofrecimiento a las Corporaciones de las acciones a suscribir».

El señor PRESIDENTE: El representante del Grupo proponente de la moción tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda presentada por Unión de Centro Democrático da ocasión a Socialistas de Cataluña y a este Diputado a ser lo más breve posible, toda vez que consideramos que su texto, en realidad, ha sido perfeccionado y su espíritu conservado a través de ella. Por tanto, la hacemos nuestra sin tener nada más que añadir. (Aplausos.)

El señor PRESIDENTE: El representante del Gobierno, ¿quiere intervenir? (Pausa.)

¿Desea el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático intervenir para defender su enmienda? (Pausa.)

A continuación por el señor Secretario se dará lectura nuevamente a la moción que va a someterse a votación.

El señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno) da lectura nuevamente a la moción.

El señor PRESIDENTE: Leída la moción, con la enmienda incorporada, comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 197; en contra, ninguno; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

INTERPELACIONES: INSTRUCCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES EN MATERIA DE INFORMACION

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a las interpelaciones que figuran en el orden del día. La primera de ellas es la presentada por el señor Sáenz Cosculluela, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre instrucciones a las Corporaciones locales en materia de información, que ha sido publicada.

El señor Sáenz Cosculluela tiene la palabra para exponerla por un tiempo máximo de quince minutos.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hace aproximadamente un mes la Presidencia de este Congreso de Diputados me invitaba a optar entre convertir la presente interpelación en una pregunta, o bien mantener como interpelación la cuestión.

Graves razones, a las que me voy a referir brevemente, me obligaron a mantener la forma de interpelación en torno a la cuestión que se va a plantear. Y digo graves razones, porque los hechos a los que me voy a referir constituyen un atropello a la actividad parlamentaria. Constituyen —o por lo menos lo parece— un boicot a la actividad de un Diputado. Constituyen, en realidad, un precedente peligroso de abuso de poder por parte de un Gobernador Civil que manifiesta obedecer instrucciones.

Los hechos a los que me voy a referir son los siguientes: en mi condición de Diputado por Logroño cursé a los 183 Ayuntamientos de la provincia un escrito solicitando información sobre la vida municipal, sobre los problemas municipales, interesando la aportación de datos sobre licencias municipales, presupuesto, ejecución, etc. Numerosos municipios no respondieron a este cuestionario alegando precisamente haber recibido instrucciones del Gobernador Civil de la provincia.

El señor Gobernador en esta época —era el mes de diciembre de 1977— acababa de cesar, siendo sustituido por uno nuevo, el señor Madurga, Gobernador Civil y Jefe Provincial de Unión de Centro Democrático en Logroño, que se permitió cursar una circular a todos los Ayuntamientos de la provincia dando órdenes de que no se atendiera la petición de información en general. Es decir, dando unas órdenes que afectaban no solamente a este Diputado, sino a toda clase de organizaciones y entidades que pudieran interesarse por la información de la vida municipal.

Me voy a permitir leer brevemente algunos párrafos de esa circular del señor Gobernador. Decía así: «Por tanto, si bien se atribuye a quienes tengan, según derecho, el ca-

rácter jurídico de interesados la facultad de acceso a los archivos, registros y expedientes administrativos, este derecho, sin embargo, tiene la natural limitación que demanda la seguridad de la documentación y la intimidad de las personas, debiendo, de otro lado —¡asómbrense, señoras y señores Diputados!— evitar toda injerencia extraña e injustificada en la Administración, la cual debe discurrir siempre por cauces de legalidad y eficacia, sin entorpecimiento alguno. Es, por lo mismo, improcedente que los miembros que integran las Corporaciones Locales y sus respectivos funcionarios emitan informes, faciliten datos o cualquier otro tipo de comunicación a personas o entidades que no estén legalmente legitimadas para solicitarlos, o cuando el contenido de la petición rebase el derecho del peticionario para obtenerlos».

La Diputación Provincial logroñesa, a la vista de la solicitud de datos y de la circular del señor Gobernador, dirigió un escrito a éste alegando que la celebración de las elecciones del 15 de junio legitimaba a cualquier Diputado para interesarse por los problemas específicos cuya representación ostentaba y que, en consecuencia, solicitaba una aclaración de dicha circular.

Pese a esta actitud de la Diputación Provincial, el Gobernador Civil de Logroño contestó ya, taxativamente, diciendo a la Diputación (para no cansar su ánimo no voy a leer el escrito, pero voy a reflejar en síntesis la orden, porque así era, una orden del señor Gobernador) que se atuviera a las instrucciones ya recibidas en la circular a que he hecho referencia.

Estos son los hechos, señoras y señores Diputados; hechos que, en mi modesta opinión, me atrevo a calificar como un atropello, como un precedente peligroso de abuso de poder. De ahí que se haya presentado la interpelación.

¿Existe alguna razón para justificar esta conducta? Creo que no hay ninguna razón, ni jurídica ni política. No existe razón jurídica, porque, como previsiblemente se me va a alegar de contrario, el artículo 16 del Reglamento provisional establece la facultad de los Diputados para recabar datos de la Administración a través de la Presidencia del Congreso de Diputados, pero ésta es una fa-

cultad y no una obligación; una facultad que queda reservada a los parlamentarios para aquellos aspectos de la información de la vida administrativa que no son accesibles mediante la mera petición, para acceder a una información que sin ese privilegio que establece el Reglamento no es posible obtener. El artículo 16 del Reglamento en manera alguna obliga a los Diputados, cada vez que quieran obtener unos datos informativos de los Municipios, acudir a esa vía, y estoy seguro que el señor Presidente del Congreso de Diputados agradece esta recta interpretación, porque si no cada Diputado y cada Senador tendrían que acudir a la Presidencia de la Cámara cada vez que intenten obtener una información.

Decía que no había razones jurídicas, porque tampoco la Ley de Régimen Local ni el Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales establecen restricciones de este carácter a la obtención de información. En modo alguno. La Ley de Régimen Local y el Reglamento que he expresado señalan que las sesiones de las Corporaciones son públicas, que los acuerdos de las Corporaciones son públicos; en definitiva, que todos aquellos datos que se han solicitado se acordarán en una forma pública, están sujetos, por tanto, a ese carácter público, y en manera alguna esa información puede ser restringida.

Les voy a ahorrar a ustedes todo comentario sobre la Ley de Régimen Local y sobre el Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales. También les voy a ahorrar todo comentario jurisprudencial del Tribunal Supremo cuando interpreta la Ley de Régimen Local en materia de información. Pero sí quiero decirles, en síntesis, que tan sólo se exige la condición de interesado de una manera genérica, porque el Tribunal Supremo califica esta condición para todo aquel que tenga el más mínimo interés, el más leve deseo, casi diría, de obtener esa información.

Quizá en la réplica merezca la pena detenernos en estas consideraciones jurídicas, pero quisiera ser breve, y de ahí que trate de ahorrarles estas consideraciones. ¿Razones políticas? Tampoco las hay. Yo diría que si no hay razones jurídicas, menos todavía po-

líticas, porque el 15 de junio legitimó a los Diputados electos para representar genuinamente los intereses de nuestro pueblo. El 15 de junio legitimó una democracia que no hace mucho tiempo se ha calificado de naciente, pero, en definitiva, alteró la estructura de las relaciones políticas; la estructura de las relaciones entre el poder local y los administrados, entre el poder central y los administrados.

No cabe hablar de razones políticas que impidan a un Diputado elegido el 15 de junio acceder a la información municipal, acceder a la obtención de datos elementales para poder valorar suficientemente nuestras actuaciones en esa representación que se nos otorgó.

Tampoco la letra de las leyes que, en definitiva, fueron aprobadas bajo el régimen franquista recoge este tipo de restricciones. Ni razones jurídicas ni razones políticas. Pero ¿qué razones políticas puede tener un Gobernador que ha sido designado y no elegido para impedir a un Diputado que obtenga información municipal? ¿Qué razones políticas pueden invocarse para boicotear de esa forma no solamente a este pobre Diputado, sino a otros muchos y a otras muchas entidades políticas y asociativas?

Nos consta que ha habido provincias donde no solamente se ha denegado esta información, sino que jerarquías municipales se han escandalizado del hecho de que un Diputado o una agrupación local de un partido pretendan conocer los presupuestos municipales, pongo por ejemplo. No hay razones jurídicas ni políticas.

La interpelación, por tanto, señor Ministro, se reduce elementalmente a saber si el señor Gobernador de Logroño ha actuado con instrucciones o sin ellas, si ha violado unas normas o no, si ha recibido instrucciones en este sentido o no las ha recibido, y si el señor Ministro y el Gobierno en general van a poner coto a estos desafueros, a estos abusos, a estas incorrecciones.

El señor PRESIDENTE: Quiere aclarar esta Presidencia al señor Diputado interpelante que, efectivamente, en su día, y por una razón de orden práctico, la Mesa entendió, y así nos dirigimos al señor Diputado, la posibilidad de cambiar esta interpelación en pre-

gunta, pero nunca estuvo en el ánimo de la Mesa ni de esta Presidencia coartar la libertad de información de los señores Diputados. Por eso hemos pasado esta interpelación a trámite y por eso está hoy aquí, ante esta Cámara, el señor Ministro.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Si me permite el señor Presidente, tengo que decir que quizá haya sido mal interpretado. He tratado de dar a entender que se me ofreció esa posibilidad y yo, aceptando esa disposición del señor Presidente, opté por la interpelación por entender que había razones graves. Pero en modo alguno he tratado de poner en tela de juicio la benevolencia y rectitud de esta Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Martín Villa): La interpelación formulada por el señor Diputado entiendo trata de solicitar del Gobierno que explique si la circular del Gobernador Civil de Logroño (no Jefe Provincial de UCD de Logroño) es, según palabras textuales que figuran en el escrito presentado, una manipulación de la actividad parlamentaria de la oposición y un intento de boicotear la preparación de los partidos, de sus alternativas y programas en materia municipal.

Pues bien, en primer lugar y de plano he de rechazar tal suposición y he de abordar el tema desde esa perspectiva, en el primero de los supuestos: obstrucción, manipulación de la actividad parlamentaria.

La actividad parlamentaria en materia de información —se ha referido previsoramente el señor Diputado sobre asuntos de la Administración— viene regulada, única y exclusivamente, por el artículo 16 del Reglamento provisional del Congreso, en el que se establece que todo Diputado, previo conocimiento del respectivo Grupo Parlamentario, que deberá hacerse constar en su escrito, tiene la facultad de recabar, a través de la Presidencia del Congreso, los datos que estime necesarios de la Administración pública. Y queda claro en el escrito dirigido a los Ayunta-

mientos y Diputación de Logroño por el señor Sáenz Cosculluela que ni se tramitó a través de la Presidencia del Congreso ni contenía el conocimiento de su Grupo Parlamentario. La circular del Gobernador Civil de Logroño, como se desprende de su completa lectura, trata únicamente de clarificar el tema de la información municipal, no de la actividad parlamentaria, al amparo de la legalidad vigente, en la solicitud de información que los ciudadanos dirijan a las Corporaciones. Y desde esta perspectiva deben tenerse, a mi modo de ver, en cuenta los siguientes puntos:

Primero. La Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de las Corporaciones Locales, reconoce, de un lado, el derecho de los interesados en un expediente administrativo a conocer en cualquier momento el estado de su tramitación, recabando la oportuna información de las oficinas correspondientes. Y, de otro, con carácter general, establece la obligación por parte de la Administración pública de informar acerca de los fines, competencia y funcionamiento de sus distintos órganos y servicios mediante sus oficinas de información y publicaciones sobre tramitación de expedientes.

Segundo. Consecuentemente, para acceder a una determinada documentación e información por la vía del ciudadano normal, no parlamentario, que forme parte de un expediente administrativo es requisito necesario gozar de la condición de interesado, definida en los artículos 22 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. Por el contrario, cuando se trate de información de carácter general dirigida al público, y propiamente a toda la colectividad, la Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Ley de Régimen Local y en otras varias disposiciones, tiene la obligación de facilitar esta información a todos los administrados, y es esto lo que constituye el fundamento legal inspirador de la circular del Gobernador Civil de Logroño, hecha, por supuesto, sin inspiración del Ministerio del Interior y del Ministro que ahora interviene, pero sí que el Ministerio y el Ministro que ahora interviene respalda.

Hechas las anteriores precisiones, y esperando que quede claro que no se ha tratado de interferir u obstaculizar la actividad parlamentaria, sí quiero manifestar también que en modo alguno ha tratado el Gobierno de impedir la información de los partidos políticos sobre los problemas municipales. Sobre todo en una etapa en la que éstos, lógicamente, han de preparar sus alternativas cara al próximo proceso de las elecciones locales.

Precisamente la interpelación del señor Diputado señor Sáenz Cosculluela nos ha hecho ver que, si bien la información a los partidos políticos por parte de las Corporaciones Locales es perfectamente posible a través de la legalidad vigente, ya que reconoce el derecho a la información tanto por parte de las personas físicas como de las jurídicas, el hecho de que la ley deje a la voluntad de la Corporación receptora de la solicitud la decisión de entender si el solicitante es o no es interesado en el asunto, puede dar lugar —y vemos claramente que lo ha dado— a una interpretación restrictiva de la ley sobre este particular.

Por ello —y creo que es bueno que el juego del control parlamentario por la vía de las interpelaciones haga ver la existencia de problemas como éste— quiero anunciar a la Cámara que por parte del Ministerio del Interior se dictará —está preparado ya su texto— una circular para las Corporaciones Locales, que tendré el honor de tramitar también para su información a esta Cámara a través de su Presidente, con el criterio de que se deben considerar a los partidos políticos como interesados, a efectos de los artículos 22 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en todos aquellos temas sobre los que demanden información que sean de carácter general y no supongan intromisión en expedientes en los que se ventilen o resuelvan problemas particulares.

Con esto creo, señoras y señores Diputados, que el tema puede quedar suficientemente resuelto. De una parte, la información a la que tienen derecho los señores Diputados a través del Reglamento provisional de la Cámara, y, de otra parte, la que creemos deben tener derecho los partidos políticos que tienen que tener un papel primordial en los próximos comicios para las elecciones locales.

Por ello, agradezco muy de verdad, y no solamente en la forma, al señor Diputado interpelante el problema que nos ha planteado y tenga la seguridad que nunca se ha tratado de interferir la actuación política y parlamentaria, que nos haya hecho ver la existencia del mismo, cuya solución creo es la circular o instrucción a la que he hecho referencia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Diputado interpelante tiene la palabra durante cinco minutos para responder si ha quedado o no satisfecho con la respuesta del señor Ministro.

El señor SAENZ COSCULLUELA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, mucho me hubiera gustado haber escuchado estas palabras aclaratorias y algunas más al señor Ministro cuando en el mes de enero y en el mes de febrero intenté resolver amistosamente este problema con él; no solamente en persona, sino utilizando la buena mediación de mi compañero de Grupo Parlamentario Enrique Múgica.

No he podido por menos que recordar las declaraciones del señor Martín Villa, no hace muchos días, creo que en Puerto Rico, cuando decía que iba a hacer todo lo posible para que los socialistas no llegaríamos al poder. A mí me parece muy bien que haga todo lo posible; a los socialistas nos parece muy bien, siempre y cuando eso se haga dentro de las normas y de la tradición del juego democrático.

No vemos, en modo alguno, que se resuelvan todos los problemas por parte del señor Ministro en función de lo que le hemos escuchado. Por ejemplo, no ha explicado si se dieron o no instrucciones al señor Gobernador de Logroño que él invoca. No se nos ha explicado suficientemente, o por lo menos se ha dado una interpretación al artículo 16 en forma restrictiva. Yo creo que estamos ante un hecho que nos hace inducir conceptos de parcialidad, que nos hace pensar que la campaña electoral ha empezado y en la que el señor Ministro del Interior es parte.

Yo casi diría que, a pesar de la buena fe en algunos aspectos manifestada por el señor Ministro, todavía cabe pensar que hay restos franquistas, que no hay una correspon-

dencia entre los problemas que se han planteado y la respuesta que se nos ha dado.

En otras provincias los Gobernadores no han actuado con este criterio, lo que quiere decir que no hay un criterio uniforme y que, en todo caso, la posición del Ministro que conocía el problema desde hace mucho tiempo no ha sido coherente con las necesidades.

Va a haber moción; no estamos los socialistas —particularmente yo no lo estoy— satisfechos con la respuesta del señor Ministro. No le voy a anticipar que la moción va a consistir en pedir que el Ministerio del Interior vuelva a denominarse Ministerio de la Gobernación, pero evidentemente va a haber moción. Muchas gracias.

PASOS A NIVEL EN LÉRIDA

El señor PRESIDENTE: La siguiente interpelación es la correspondiente al Grupo Mixto, formulada por el señor Arana y Pelegrí, sobre pasos a nivel en Lérida. El señor Arana y Pelegrí tiene la palabra.

El señor ARANA Y PELEGRI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, a principios de la primavera actual se producía en la ciudad de Lérida un accidente mortal, en uno de sus pasos a nivel, que costaba la vida a dos estudiantes que regresaban de la Facultad Agronómica que existe en los alrededores de la ciudad. Recientemente, hace tres días, el domingo por la noche, en otro paso a nivel fallecía una señora que transitaba por un paso a nivel de otra de las carreteras.

Es evidente que la interpelación que yo presentaba hace dos meses tenía un doble objeto: por un lado, el de los pasos a nivel de Lérida, y por otro —conexo con el anterior— el grave problema que puede suponer para mi distrito electoral, para la provincia de Lérida, la posible, digo posible, desaparición del tren que une la ciudad de Lérida con la Población de Segú, en pleno Pirineo.

Voy a ceñirme primero al grave problema actual de los pasos a nivel de Lérida, y ello no sólo porque afecta a la capital, sino porque Lérida, que se ha convertido en un nodo importante de comunicaciones, tiene re-

percusión en todo el resto del Estado español, y muy directamente en la línea Barcelona-Madrid.

El señor Ministro que nos honra con su presencia aquí es conocedor de los problemas de Cataluña y muy especialmente de los problemas de obras públicas, por haber sido Subsecretario de ese Ministerio y por ser actualmente Ministro de Transportes, de cuyo Departamento depende hoy la RENFE, depende «Doña Renfe».

Pues bien, el señor Ministro no puede ignorar que el crecimiento de Lérida, que ha pasado de 40.000 habitantes a 110.000 en la actualidad y que está en plena expansión, se ve dificultado por la existencia de una serie de pasos a nivel, dos concretamente en carreteras importantes, cual es la de Lérida a Huesca, y la de Lérida al Valle de Arán, ésta de carácter internacional, además de otros cinco pasos a nivel importantes en una zona agrícola como la que circunda la ciudad de Lérida.

El clima que se respiraba, señor Ministro, en la noche del accidente, el que se respiraba anteayer con la interrupción de todo el tránsito rodado por ferrocarril, ya que se hallaba ocupado por más de cinco mil personas que clamaban justicia ante tamaño hecho, es algo que no sólo afecta al Diputado que está en el uso de la palabra, sino a todos los parlamentarios de la provincia, a los cuatro Diputados y a los cuatro Senadores, y, no hay que decirlo, a la población entera.

Nosotros, señor Ministro, deseamos que se nos diga de una vez por todas cuál es la solución de este angustioso problema de los pasos a nivel de Lérida.

Nuestra inquietud proviene del hecho de que estamos cansados. Esto, evidentemente, no afecta a esta época predemocrática, pero sí a esos cuarenta años larguísima de franquismo, de promesas incumplidas, de compromisos adquiridos por figuras de tercer y cuarto relieve, nunca por personas de primera categoría, en este caso del Ministro. Hoy, nosotros no sabemos quién tiene la responsabilidad, si es que la hay, pero sí que deseamos saber sobre este tema cuál es la posición que se tiene y cuál la posible solución del problema que, repito, ha llegado a ser casi el detonante de una alteración de orden pú-

blico, sobre lo que tengo que decir al señor Ministro y a toda la Cámara que sólo gracias a la intervención de todos los parlamentarios sin excepción, de todos los partidos, se ha podido calmar a una población a la que es justo atender en sus peticiones.

Por lo tanto, señor Ministro, espero que en la primera parte de su intervención nos diga, de una manera clara, precisa y concisa, cuál es la posición del Gobierno actual sobre este angustioso problema.

El segundo afecta a un rumor. Evidentemente, se me podrá decir que un rumor no debería ser la causa de una interpelación, pero como la rumorología es una ciencia que, por desgracia, ha tenido durante cuarenta años, e incluso tiene actualmente, lamentablemente, un valor casi de categoría esencial, debo interpelar al Ministro en el sentido de que nos diga si ese rumor de que va a suprimirse esta línea férrea (ya hoy desmentido, precisamente hoy, ¡qué casualidad!, por los altos funcionarios de la RENFE diciendo que no se va a suprimir) es cierto o no.

Me permito recordar al señor Ministro —él lo conocerá mejor que yo, puesto que dispone de más archivo— que en el año 1885, el día 13 de febrero para ser exactos, se firmaba un convenio entre los Gobiernos español y francés por el cual se creaba el proyecto de la línea férrea que había de unir Lérida con la ciudad francesa de Saint-Girons, en el departamento francés del Ariège. Sin embargo, hasta cuarenta años después esta línea férrea no vio inaugurado su primer tramo, que es el que une Lérida con Balaguer, y solamente el año 49 se vio acabado el segundo, el que actualmente está en funcionamiento, el tramo Lérida-Balaguer-La Pobla de Segur, ya en el pre-Pirineo. Sin embargo, no sabemos por qué razón esta línea —que, repito, fue un acuerdo franco-español— se ha visto interrumpida.

Estamos de acuerdo, señor Ministro, en que actualmente dicha línea es deficitaria, pero lo es por varias razones: primero, porque es una línea que está desatendida, yo diría totalmente, con unos ferrobuses para montarse en los cuales se necesita en la actualidad echarle valor; segundo, porque el interés que representaba el hecho de la existencia de una fábrica de cemento de la ENHER, es decir, del

INI, de la cual todos nosotros éramos —y espero que aún seamos— accionistas, desapareció al cerrarse la misma a pesar de las promesas hechas por gobernadores civiles, algunos de los cuales acaban de cesar de sus puestos hace una semana. Un gobernador civil que había prometido el oro y el moro, como se dice vulgarmente, permitió que a partir de rumores —así empezó la cosa— se llegase a quitar a aquella gona pirenaica uno de sus grandes recursos financieros, la famosa fábrica de Xeralló, que producía un cemento de primera calidad. Y aprovecho la ocasión para decir que se cerró en momentos de déficit cementero en España y que aquel mismo año España tenía que importar cemento incluso de Rusia, no obstante lo cual se cerraba esta fábrica de cemento de primera calidad.

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que se mantenga dentro de los términos de la interpelación.

El señor ARANA Y PELEGRI: Señor Presidente, en mi interpelación se habla del tema del Xeralló, pero voy a terminar muy rápidamente.

El señor PRESIDENTE: No se le ha acabado el tiempo, señor Arana.

El señor ARANA Y PELEGRI: Señor Ministro, yo le pido una respuesta concluyente en ambos casos, sobre todo teniendo en cuenta lo que contribuye Cataluña. Y esto no es una afirmación que hace un hombre de la Esquerra Republicana de Cataluña, de la oposición, sino de un hombre de UCD, el actual Consejero de Finanzas de la Generalidad de Cataluña, nuestro querido compañero señor Foqui (quien, por cierto —a mí no me duelen prendas—, está desarrollando una gran labor), el cual ha afirmado recientemente lo siguiente: «Cataluña contribuye a los gastos generales del Estado en 300.000 millones de pesetas y recibe a cambio de esta contribución 175.000 millones de pesetas; es decir, hay un déficit de 125.000 millones de pesetas».

Yo, señor Ministro, sólo desearía que, en justa correspondencia, una parte ínfima, el 0,08 por ciento de este presupuesto, de esa

parte que no se devuelve, sirviese para paliar el problema gravísimo, en este momento primordial, de los pasos a nivel de Lérida. En segundo lugar, que nos garantizase la solución del problema de la subsistencia de esta línea, y no ya sólo de su subsistencia, sino de su regularización, yo diría de su puesta en marcha de cara al futuro, en un momento en que, como usted conoce muy bien, el Pirineo catalán tiene unas grandes posibilidades, tanto en las que afectan al verano como al invierno, en éste por sus estaciones invernales.

Tengo que decir, señor Ministro, para terminar, que se da la circunstancia de que en el mes de febrero el actual Jefe del Estado, el Rey Don Juan Carlos, tuvo que estar veinte minutos parado en uno de estos fatídicos pasos a nivel existentes en Lérida, esperando a que se levantase las barreras.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Transportes tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, contestaré con brevedad y precisión, puesto que así me lo ha pedido el Diputado interpelante, señor Arana.

Respecto a los pasos a nivel, he de decir que el tema se inició en el año 1971, a iniciativa del Alcalde de Lérida; que RENFE ofreció su colaboración para redactar el proyecto; que el tema no es sólo de RENFE o de inversiones del Ministerio, sino que había un problema urbanístico en su resolución; que en enero del año 1977 se acordó proceder, por el procedimiento legal correspondiente, a elaborar el nuevo Plan Parcial de Lérida; que era necesario, para la ejecución de estos pasos a nivel, recoger en el nuevo Plan urbanístico el proyecto de RENFE para facilitar la expropiación de terrenos correspondientes y supeditar la obra a la entrega de los terrenos por parte del Ayuntamiento de Lérida.

En aras a la brevedad resumo el trámite que ha tenido este tema para situarlo en el momento actual. Las dificultades de orden urbanístico han sido superadas y el Ayuntamiento de Lérida, como es usual en este tipo de proyectos, pone los terrenos a disposición

del Ministerio. Yo he escuchado las palabras vehementes del Diputado interpelante y, a más de sus palabras, se ha acercado a mi escañó otro Diputado para entregarme una nota sobre otro paso a nivel. Son miles de pasos a nivel los que hay en España, escasos los accidentes que se producen en ellos, pero ciertos en algunos casos.

Con la misma vehemencia del señor Diputado podrían manifestarse los Diputados de otras provincias. Y cito un paso a nivel de mi provincia, Salamanca, que no he podido atender por falta de recursos, donde no nubo uno, sino tres muertos. Evidentemente, es un problema que se da en todos los ferrocarriles de todos los países del mundo.

El plan que hace unos años se inició de construcción de pasos a distinto nivel lleva ya más de mil de ellos construidos; pero, claro está, superados los problemas urbanísticos, llega un momento en que hay que tomar la decisión, y la decisión, en este momento de inversión, corresponde al Ministro que les habla, quien debe juzgar, por encima de las palabras y de los razonamientos, la prioridad de las necesidades y el cúmulo de pasos a nivel que hay que transformar en pasos a distinto nivel en España.

Es cierto que el conjunto de pasos a nivel que hoy rodea a la ciudad de Lérida constituye una de las prioridades, por lo cual yo, no ahora, pues que lo hice saber hace ya algunos días, pero hoy lo ratifico ante esta Cámara y ante el Diputado interpelante, he dado orden de rápida terminación del proyecto, que estará acabado a finales de este mes, de apertura del procedimiento preceptivo de información pública para que todos los ciudadanos, entidades y corporaciones de Lérida puedan dar opinión sobre este proyecto de obras, con el fin de, una vez efectuado el trámite de información pública, proceder a la inmediata contratación de este proyecto que, evidentemente, resuelve un problema de seguridad en los pasos a nivel de Lérida y de superación de la actual estructura urbanística para una mayor expansión de la ciudad.

Por lo tanto, como síntesis, señor Diputado interpelante, Señorías, el proyecto está en ejecución, se terminará en este mes, se realizará la información pública y se contratará a continuación, con consignaciones mínimas que

están ya incluidas en el presupuesto de este año y las necesarias para el presupuesto del año que viene.

En cuanto al segundo tema que planteaba el señor Diputado, dice en su interpelación que lo hace en razón a la latente amenaza de supresión de la línea férrea que une Lérida con La Poblá de Segur y en base al rumor a que él mismo ha hecho referencia.

Yo quiero decir al señor Diputado que, en primer lugar, los rumores, por fortuna, casi nunca son ciertos; en segundo lugar, que no ha habido nunca amenaza a esta línea; en tercer lugar, que esta amenaza no es latente, porque hasta en el momento en que se llevó una política más dura en cuanto al estudio de rentabilidad de líneas y de cierre o proposiciones de cierre de las mismas, que fue con motivo de la racionalización de la red, a raíz, en el año 1968, del convenio de crédito entre RENFE y el Banco Mundial, aun considerando deficitaria esta línea de Lérida-Poblá de Segur, la proposición fue mantenerla en razón a que cualquier otra alternativa de transporte resultaría más costosa que el propio mantenimiento de la línea.

En cuanto a lo que ha dicho respecto al convenio del año 1885, del siglo pasado, con Francia, quiero decir que no hay la más mínima disposición por parte del Gobierno francés de completar esta línea de Poblá de Segur a Saint-Girons y que, por el contrario, el Gobierno francés, en su política de racionalización de líneas, ha cerrado al tráfico de viajeros el tramo Bousson-Saint-Girons, que sería el enlace con una posible ampliación de esta línea de Poblá de Segur a Francia. Y hay que tener en cuenta, además, que entrañaría un trazado tremendamente difícil, llegando a altitudes de 2.000 metros o exigiendo túneles extraordinariamente costosos. Por lo tanto, no hay ninguna intención por parte del Gobierno francés y, en consecuencia, del español de completar el trazado de esta línea.

Lo que sí puedo afirmar clara y rotundamente es que no ha habido ni hay previsiones o propósito alguno por parte de RENFE o del Ministerio de Transportes de cerrar la línea Lérida-Poblá de Segur. Yo pido que cuando los técnicos de RENFE van, como han ido, en labor normal de estudio para racionalizar la línea y reducir en lo posible los costos de

esta línea deficitaria, no se interprete que se va a cerrar; porque, en tal caso, el Ministro de Transportes tendría que estar en todas las sesiones de este Parlamento, indicando a los señores Diputados que la simple labor normal de racionalización de la red no implica el cierre de las líneas correspondientes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Diputado interpellante tiene el plazo de cinco minutos para contestar si ha quedado o no satisfecho con la respuesta del señor Ministro de Transportes.

El señor ARANA Y PELEGRI: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente, de verdad muy brevemente, para agradecer, en primer lugar, al señor Ministro la explicación y las seguridades que en varios de los aspectos por mí planteados ha dado y discrepar, cómo no, del señor Ministro en cuanto al asunto de los rumores. A mí la experiencia me demuestra que en este país, cuando empiezan los rumores, por desgracia, terminan en grandes verdades.

Por lo demás, muchas gracias, señor Ministro. No soy yo el que en todo caso deberá juzgar su labor y sus promesas, sino que será el pueblo de Lérida el que podrá comprobar —yo espero que lo pueda comprobar muy pronto— que esto no se ha quedado en palabras, sino que se ha traducido en hechos. Nada más.

PREGUNTAS: EL FERROCARRIL BILBAO-LEON

El señor PRESIDENTE: Corresponde a continuación la pregunta formulada por don Luis del Valle Menéndez, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, sobre el ferrocarril León-Bilbao.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Señoras y señores Diputados, las preguntas que formulé al Gobierno el 9 de marzo hacían referencia al ferrocarril de vía estrecha de León a Bilbao administrado por FEVE, hoy del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Pese al tiempo transcurrido, siguen siendo ac-

tuales —tres meses es mucho tiempo, desde luego— y es verdaderamente un récord baido en esta Cámara en retraso. Pero quedaremos satisfechos si tan larga espera nos procura una contestación esperanzadora para tantas gentes y pueblos afectados.

Tales preguntas se suscitan como consecuencia de un informe de la administración de estos ferrocarriles, del mes de mayo de 1977, en que se propone suprimir el tren correo de viajeros entre León y Bilbao, con un total de 330 kilómetros, y cuatro trenes de viajeros comarcales entre León y Cistierna, y sustituirlos por servicios de carretera, es decir, autobuses, en base a estas seis razones:

Por la primera se nos informa de la falta de seguridad del ferrocarril. En este sentido tenemos que decir que la carretera es más insegura y los índices de accidentes más frecuentes, como puede, estadísticamente, comprobarse.

Por la segunda se nos dice que habrá una mejora de la calidad de los servicios, con un ahorro de tiempo de León a Bilbao de cuatro horas y veinte minutos, con lo que no estamos conformes, porque el trazado difícil de la carretera y la climatología adversa han de imponer serias y frecuentes interrupciones.

La tercera razón hace referencia a la mejora del confort al sustituir coches de viajeros construidos en el siglo pasado por autocares modernos dotados con aire acondicionado. Esto es evidente, pero, naturalmente, no quiere decir que deban ser sustituidos estos coches por autobuses, sino que lo que se exige es un equipamiento de nuevos coches de viajeros a este ferrocarril.

La cuarta razón se refiere al mantenimiento de las tarifas ferroviarias en el servicio de autobuses propuesto. Esto lo considero grave, porque exige mantener un déficit permanente y, además, irá contra las medidas de ahorro energético que se han propugnado, ya que los gastos de energía por kilómetro/viajero son mayores en los autobuses que en este transporte ferroviario.

La quinta razón alude a una mejor disponibilidad para el usuario, ya que se establecerán paradas en los centros de las poblaciones, lo que está en contraposición con el catálogo de paradas que se incluyen en el informe, puesto que en el mismo se admite que

habrá seis poblaciones que quedan incomunicadas, es decir, a las que no puede tener acceso por distintas circunstancias el transporte por autobuses. Estas poblaciones son Yugueros, Valcuende, Los Carabeos, Montes Claros, Robredo-Ahedo y Ciudad-Dosante.

La sexta razón se refiere a que los nuevos servicios de autobuses no perjudicarán a los actuales concesionarios, con lo que tampoco estamos de acuerdo, ya que incluyen nuevas paradas, nuevas poblaciones, como son Corconte, Reinosa, Aguilar de Campoo y Mansilla de las Mulas, por donde actualmente no pasa el ferrocarril, que serán comunicadas por estos autobuses indiscutiblemente en perjuicio de los actuales concesionarios. Esta situación propuesta creemos que es un asunto de la máxima importancia para aquella zona y estimamos que es un primer paso para dismantelar el ferrocarril, privando a aquellas comarcas de un transporte idóneo, tal como fue demostrado en medio siglo de su funcionamiento. Sospechamos que esto va a ser así por tres antecedentes reveladores de las acciones y métodos utilizados para dismantelar los ferrocarriles económicos de Castilla, que, por falta de inversiones, se llevaron a una situación irreversible, porque en el plan de reestructuración de FEVE, aprobado por el Consejo de Ministros del 5 de marzo de 1976, no se programaron inversiones a realizar en la línea de León a Bilbao. Y, finalmente, por la falta de dotación presupuestaria para renovaciones, ya que éstas no fueron incluidas en los correspondientes apartados de los presupuestos de 1978.

Tampoco se ha hecho una referencia por el propio Ministro de Transportes al destino de esos 45.000 millones mencionados en sus declaraciones a la prensa, en las que señala que 1.000 millones irían destinados a FEVE, pero, naturalmente, sin referirse a este ferrocarril de vía estrecha, como tampoco, por supuesto, se hacía referencia en el proyecto de ley publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del 20 de abril, en el que se destinan 854 millones para cubrir las insuficiencias de FEVE. Estas son razones suficientes para que exista una gran preocupación en todas esas comarcas que se extienden faldeando la ladera sur de la cordillera cantábrica.

Está claro que este ferrocarril debió su ori-

gen al transporte de carbón con destino a Bilbao. En 1899 se denominaba «Compañía del Ferrocarril Hullero de la Robla-Valmaseda», pero también es cierto que ha sido motor de la industrialización de algunos núcleos de población, como Arija, Guardo, Cistierna y La Robla.

Podemos asegurar que este ferrocarril ha tenido una influencia decisiva en el desarrollo económico y social de una serie de comarcas en las provincias de León, Palencia, Burgos, Santander y Vizcaya. Esto obliga necesariamente a un análisis de las causas que han llevado al ferrocarril a la situación actual.

En primer lugar señalemos que sufre de los mismos males que son comunes a esta clase de transporte: un aumento de los costos, competencia de la carretera, descapitalización, etc.

En segundo lugar la construcción del pantano del Ebro, que obligó al traslado de importantes industrias, como la Cristalera Española Narija, desapareciendo todo un valle, sin que se hubiese previsto la revitalización de aquella extensa comarca.

En tercer lugar no haber complementado el trazado con enlaces importantes, como el de Palanquinos, en la provincia de León, en su día tan interesante, y que hubiese podido incluso aliviar y mejorar la explotación de aquellos ferrocarriles económicos de Castilla; o con Reinosa, en Santander, que hubiese suplido la desaparición de pueblos sumergidos en el pantano del Ebro en 1942.

En cuarto lugar no haber enlazado el ferrocarril con las instalaciones consumidoras de carbón localizadas en sus cercanías. Ejemplos ilustrativos son las centrales térmicas de Guardo y La Robla, dándose la paradoja de que un ferrocarril netamente hullero esté incapacitado para el transporte de carbón.

En quinto lugar lo anterior se agrava por la falta de conservación y renovación, o lo que es más grave, se proyecta una renovación sólo del material para el transporte de mercancías, principalmente carbón, estando, como antes decimos, falto de la realización de los enlaces con los centros más consumidores de este combustible.

Y en sexto lugar la construcción posterior de otros dos pantanos en la provincia de León: el de Porma, en servicio desde 1968, y el de

Riaño, en fase muy avanzada, que han influido en cuanto a las comarcas en que están al acelerar negativamente la emigración de las mismas.

Todo esto explica hechos aparentemente contradictorios. Así, el coeficiente de explotación se mantiene por debajo del 70 por ciento, es decir, la relación entre gastos e ingresos de 1899 a 1942, y se supera por primera vez la cifra del cien por cien en 1966. Y esto pese a los aumentos de la explotación de carbones de las cuencas hulleras que atraviesa.

Cuando se agravó la situación económica iniciada en 1966 por déficit crecientes de explotación, se hace cargo FEVE del ferrocarril de La Robla en 1972, sin que la situación haya mejorado ni se hayan producido las necesarias renovaciones y mejoras, con riesgo de llegar a situaciones insostenibles, tal como se pone de manifiesto en el propio informe de FEVE.

Fundado en los antecedentes anteriores, he formulado las preguntas, impulsadas a esclarecer el futuro de este medio de transporte, buscando en sus respuestas una luz de esperanza para muchos pueblos marginados, casi olvidados, y que han contribuido con su sufrimiento al progreso de otras zonas que se benefician del trabajo de sus hombres.

Estoy seguro de que FEVE ni quiere ni es su misión dismantelar estos ferrocarriles de vía estrecha, pero no sabemos si actúa obligada por una escasez presupuestaria que, de alguna forma, entendemos debe ser remediada. En concreto, las preguntas eran y siguen siendo las siguientes:

— ¿Qué proyectos tiene el Gobierno sobre el futuro del ferrocarril de vía estrecha León-Bilbao, explotado por FEVE?

— ¿Qué garantías ofrece el Gobierno en el mantenimiento del transporte de viajeros y de tráfico de mercancías?

— ¿Cómo se resolverán los problemas sociales de los trabajadores del ferrocarril, industrias conexas con el mismo y el desarrollo social y económico de las comarcas afectadas?

Estas son, señoras y señores Diputados, las preguntas que formulé hace ya tan lejos como el 9 de marzo. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Transportes tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, Señorías, el ferrocarril León-Bilbao a que ha hecho referencia el señor Diputado interpelante es un ferrocarril inicialmente utilizado para el tráfico de mineral, para el tráfico hullero, que posteriormente extendió su actividad al servicio de viajeros, e incluso amplió su red para servir estos tráficos, que llegan en los años veinte a alcanzar más de un millón de kilómetros recorridos y que desciende progresivamente desde estas fechas, hasta el punto de que las toneladas transportadas en 1947 fueron 1.073.000, y, en 1977, menos de la mitad, 418.000; y que los viajeros, que en 1947 eran 1.370.000, han sido en el pasado año solamente 350.000.

Junto a las razones que ha dado el señor Diputado interpelante para esta reducción del tráfico, evidentemente hay dos grandes razones: una, la disminución o agotamiento de muchas de las explotaciones mineras de la cuenca, y otra, un proceso lógico de desarrollo del tráfico de carretera en competencia con el ferrocarril y en condiciones de calidad del servicio mejor que la que tiene éste y algunos otros ferrocarriles de vía estrecha.

La situación actual del tema es que FEVE ha pedido al Ministerio de Transportes el cierre temporal del tráfico para el servicio de viajeros. Esto ha sido sometido, por las correspondientes Jefaturas Regionales, a la información pública y de las Corporaciones respectivas, y en estos momentos se encuentran a estudio y dictamen del anterior Consejo Superior de Transportes Terrestres, hoy Instituto de Estudios del Transporte y Comunicaciones.

La situación del ferrocarril, debo decir, es difícil, como es difícil todo el planteamiento que el Ministerio de Transportes tiene en torno a los ferrocarriles de vía estrecha, que fueron abandonados en muy malas condiciones por las anteriores compañías explotadoras y de los que tuvo que hacerse cargo el Estado.

No es que hayamos ignorado, señor Diputado, la situación de este ferrocarril. Hay un estudio preciso de lo que representaría mejo-

rar el ferrocarril León-Bilbao, el llamado ferrocarril de La Robla; pero esto importa 2.962 millones de pesetas: 43,5 millones en infraestructura; la superestructura exige toda la renovación de vía, por un importe de 2.043 millones; en señalización, 37 millones; en comunicaciones, 110 millones, y en adquisición de nuevas unidades, de nuevo material para viajeros, 728 millones.

Similares cifras para el conjunto de ferrocarriles de vía estrecha representan 17.000 millones de pesetas, cuando el presupuesto con que cuenta el Ministerio de Transportes para este fin son 1.000 millones de pesetas.

A la vista de esta desproporción de cifras, yo tengo que decir, primero, que el Ministerio debe establecer un criterio de prioridad, con visión global nacional, de los diversos ferrocarriles de vía estrecha; segundo, que, a lo sumo, lo que puedo hacer es un mantenimiento esencial de estos ferrocarriles.

El orden de prioridad fue establecido por acuerdo del Consejo de Ministros e incluye, antes que este ferrocarril, el llamado ferrocarril de la cornisa cantábrica, la de los ferrocarriles en torno a Valencia, la de los ferrocarriles de Alicante-Denia, Valencia y Cartagena a Los Blancos, y sólo en sexto lugar la de la línea León-Bilbao. Esto, como digo, visto con un criterio de objetividad en atención a todos los intereses de la economía nacional.

En consecuencia, yo debo decir al señor Diputado que, frente a todas las razones que haya podido dar, hay una razón prioritaria de seguridad, y si del informe que debe emitir el Instituto de Estudios del Transporte el Ministerio deduce que hay un problema serio de seguridad, se verá obligado a cerrar el tráfico de viajeros, en espera de que el celo que diversos Diputados han mostrado por la rentabilización de los ferrocarriles de vía estrecha se vea reflejado en las correspondientes consignaciones presupuestarias, cuando los presupuestos se discutan.

No puedo, por lo tanto, ofrecer garantías de continuidad en el servicio de viajeros, puesto que ello está pendiente de un dictamen en el que el elemento de seguridad es prioritario respecto al tráfico de viajeros. Si puedo ofrecer garantías en la continuidad del tráfico de mercancías, porque en este tipo de

tráfico no se plantean, dada la naturaleza del trazado y dado el material existente, los problemas de seguridad que se pueden plantear en cuanto al tráfico de viajeros.

Finalmente le digo, en cuanto a la tercera pregunta, que el desarrollo de industrias o el desarrollo económico-social en lo que respecta al tráfico de mercancías puede quedar garantizado; que en lo que respecta a los trabajadores de la línea, ya ha habido, por procedimientos normales de jubilación anticipada, asumida libremente por los trabajadores, una reducción de la plantilla y que, en todo caso, sus derechos y sus retribuciones laborales quedarían garantizados dentro de la empresa FEVE, dentro del conjunto de ferrocarriles de vía estrecha. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Diputado señor Del Valle tiene cinco minutos para contestar si ha quedado satisfecho con la respuesta del señor Ministro de Transportes.

El señor DEL VALLE MENENDEZ: Muchas gracias, señor Ministro, por sus explicaciones, aunque no por la esperanza que me da, porque de ellas se deduce que el transporte de viajeros está todavía en duda y, desde luego, sometido a ese dictamen que nosotros creemos que es necesario. Pero, de todas formas, si de alguna manera se hacen reformas en la red y en sus vías, podrá asegurarse ese transporte de viajeros.

Le voy a decir, a título de ejemplo, que en este momento las explotaciones mineras de

carbón están aumentando, y que de casi ochocientas mil toneladas que se explotan, solamente se han transportado el año pasado ciento ochenta mil toneladas de carbón y, sin embargo, se han transportado doscientas cuarenta mil toneladas de arena, que corresponden a las explotaciones que están en la zona de Arija, y que se transportan para la Cristallera Española de Avilés. Esto es significativo. Quiere decirse que el ferrocarril no está adaptado para este transporte de las nuevas explotaciones que están aflorando, que se hacen a cielo abierto algunas de ellas, y que se ven precisadas a utilizar el transporte por carretera.

Yo sé que es una situación difícil, pero naturalmente es una situación difícil que hay que afrontar, y si se afronta esta situación en orden al transporte de mercancías, es necesario que se haga también en orden al transporte de viajeros.

En consecuencia, lamento que, al no estar conforme, me vea en la necesidad de transformar esta interpelación en una moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Probablemente la semana próxima no habrá Pleno. No es seguro, pero, en cualquier caso, si lo hubiera, los señores Diputados recibirían la oportuna convocatoria.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID